



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de marzo de 2014

No. 47

SUMARIO:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 962, 973, 285-A1, 974, 714, 729, 107-B1, 108-B1, 213-A1, 888, 254-A1, 132-B1, 131-B1, 871, 877, 980, 126-B1, 978, 858, 855, 856, 857, 859, 246-A1, 249-A1, 714, 866-BIS, 959, 958, 950, 865, 957 y 960.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 905, 896, 897, 979, 906, 911, 868, 256-A1, 130-B1, 886 y 261-A1.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2012, CATEGORÍA NUEVAS REFORESTACIONES 2012.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, CATEGORÍA NUEVAS REFORESTACIONES 2013.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, CATEGORÍA MANTENIMIENTO 2012.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, CATEGORÍA MANTENIMIENTO 2011.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, CATEGORÍA MANTENIMIENTO 2010.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto transitorio del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se procedió a integrar e instalar formalmente el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones

integrar e instaurar formalmente el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México; y en apego al artículo 54 fracción I del citado Reglamento, se acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigor.

Con fecha 27 de noviembre de 2013, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, se emitió el presente Manual de Integración y Funcionamiento para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y aplicación por parte de las unidades administrativas interesadas en el Arrendamiento, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, que sean necesarios para la operación del propio Organismo, que en función del monto deberán realizarse mediante Licitación Pública, o sus excepciones, teniendo como finalidad la optimización de los recursos y el mejoramiento de las actividades administrativas.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 53 y 54 de su reglamento y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo expuesto y de acuerdo a las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

II. MARCO LEGAL

El presente Manual establece el marco legal que rige la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar:

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- Ley General de Sociedades Mercantiles;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México;
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Reglamento de La Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México;
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- Reglamento Interior del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
- Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

III. OBJETIVO

El presente Manual de Integración y Funcionamiento tiene como objetivo principal establecer los lineamientos de actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, así como de sus integrantes, dentro del marco normativo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito de participar en el más amplio sentido de responsabilidad, en el análisis y opinión de los asuntos sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación como son la economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen al arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones materia de este manual, para asegurar al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México las mejores condiciones en los procedimientos de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenaciones, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer los lineamientos, políticas y criterios de integración y funcionamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 2. Para los efectos del presente Manual, se entiende por:

- I. **Acuerdo:** Es el pronunciamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le sometan procedentes de una solicitud de excepción a la Licitación Pública;
- II. **Acta de Acuerdo:** Es el documento donde se asientan los comentarios de los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México que firman todos los asistentes;

- III. **Adjudicación Directa:** Excepción al procedimiento de Licitación Pública para la adquisición, enajenación o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, en el que la convocante designa al proveedor, arrendador, comprador o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. **Área solicitante:** Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades, requiere el arrendamiento, adquisición de inmuebles o enajenación;
- V. **Comité:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- VI. **Convocante:** Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, que instrumenta un procedimiento de Arrendamiento, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones en el cual **convoca**, invita o elige a personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y su Reglamento;
- VII. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de Licitación Pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas, en términos de la Ley y su Reglamento;
- VIII. **Entidad:** Al organismo auxiliar y fideicomiso público, de carácter estatal o municipal;
- IX. **Invitación Restringida:** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante el cual la convocante adquiere, enajena o arrenda bienes muebles o inmuebles, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de la Ley y su Reglamento;
- X. **Invitados:** Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XI. **Ley:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XII. **Licitación Pública:** Modalidad de adquisición o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, mediante convocatoria pública que realice la convocante, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XIII. **Organismo Auxiliar:** Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México;
- XIV. **Órgano de Control:** Órgano de Control Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México o representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México;
- XV. **Postor:** Persona que presenta postura económica para la compra de bienes dentro de un procedimiento de subasta pública;
- XVI. **Procedimiento de adquisición:** Conjunto de etapas por las que la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, adquieren, enajenan o arrendan bienes muebles o inmuebles para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones;
- XVII. **Quórum:** Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto, requerido para sesionar;
- XVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIX. **Subasta Pública:** Procedimiento mediante el cual la Secretaría, organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios, previa convocatoria pública, enajenan bienes, y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XX. **Unidad Administrativa:** La Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

Artículo 3. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, se integra por los titulares de las siguientes áreas.

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- II. Un Secretario Ejecutivo, designado por el Presidente.
- III. Un representante de los Recursos Financieros, con funciones de vocal.
- IV. Un representante del Área Jurídica, con funciones de vocal.
- V. Un representante de las Áreas Solicitantes interesadas en el arrendamiento, adquisición y enajenación, con funciones de vocal.
- VI. Un representante del Órgano de Control, con funciones de vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo y el representante del Órgano de Control, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

Artículo 4. Los integrantes del Comité designarán un Suplente, mismo que podrán nombrar y remover libremente, designándolo por escrito dirigido al Presidente, el que sólo participará en ausencia del titular.

Artículo 5. La designación y cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer por escrito al Presidente, dentro de los cinco días siguientes al que acontezca.

El nuevo integrante del Comité deberá comparecer a la sesión correspondiente, para que el Presidente tome protesta, ante los demás miembros que lo integran.

CAPÍTULO IV **DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES**

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 6. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, además de las atribuciones señaladas en la Ley y su reglamento, tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamiento;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamiento;
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Expedir su manual de integración y funcionamiento;
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;

- XI. Implementar acciones que consideren necesarios para el mejoramiento del procedimiento de arrendamiento, adquisición de inmuebles y enajenación de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 7. De las funciones del Presidente:

- I. Representar legalmente al Comité;
- II. Autorizar la convocatoria y orden del día de las sesiones;
- III. Convocar a los integrantes del Comité cuando sea necesario;
- IV. Emitir su voto de calidad en caso de empate;
- V. Firmar las actas de las reuniones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le correspondan por normatividad; y
- VI. Presentar informes relacionados con la conclusión de los casos dictaminados por el Comité.

Artículo 8. De las funciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité;
- II. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, informando el seguimiento de los asuntos en trámite, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- III. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité y los demás documentos que le correspondan por normatividad;
- IV. Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la reunión del Comité, para su aprobación en la sesión siguiente;
- V. Elaborar los informes del Comité;
- VI. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- VII. Elaborar el calendario de Reuniones del Comité; y
- VIII. Enviar a los invitados, por separado, únicamente los documentos de los asuntos que le corresponden en el orden del día.

Artículo 9. De las funciones de los Vocales:

- I. Enviar al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;
- II. Analizar el orden del día y los asuntos a tratar;
- III. Emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes;
- IV. Emitir su voto, quienes tengan derecho a ello; y
- V. Firmar las actas de los actos en los que hubieren participado.

Artículo 10. De las funciones de los Invitados:

- I. Aclarar los aspectos técnicos y/o administrativos de los asuntos a desahogar de las sesiones, de acuerdo al ámbito de su competencia;

- II. Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente, o en su caso, el Suplente.
- III. Firmar las actas como constancia de su participación; y
- IV. Emitir comentarios con base en sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 11. El Comité sesionará cuando sea convocado por el Presidente, o cuando lo solicite alguno de sus integrantes, previa autorización del Presidente.

Artículo 12. Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar;
- II. Extraordinarias, cuando se requieran;
- III. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- IV. Se realizarán previa convocatoria y conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;
- V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.
- VI. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y
- VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el Secretario Ejecutivo presentará a la consideración del comité el calendario de sesiones ordinarias.

Artículo 13. Las sesiones del Comité serán suspendidas cuando no exista quórum legal para su celebración.

Artículo 14. En las sesiones del Comité, la información y documentación que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de que se trate, será responsabilidad de quien la emita.

CAPÍTULO VI

DE LAS POLÍTICAS OBLIGATORIAS DEL COMITÉ

Artículo 15. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, tendrá indistintamente en todo momento la obligación de dar cumplimiento cabal y estricto a las siguientes políticas:

- I. Para contribuir a la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de adquisiciones y prestación de servicios:
 - a. Garantizar el orden, la seriedad e imparcialidad, en los procesos licitatorios, invitación restringida y adjudicaciones directas, que lleve a cabo el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
 - b. Verificar que los licitantes que hayan adquirido las bases, se registren y presenten su documentación antes de iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones o exhibirla durante éste, en el momento correspondiente a la presentación que haya determinado el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, por lo que pasada la hora para iniciar el acto, no deberá aceptarse la participación de ningún otro interesado.

II. Para contribuir a la legalidad en la celebración de los contratos:

- a. Verificar que quien resulte adjudicado en el procedimiento de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o subasta pública, garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- b. Verificar que la garantía sea entregada dentro de los plazos y en las modalidades establecidas para ello.
- c. Verificar que la garantía se encuentre vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del instrumento y la substanciación de todos los medios de impugnación que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva.
- d. Verificar que la fianza respectiva se libere una vez que haya sido entregada la garantía por defectos y vicios ocultos, vigilando que su cancelación se realice única y exclusivamente mediante solicitud por escrito del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
- e. En general, verificar que los procesos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se apeguen a la legislación y normatividad vigente.

Artículo 16. Lo no previsto en el presente Manual se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Integración y Funcionamiento ha sido aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, determinando que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para su difusión y acatamiento.

SEGUNDO. Este Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ASÍ LO APROBARON Y DETERMINARON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIENES LOS FIRMAN AL CALCE, PARA CONSTANCIA LEGAL, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Presidente

Lic. Enrique Gómez Contreras
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Vocal

Lic. Leonbardo Rodríguez Jalili
Jefe de la Unidad Jurídica
(Rúbrica).

Secretaría Ejecutiva

C. Yuryia Barrón Olmos
Responsable de Recursos Humanos, Materiales y
Servicios Generales
(Rúbrica).

Vocal

Ing. Samuel Jaimes Villegas
Contralor Interno
(Rúbrica).

Vocal

C.P. José Luis Ramos Salinas
Responsable de Recursos Financieros
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 280/2014, promovido por BERTA CHAVEZ GABRIEL, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle 15 de Septiembre, sin número en el lugar conocido como "La Huerta", en la manzana primera, de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió de ENRIQUE ARZATE GARCIA, mediante contrato privado de compraventa de quince de marzo de dos mil uno, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 45.67 metros en dos líneas de 4.07 y 41.60 metros respectivamente y colinda con calle 15 de septiembre, sur: 37.24 metros en tres líneas de 6.92, 16.10 y 14.22 metros respectivamente y colinda con caño regador de terrenos agrícolas, oriente: 1.86 metros colinda con la calle 15 de Septiembre, y al poniente: 28.60 metros colinda con el señor Enrique Arzate García, con una superficie total de 529.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el diecinueve de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de febrero de dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria Judicial.-Rúbrica.

962.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 2088/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CARLOS GARDUÑO CORTES; respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 37 en San Miguel Chapultepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: 14.10 metros colinda con Avenida Libertad, 1.70 metros con Demetrio Gil y 6.70 metros con Emiliano Díaz; al sur: 22.80 metros colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 37.00 metros colinda con Julio Sosa hoy Cipriano Sosa y 47.20 metros con Emiliano Díaz; al poniente: 57.10 metros colinda con Zenón Bobadilla hoy Emiliana Bobadilla Reyes y 46.80 metros con Demetrio Gil. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintuno de febrero de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

973.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Se hace del conocimiento del público en general que MARICARMEN ARRIAGA CHAVEZ denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 131/2014 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, INSCRIPCION DE LA POSESION respecto del inmueble denominado "El Horno" el cual se encuentra ubicado en: calle Naranjos, lote 21, manzana sin número de la Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.90 metros colinda con lote 20; al sur: 14.90 metros colindando con lote 22; al oriente: 8.06 metros colindando con lote 4; al poniente: 8.06 metros colindando con calle Naranjos, con una superficie total de 120 metros cuadrados. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que la posesión la detenta desde el día veintidós de febrero del dos mil, en concepto de propietaria, públicamente, pacíficamente, continuamente e ininterrumpidamente respecto del predio cuyas medidas y colindancias señala, derivada de la transmisión que le hiciera JESUS ROBERTO HERNANDEZ CORTEZ, mediante contrato privado de compra venta, que viene pagando desde hace más de cinco años anteriores a la fecha los impuestos prediales que genera dicho predio bajo la clave catastral 0940926891000000, habiendo realizado traslado de dominio a su favor, encontrándose al corriente en sus pagos y atendiendo a que el presente predio no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral justificado con el correspondiente certificado, ni cuenta con antecedentes ejidales, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. En el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

285-A1.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 2020/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CARLOS GARDUÑO CORTES; respecto del inmueble ubicado en lado Sur Cda. Cuauhtémoc Milpa Grande de San Miguel Chapultepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie; al norte: 65.00 metros colinda con Angela Mucientes hoy Marcelo Martínez Altamirano; al sur: 65.00 metros colinda con zanja; al oriente: 260.00 metros colinda con Cleto Díaz, hoy Pedro López César; al poniente: 260.00 metros colinda con Eulogio Díaz hoy Eduardo Flores Cortés. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintuno de febrero de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

974.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

EXPEDIENTE: 281/2013.

En el expediente número 281/2013, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por FELIPE HERNANDO GARCIA GONZALEZ, a MARIA LUISA STIVALET SANCHEZ, mediante escrito de fecha treinta y uno de julio del año dos mil trece, registrado en este Juzgado con el número de promoción 501, el promovente por su propio derecho, inicio procedimiento especial solicitando: a).- La disolución del vínculo matrimonial y la terminación del régimen patrimonial.

En tal virtud, en fecha uno de agosto del año dos mil trece, la titular de este Juzgado, Licenciada Sara Gabriela Bonilla López, dictó un auto por el cual se admite dicha petición y se ordena dar vista al demandado de la razón asentada a foja ocho se desprende que el demandado no vive en el domicilio señalado para su búsqueda, por ello en fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se ordena girar oficio a las dependencias correspondientes a fin de agotar los medios necesarios para ubicar el domicilio de MARIA LUISA STIVALET SANCHEZ, a efecto de notificarle la tramitación de este procedimiento que consta en autos la respuesta a los oficios dirigidos por este Tribunal a las dependencias requeridas, de los que se desprende que no se localizó domicilio alguno de MARIA LUISA STIVALET SANCHEZ, por ello la suscrita ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en auto de fecha veintidós de enero del año en curso, en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, se hace saber a MARIA LUISA STIVALET SANCHEZ, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho conviene respecto de la petición de divorcio que formula FELIPE HERNANDO GARCIA GONZALEZ, quedando a su disposición en el local de este Juzgado el convenio presentado por FELIPE HERNANDO GARCIA GONZALEZ, que en su caso habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial, y para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales, en el entendido que de no hacerlo se procederá en términos del artículo 2.375 de la Ley Procesal, es decir, se señalará fecha para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.375 de la Ley aplicable, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marina Martínez Sánchez.-Rúbrica.

714.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:

SARA MUCIÑO VICTORIA.

En el expediente número 973/2013, relativo al Juicio Especial de Desahucio, que se tramita el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la C. MARICELA SANCHEZ CARBAJAL demanda a SARA MUCIÑO VICTORIA, las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega del inmueble consistente en un local

comercial ubicado en calle de Lago Tixtla, número 506, Colonia Vicente Guerrero, Toluca, México, por falta de pago de las rentas correspondientes... b).- El pago de la cantidad de \$21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de doce meses de renta que adeuda, más los que se sigan devengando hasta la total solución del conflicto; c).- El pago correspondiente del atraso del total de renta adeudada razón del 2.5% por cada día que no pague la renta del inmueble arrendado impuesto como pena de mora convencional. d).- El pago de los gastos y costas que el presente origine, por lo tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, toda vez que obran en autos los informes del Ayuntamiento de Toluca y los Cuerpos de Seguridad Pública respectivos, emplácese a la demandada SARA MUCIÑO VICTORIA por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndosele saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones si tuviere, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista judicial que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1.170 del Código invocado; así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México a los catorce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.-Secretario. Lic. Mayra Martínez López.-Rúbrica.-Validación: Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.

729.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LUIS SATURIO ROJAS PEREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 696/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por OLGA GARCIA SOPERANEZ, en contra de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 11, de la Colonia Santa Martha, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 201.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; al sur: 10.00 mts. colinda con lote 10; al oriente: 20.10 mts. colinda con lote 23; y al poniente: 20.10 mts. colinda con lote 08; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de enero de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entences como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos,

haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de noviembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

107-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 588/2011.

DEMANDADO: MARIA ELENA Z. TIGERINA y VIDAL MENDOZA SALAS.

RODRIGO MENDOZA VEGA y MA. GUADALUPE GONZALEZ ROJAS, le demandan en la vía ordinaria civil usucapión respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 15, de la manzana 156, ubicado en calle 17, número 31, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 metros con lote 13; al sur: 20.75 metros con Séptima Avenida; al oriente: 20 metros con lotes 29 y 30; al poniente: 20 metros con calle Diecisiete. Con una superficie total de 415 metros cuadrados, bajo las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a nuestro favor respecto la fracción poniente del lote de terreno número 15, de la manzana 156, ubicado en calle 17, número 31, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl. B).- Los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia, para el caso de que los codemandados se opongan de manera temeraria a la prestación que se les reclama. Narrando en los hechos de su demanda que celebraron contrato de privado de compraventa con el señor VIDAL MENDOZA SALAS, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, por la cantidad de \$200,000 pesos (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la fracción poniente del lote de terreno número 15, de la Manzana 156, ubicado en calle 17, número 31, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.40 metros con lote 14; al sur: 10.40 metros con 7 Avenida; al oriente: 10.00 metros con resto del mismo lote 15; al poniente: 10.00 metros con calle 17; con una superficie de 104.00 metros cuadrados manifestando que desde la fecha de la firma del contrato han ostentado la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de MARIA ELENA Z. TIGERINA. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido

negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda, los cuales se expiden en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero del año dos mil catorce.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial el Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad; se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

107-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1045/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TOMAS MARTINEZ VICTORES, en contra de FELIPA VALDES GONZALEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FELIPA VALDES GONZALEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda prestaciones: a) La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Mecalco", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México (actualmente calle Victoria sin número, Municipio de Chiconcuac, Estado de México) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.47 metros y colinda con callejón (actualmente callejón del Obrero); al sur: 25.85 metros y colinda con Eulogio y Cesáreo Castillo; al oriente: 13.95 metros y colinda con calle (actualmente calle Victoria); al poniente: 13.95 metros y colinda con Felipa Valdés González (actualmente con Gloria Delgado Olivares) con una superficie total aproximada de 364.932 metros cuadrados. b) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opusiera a la demanda que se inicia en su contra. HECHOS: I.- Desde hace más de veinte años me encuentro en posesión respecto de una fracción del predio denominado "Mecalco" ubicado en el Barrio de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, actualmente calle Victoria sin número, Barrio de San Miguel, también en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México. Por lo que respecta a la fracción del predio denominado "Mecalco", el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.47 metros y colinda con callejón (actualmente callejón del Obrero) pues al momento de la celebración del contrato de compraventa de fecha 10 de febrero de 1986, ya se denominaba callejón del Obrero; al sur: 25.85 metros y colinda con Eulogio y Cesáreo Castillo; al oriente: 13.95 metros y colinda con calle (actualmente calle Victoria), pues en fecha anterior a la firma del contrato de compraventa ya se denominaba como calle Victoria; y es en esta colindancia donde se encuentra la entrada a dicho inmueble, es por ello que en el citado contrato se estableció que la ubicación del predio es la calle "Victorias" s/n; al poniente: 13.95 metros y colinda con Felipa Valdés González (actualmente

con Gloria Delgado Olivares) con una superficie total aproximada de 364.932 metros cuadrados. II.- La fracción descrita con anterioridad la adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora FELIPA VALDES GONZALEZ, el 10 de febrero de 1986, mismo que se exhibe a la presente, siendo dicha compraventa la causa generadora de mi posesión, teniendo la posesión del predio denominado "Mecaico", desde el momento de celebrado dicho contrato. III.- El inmueble denominado "Mecaico", se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 470, foja 89 vuelta, del volumen 73, del libro primero, sección primera, de fecha 30 de enero de 1985 a favor de FELIPA VALDES GONZALEZ. IV.- Del certificado de inscripción se desprende que la propietario del bien inmueble objeto del presente juicio lo es la C. FELIPA VALDES GONZALEZ, motivo por el cual la demanda la usucapión de acuerdo a lo establecido por la Ley. V.- La posesión que he tenido sobre la fracción del predio "Mecalco", ha sido por más de 5 años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, se ha consumado la usucapión a mi favor por haber reunido los requisitos establecidos por la Ley, por lo que solicito se ordene que la sentencia, una vez que sea declarada ejecutoriada, se inscriba en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que me sirva como título de propiedad.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 28 días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

108-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE GONZALEZ GONZALEZ, le demanda a AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, en el expediente número 644/2010, en la vía ORDINARIA CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.-) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES. B.-) LA ENTREGA DE LA POSESION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUARENTA Y SEIS, NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, CALLE VEINTIUNO, COLONIA LAS AGUILAS, EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. C.-) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DEL INMUEBLE, LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUARENTA Y SEIS, NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, CALLE VEINTIUNO, COLONIA LAS AGUILAS EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. D.-) EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS AL NO DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS QUE SIGAN CAUSANDO. E.-) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS ASI COMO EL DAÑO MORAL QUE ORIGINE EL JUICIO HASTA SU TOTAL TERMINACION, NARRANDO EN LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, CELEBRO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON MARICELA MONTERO LOPEZ Y AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUARENTA Y SEIS, NUMERO DOSCIENTOS TREINTA, CALLE VEINTIUNO, COLONIA LAS AGUILAS, EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACION SE

SEÑALAN: AL NORTE: 19.50 METROS Y LINDA CON LOTE 27. AL SUR: 19.50 METROS Y LINDA CON LOTE 29. AL ORIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE 21. AL PONIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON LOTE 11. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; IDENTIFICADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO OCHOCIENTOS SIETE, VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y NUEVE, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EN FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EL CUAL PROMOVIO JUICIO DE USUCAPION LA SEÑORA MARICELA MONTERO LOPEZ, EN CONTRA DE SACRAMENTO MARTINEZ SALGADO, ADJUDICANDOSE DICHO INMUEBLE A SU FAVOR. EL BIEN INMUEBLE SE ADQUIRIO EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Y QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO SE ENTREGARON CIENTO MIL PESOS A LOS DEMANDADOS RECIBIENDOLOS SATISFACTORIAMENTE Y EL RESTO DE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL PESOS SE PAGARIAN MEDIANTE NOVENTA Y UN MENSUALIDADES DE SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CON FECHA DE VENCIMIENTO LOS DIAS PRIMERO DE CADA MES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES, HACIENDO MENCION QUE EN OCASIONES ADELANTABA PAGOS Y CADA VEZ QUE REALIZABA EL PAGO LA C. MARICELA MONTERO LOPEZ ME EXPEDIA UN DOCUMENTO DE CREDITO DE LOS DENOMINADOS PAGARES, EN EL CUAL INSERTABA DE PUÑO Y LETRA EN EL REVERSO DE CADA PAGARE LA LEYENDA "POR LA VENTA DE LA CASA DE LA CALLE 21, NUMERO 230, COLONIA LAS AGUILAS NEZA" PAGARES QUE SE FIRMABAN COMO RECIBOS DE PAGO A FAVOR DEL ACTOR EL C. JOSE GONZALEZ GONZALEZ, CON LOS QUE SE ACREDITA EL PAGO DE LAS CANTIDADES DOCUMENTOS QUE SE HAN EXHIBIDO EN EL PRESENTE JUICIO. PARA EL DIA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ACUDIO CON EL SEÑOR AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ A FINQUITAR LA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), NEGANDOSE A RECIBIRLO EL C. AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, DEBIDO A QUE ARGUMENTA QUE NECESITA UN PLAZO YA QUE TENIA UN PROBLEMA; TAL COMO SE DESPRENDE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA LA PROPIEDAD VENDIDA PASARA A PODER DE SU NUEVO DUEÑO, SIN LIMITACION ALGUNA Y SIN GRAVAMEN DE NINGUNA ESPECIE; ESTA SITUACION ME FUE EXTRAÑA Y EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MI ABOGADO ACUDIO ANTE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A REVISAR LA SITUACION JURIDICA DE DICHO BIEN INMUEBLE PUES LA PARTE VENDEDORA NO ACEPTO LA ULTIMA CANTIDAD PARA LA LIQUIDACION DEL INMUEBLE, Y SE PERCATO DE QUE EL BIEN INMUEBLE ESTABA HIPOTECADO DESDE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMEN DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN EL CUAL SE CERTIFICA QUE "EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 28, MANZANA 46, COLONIA LAS AGUILAS, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 156.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 807, VOLUMEN 189, SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1988, LA CUAL REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES Y ANOTACIONES: BAJO LA PARTIDA 64, VOLUMEN 36, LIBRO SEGUNDO, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993, APARECE INSCRITA UNA HIPOTECA POR LA CANTIDAD DE \$58,998.16 M.N. A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)", CERTIFICADO QUE SE ANEXA AL PRESENTE JUICIO. TODA VEZ QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EL C. JOSE GONZALEZ GONZALEZ, SOLICITO

LE FUERAN ENTREGADAS LAS ESCRITURAS DEL BIEN INMUEBLE. A LO QUE LOS DEMANDADOS MARICELA MONTERO LOPEZ Y AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ SE NEGARON. MANIFESTANDO QUE EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA HIPOTECADO A FAVOR DE INFONAVIT MOTIVO POR EL CUAL SE DEMANDA EN ESTA VIA. DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO POR MARICELA MONTERO LOPEZ Y AGUSTIN GUZMAN RODRIGUEZ, A HACER LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS Y LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE. ESTO HA OCASIONADO DAÑOS Y PERJUICIOS. DEBIDO QUE SE HA TENIDO QUE BUSCAR LA DEFENSA DE UN ABOGADO PATRONO Y LO CUAL HA GENERADO GASTOS INNECESARIOS. IGNORANDOSE SU DOMICILIO SE LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA, COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA Y SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO Y PASADO EL TERMINO, NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA A JUICIO, EL PRESENTE SE SEGUIRA EN SU REBELDIA, TENIENDOLE POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS DISPOSITIVOS 1.168 Y 1.170 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DIAZ.-RUBRICA.

108-B1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

En el expediente 399/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ en contra de TEREZA PADILLA RAMIREZ, GLORIA MARTINEZ, FRANCISCA GINES, CATALINA PADILLA RAMIREZ, GUADALUPE CHAVES PALOMINO, ANGELICA OROSCO RODRIGUEZ, LORENA OROSCO RODRIGUEZ, ELIA MARTINEZ ZACARIAS, SILVIA CAMACHO CHAVES, LAURA ROSA AYALA CERVANTES, IGNACIA ESTELA VERNAL LUNA, FRANCISCO DANIEL VELASQUEZ TAPIA, SANTOS ALDAMA GARCIA y GUILLERMO RAMIREZ MALDONADO. La Jueza Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptla, con residencia en Huixquilucan, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA y a la sucesión de EPIFANIA FONSECA REYES, a través de su albacea BASILIA FONSECA REYES, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de nulidad e inexistencia del Juicio concluido Ordinario Civil usucapión número 71/2011, del índice del Juzgado Décimo Segundo actualmente Noveno Civil de este

Municipio de Huixquilucan y en especial de la sentencia ejecutoriada en el dictada, promovido por el codemandado NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ, por carecer de la posesión elemento indispensable para el ejercicio de dicha acción, así como haber cometido fraude procesal en el mismo, tal y como establece a lo largo de la presente contestación y reconvencción.

2.- La declaración judicial en sentencia ejecutoria que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva del predio que adquirí mediante cesión de derechos de fecha 17 de enero de 1998 por parte del codemandado EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, que más adelante se identifica, por haberlo poseído a título de propietario por el tiempo y con las condiciones que señala la Ley para usucapirlo, teniendo mejor derecho de propiedad sobre el mismo que los codemandados.

3.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que me declare como propietaria a efecto de que me sirva como título de propiedad del inmueble en litigio.

4.- El pago de gastos, costas y los honorarios profesionales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

HECHOS

1.- Con fecha 17 de enero de 1998 celebré contrato de cesión de derechos con el codemandado EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, en relación a un terreno denominado el "OCOTAL O CARBONERO" ubicado en la localidad de Dan Ramón de este Municipio de Huixquilucan, en virtud de que el cedente declaró que lo adquirió de la C. EPIFANIA FONSECA REYES mediante una sesión de derechos de fecha 14 de agosto de 1997, tal y como se contiene en la declaración primera de dicho acto jurídico, en virtud de que el cedente a principios del año dos mil cinco nos pidió a cada codemandado en el principal la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) notaría según nos dijo para notaría los contratos y tramitar el traslado de dominio, negándose a devolverme el original, sin embargo se precisa a su Señoría que dicho documento y acto jurídico, constituyen el título legítimo de mi posesión y propiedad del inmueble materia de la presente reconvencción.

2.- En virtud de que el referido contrato de cesión de derechos no se anotaron correctamente las medidas y colindancias en su cláusula segunda faltando incluso una medida y colindancia la cesión de derechos fue AD CORPUS, haciéndome entrega en esos momento el cedente del inmueble materia de la donación, el cual una vez que cuenta el inmueble, siendo a la fecha las siguientes: al norte: en 10:00 metros y colinda con calle Ocotál o Carbonero, al sur: en 11:40 metros y colinda con Silvia Camacho Chávez; al oriente: en 23:00 metros y colinda con Teresa Padilla Ramírez; y al poniente: en 22:00 metros y colinda con Francisco Niñez Andrade. Se aclara a su Señoría que el propio cedente convalidó tales medidas y colindancias al otorgarme la posesión a la firma del contrato de cesión de derechos y estipula en su cláusula sexta que me lo entregó con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y cuantas acciones me correspondan de hecho y por derecho.

3.- El cedente EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA pertenecía a un partido político denominado Partido Republicano Colosista, y a un denominado despacho Heroma y Asociados, bufete jurídico y administrativo legal, tal vez debido a que como empezó a vender los predios que ocupamos la suscrita y los codemandados en el principal, conjuntamente con el señor PILAR GONZALEZ RETE, y el actor en el principal, tuvieron ciertos problemas legales ya que algunos predios los vendieron dos o tres veces, razón por la cual para poder cercar el predio de mi propiedad tuve que contar con la "AUTORIZACION" de un Lic.

ERNESTO GONZALEZ MAC GREGOR, mismo que me fue concedido en fecha 27 de octubre de 2004. La importancia del citado documento es que se establece en el mismo textualmente que la suscrita y algunos codemandados de los inmuebles "... DE SU LEGÍTIMA Y EXCLUSIVA PROPIEDAD DE ELLOS A TÍTULO DE DUEÑOS PROPIETARIOS Y POSESIONARIOS DEL MISMO..."

4.- Una vez cercado el inmueble de mi propiedad procedí a construir una casa provisional de madera y lámina de cartón de acuerdo a mis posibilidades económicas y a finales del mes de diciembre del año dos mil cuatro, procedí a ocuparla en compañía de mi familia estableciendo desde ese momento y hasta la fecha mi domicilio y de mi familia ampliándola con el tiempo, haciéndole mejoras y poseyéndola a título de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, razones por las cuales tengo mejor derecho a ser declarada como propietaria por el transcurso del tiempo de mi posesión física y material, teniendo mejor derecho de propiedad que los codemandados en la presente reconvencción.

5.- En virtud de que los codemandados reconconvencionales NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ, EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA y PILAR GONZALES RETE, realizaron dobles y triples ventas con los terrenos propiedad de los codemandados en el principal y de otras personas, la suscrita decidí tramitar un fe de hechos ante Notario Público para acreditar que desde el año 2004 a finales del mes de diciembre me encontraba viviendo con mi familia en el predio que adquirí del señor EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA; razón por la cual el día 22 de junio de 2006 la licenciada ANGELICA MONROY DEL MAZO, Notaria Pública número 152 del Estado de México, constituyo dando fe de que poseía el inmueble se constituyó en el andador Ocotál sin número, en San Ramón Huixquilucan, Estado de México, y que la suscrita le exhibió copia simple de cesión de derechos de fecha 17 de enero de 1998 celebrado con el señor EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, así como de una solicitud de servicios de energía eléctrica de fecha 13 de junio de 2006 a favor de la suscrita, y así mismo que la suscrita le manifieste que "APROXIMADAMENTE 2 AÑOS (DIC.-2004) TIENE DE HABER CONSTRUÍDO UN CUARTO DE LÁMINA, PLÁSTICO Y MADERA EN ESE LUGAR Y EN EL CUAL HA VIVIDO, HECHO QUE SE DEMUESTRA CON DOS FOTOGRAFÍAS..." fe de hechos que consta en el instrumento número 231, volumen ordinario uno, de dicha fecha, de la Notaría identificada, misma que se acompaña en el primer testimonio original. Con el citado instrumento público se acredita la posesión que desde diciembre del año dos mil cuatro vengó disfrutando en calidad de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe sobre el inmueble que adquirí mediante cesión de derechos del codemandado EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, situación que les consta a familiares, amigos y vecinos de la zona.

6.- Con la finalidad de conocer la legalidad de nuestra posesión en fecha 13 de mayo de 2005, mi esposo JORGE TORRES MORALES, solicito al entonces Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial copia certificada del asiento registral a favor de la codemandada EPIFANIA FONSECA REYES, en relación al inmueble materia de Juicio, resultando su titularidad de acuerdo a la copia certificada de la partida 951, volumen 425, libro 1 sección I.

7.- Con la finalidad de acreditar que desde diciembre de 2004 vengo poseyendo de manera pacífica, pública, continua y a título de propietaria exhibo el original de la solicitud de servicio de energía eléctrica ante la extinta compañía de Luz y Fuerza del Centro de 13 de junio de 2006, así como 4 recibos de consumo de dicho servicio.

8.- De especial importancia para acreditar la posesión que la suscrita y mi familia venimos detentado sobre el inmueble materia de Juicio, acompañó acta circunstanciada de visita de

verificación número 110/09 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Huixquilucan practicada en fecha 7 de enero de 2010 en "C. BUGAMBILIAS O CALLE OCOTAL S.N. RAMON" (sic) propiedad de la suscrita, en la que se da cuenta de la existencia de una casa provisional de láminas y madera" así como trabajos de nivelación de terreno que demuestran el ANIMUS DOMINUS es decir el ánimo de dueño o la posesión a título de propietario que la suscrita venimos ejerciendo sobre el inmueble materia de Juicio. Se acompaña línea de captura con fecha 30-07-2010 por concepto de "multa de Desarrollo Urbano", así como TICKET o RECIBO de pago de fecha 28 de julio de 2010, de la multa interpuesta por la nivelación del terreno de la suscrita.

9.- En relación a la nulidad de la sentencia del multicitado Juicio 71/2011, tramitado por el actor en el principal NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ, reitero que su juicio ésta viciado de nulidad e inexistencia en virtud de no ejercer posesión con alguna al momento de promoverlo, ya que la posesión desde varios antes la hemos venido detentando todos los codemandados y terceras personas no demandadas.

10.- Abundando en relación a la colusión, maquinaciones y fraude procesal llevado a cabo por el actor en el principal NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ y su supuesto vendedor EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA, y probablemente PILAR RETE GONZALEZ, así como la relación de situaciones irregulares en la venta de predios de los codemandados y otras personas a quien no las ésta demandando mi contraparte, me remito a todo lo antes dicho sobre este particular, corroborando esto con el contenido de la acta número OFCC/99/2005-II de fecha 24 de febrero de 2005, de la Oficialía Conciliadora y Calificadora de este Municipio.

11.- Con lo anterior se acredita las maquinaciones, argucias, dolo, mala fe y fraude procesal en que han incurrido las personas referidas en el hecho que antecede, ya que NICOLAS FRUTIS VILLAGOMEZ estuvo enterado de las operaciones de compraventa y cesiones de derecho, siempre onerosas de los predios de la suscrita, los codemandados y otras personas que desconozco porque no han sido demandados en el presente Juicio, que constituyen el objeto de la litis por lo cual al estar enterado de las ventas realizadas tanto por EDUARDO como por PILAR, es ilegal, ilógico y absurdo que hubiera comprado inmuebles vendidos y ya ocupados con construcciones y familias, siendo un fraude procesal notorio, siendo procedente así que declare la nulidad del documento base de acción exhibida por mi contraparte por ser conforme a derecho.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a los demandados reconconvencionales como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a EDUARDO RODRIGUEZ FONSECA y a la sucesión de EPIFANIA FONSECA REYES, a través de su albacea BASILIA FONSECA REYES, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.

Huixquilucan, México, a diez de febrero de dos mil catorce.-Doy fe. En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Décimo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

213-A1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., la USUCAPION, en el expediente número 410/2013, respecto del inmueble ubicado en calle Plazuela, manzana II, lote veinte, Colonia Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México, con una superficie de 128.64 metros cuadrados. En base a las siguientes hechas que de manera sucinta se narran: MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO, por media de su padre ARTURO GRANADOS GOMEZ y MARIA TERESA MARTINEZ LOPEZ, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 20 de mayo de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble ubicado en calle Plazuela, manzana II, lote veinte, Colonia Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México, bajo el folio real electrónico número 00256500, ubicado a conocido actualmente en calle Plazuela, manzana II, lote veinte, Colonia Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México, con una superficie de 128.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 19.37 metros con lote 19; al sur: en 17.28 metros con lote 21; al oriente: en 7.02 metros con calle Espuela y al poniente: 7.33 metros con lote 4; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito: así mismo en la fecha antes mencionada, se entregó la escritura correspondiente del inmueble antes mencionado a nombre de MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO, por lo que desde la fecha de celebración del contrato MARIA ISABEL GRANADOS ALONSO poseen el inmueble en calidad de propietarios, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicada por más de seis años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, por toda el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 17 de diciembre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

213-A1.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: VITEC CONSTRUCCIONES, S.A. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 404/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERNARDINA HERMOSA MARISCAL, por propio derecho y en su carácter de albacea judicial a bienes de FERNANDO DIONICIO GARCIA VELEZ y FERNANDO GARCIA VELEZ, contra VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de enero del dos mil catorce, con fundamento en la dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del inmueble ubicado en FRACCIONAMIENTO VITEC, lote 18, manzana II, ahora conocida como Colonia Celanese, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con calle interior "C" ahora calle Bailón, al sur: 8.00 metros colinda con lote quince, al oriente: 13.00 metros colinda con lote diecisiete, al poniente: 13.00 metros colinda con lote diecinueve, superficie aproximada de 104.00 metros cuadrados. 2.- La inscripción de la declaración emanada de la resolución resultante, girando oficio al Registro Público de la Propiedad, respecto del inmueble que ha poseído desde el 1 de enero de 1973, demandando la cancelación y tildación del asiento registral de la propiedad que actualmente aparece a favor de VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., inmueble inscrita en el folio real electrónico N° 00230009, Fraccionamiento Vitec, lote 18, manzana segunda, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México. Lotificación 31/08-1967, tomo XVII, libro primera, sección primera, partida número 2652 inscrito a favor de VITEC CONSTRUCCIONES, S.A. 3.- Que la resolución haga las veces de título de propiedad a favor de la sucesión intestamentaria que representa y del actor por haber sido declarada única y universal heredera dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO DIONICIO GARCIA VELEZ. 4.- El pago de gastos y costas judiciales. Hechos: El 16 de diciembre de 1972 el autor de la herencia, esposa de la actora, formaliza la adquisición y/o compra-venta del lote con construcción ubicado en Fraccionamiento VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., ahora mejor conocida como Colonia Celanese para lo cual se aportó un pago inicial de \$ 6,000.00 de un total de \$ 26,000.00 ante la promotora LAR, S.A., fijándose las condiciones de pago. El 1 de enero de 1973, se formalizó la compra-venta, mediante contrato preliminar de compra-venta, entrando en posesión material del inmueble en calidad de dueños. Desde entonces lo posee de manera pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpida, pública y con el carácter de propietaria. Dicho inmueble, lo ha poseído, tanto el autor de la herencia como la actora, en calidad de propietarios, por adquirirla mediante un contrato de compraventa con VITEC CONSTRUCCIONES, S.A. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por si a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representar a la demandada VITEC CONSTRUCCIONES, S.A., se seguirá el Juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Toluca, México, doce de febrero de dos mil catorce.-Day fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de enero de dos mil catorce.- Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Secretaría.-Rúbrica.

888.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FRANCISCO MANUEL RIQUER Y BATLLORI.

En el expediente marcado con el número 548/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por DIEGO y RODRIGO de apellidos VILLANUEVA BRAVO, en contra de FRANCISCO MANUEL RIQUER Y BATLLORI, y MARIA DEL CARMEN BRAVO GONZALEZ, por auto de veintisiete de enero de dos mil catorce, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a FRANCISCO MANUEL RIQUER Y BATLLORI, de quien se reclama lo siguiente: la usucapión sobre el bien inmueble que se identifica como lote número 18 de la manzana 337 del Fraccionamiento Vista del Valle del pueblo de San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con una superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 8.00 metros con acueducto de Cocoyoc; al sureste: en 21.75 metros con lote 19, al suroeste: en 8.00 metros con lote 24, y al noroeste: en 21.75 metros con lote 17. La cancelación y fildación de la inscripción del inmueble antes citado, la inscripción de la sentencia que se dicte que nos sirva como título de propiedad. Fundando nuestras pretensiones en los siguientes HECHOS: En fecha veintidós de marzo de dos mil dos, la señora MARIA DEL CARMEN BRAVO GONZALEZ, en su carácter de cedente y los suscritos, celebramos contrato de cesión de derechos respecto del bien inmueble descrito en líneas anteriores. El inmueble, materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México a nombre de FRANCISCO MANUEL RIQUER Y BATLLORI, en el folio real 00088363, partida 73, volumen 349, Libro Primero, Sección Primera. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.- Naucalpan de Juárez, México, cuatro de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de enero de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

254-A1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION A PEDRO VARGAS GALLEGOS: Se le hace saber que en el expediente número 1501/2006, relativo a las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar sobre PENSION ALIMENTICIA, en fecha diez de octubre del año dos mil trece se admitió en vía de ejecución de sentencia el incidente de liquidación de pensión alimenticia promovida por MARIA AMPARO LOPEZ TAPIA, ordenándose dar vista a PEDRO VARGAS GALLEGOS, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto del cumplimiento que le ha dado a la pensión alimenticia ordenada en el resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha veintidós de junio del año dos mil siete. En el que solicitó el cumplimiento de las siguientes prestaciones: El

pago de la totalidad que adeuda el señor PEDRO VARGAS GALLEGOS por concepto de alimentos a partir del mes de julio del año dos mil diez a la fecha que hace un total de \$108,115.72 hasta el día de hoy; B) El aseguramiento y en su caso nuevo embargo e inscripción del mismo ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente en Ecatepec, del bien inmueble ubicado en calle de Acacia, manzana dieciocho, lote nueve, Colonia Priso 3 en Ecatepec, con lo cual se garanticen el pago de las pensiones no pagadas así como las que se siguen generando. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. 1.- Que en fecha veintidós de junio del año dos mil siete, mediante sentencia definitiva se condenó a PEDRO VARGAS GALLEGOS al pago de una pensión alimenticia definitiva hasta por la cantidad que resulte de descontar un día y medio de salario mínimo vigente en esta zona de adscripción, los que deberá exhibir en forma quincenal mediante el billete de depósito correspondiente, lo anterior de que sin perjuicio de que conociendo la fuente de sus ingresos, proceda a hacer efectivo el descuento del treinta por ciento de todas y cada una de sus percepciones, dejándose sin efecto la provisional decretada. 2.- No existe documento alguno que acredite que haya realizado pago alguno de las prestaciones. 3.- Exhibo planilla con la liquidación para este incidente. 4.- En fecha siete de noviembre se dictó sentencia en el expediente 973/2008 radicado en este Juzgado Tercero Familiar correspondiente al juicio sobre DIVORCIO NECESARIO: en el que se realiza una valoración de la causal XII del artículo 4.90 del Código Civil en la que se valoró la documental consistente en las copias certificadas de la Causa 19/2008 por el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias en contra de PEDRO VARGAS GALLEGOS en el que se dictó auto de formal prisión. 5.- La promovente actualmente no cuenta con un trabajo remunerado, pues se encuentra ya jubilada, acudiendo con sus hermanos, especialmente a JOSE LUIS TAPIA y JORGE TAPIA. 6.- Su menor hijo PEDRO VARGAS LOPEZ, cursa actualmente el tercer año de preparatoria, por lo que los gastos que este tienen ascienden, pues le han solicitado cursar inglés y computación. 7.- Actualmente la actora y su hijo residen en calle de Acacia manzana dieciocho, lote nueve, Colonia Priso Tres en Ecatepec; pagando actualmente los servicios de agua, luz, predio, etc.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdas, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

132-B1.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PILAR LEON, se le hace saber que JOSE FEDERICO PALDMINO LANDEROS por conducto de su Apoderado Legal FEDERICO PALOMINO HERRERA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 832/11, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Del señor PILAR LEON, demandando la usucapión por prescripción positiva del lote de terreno que se encuentra ubicado en calle 18, número 107, lote 42, manzana 18, de la Colonia Juárez Pantitlán, perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante señalare; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine: fundándose en los siguientes hechos: En fecha doce de abril de mil novecientos noventa las partes celebraron contrato de compraventa del lote de terreno marcado con el número 42, ubicado en calle 18, número 107, manzana 18, de la Colonia Juárez Pantitlán, perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México;

dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte 18.25 mts. y linda con Raymundo Chávez Hernández; al sur 17.55 mts. y linda con Ana María Granados Romero; al oriente 9.60 mts. y linda con Francisco Díaz Medina; al poniente 9.85 mts. y linda con calle 18; con una superficie total de 180.00 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de PILAR LEON, inscrita bajo la partida 12161, volumen 133 Aux. 20. Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1983; asimismo en fecha doce de abril de mil novecientos noventa tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Auto de fecha: cuatro de diciembre del dos mil trece y once de febrero del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

131-B1.-3. 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de 07 siete de febrero del año en curso, dictado en el expediente 472/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FRANCISCO JAVIER MEZA REYMUNDO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda como prestación principal: A) La usucapión del lote 2, manzana 23, de la Avenida Independencia, número 126, Colonia Jardines de Guadalupe de esta Ciudad, con una superficie de 160 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote 7; al sur: 8.00 metros con Avenida Independencia; al oriente: 20.00 metros con lote 3; al poniente: 20.00 metros con lote 4, inscrito en el folio real electrónico 00054634, toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que el actor es propietario del inmueble motivo del presente juicio en virtud de que en fecha 25 veinticinco de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, celebró contrato privado de compraventa, con RAUL DOMINGUEZ BONILLA, quien le entregó la posesión del mismo, que desde entonces su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño. Que INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., le vendió a RAUL DOMINGUEZ BONILLA, mediante contrato de compraventa 1499-A y éste a su vez le vendió al actor. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 diecinueve del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 871.-3, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DANIEL CRUZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 589/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de LOURDES SOLEDAD PEDRO LOPEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA, respecto del inmueble ubicado en la manzana 224, lote 46, Colonia Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: I.- Que se declare mediante sentencia definitiva la prescripción positiva operada a mi favor. II.- La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA ante el IFREM. III.- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor ante el IFREM, respecto del inmueble descrito. HECHOS: 1.- Con fecha 20 de septiembre de 1999, adquirí mediante contrato de cesión de derechos a mi favor que me otorgo la señora LOURDES SOLEDAD PEDRO LOPEZ del cual pague la cantidad de \$60,000 (SESENTA MIL PESOS 00/100), desde que lo adquirí lo he venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpida desde la fecha citada, mismo que contiene una superficie de 126.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 18.00 m con lote 45; al sur: en 18.00 m con lote 47; al oriente: en 07.00 m con calle Otomies; al poniente: en 07.00 m con lote 14. 2.- Se expidió a mi favor un certificado de inscripción respecto del inmueble descrito mismo que se encuentra inscrito ante el IFREM, al cual le fue asignado el folio real electrónico 00261288. 3.- Desde el día que lo adquirí he venido poseyendo el inmueble desde hace más de cinco años, por lo que hasta la fecha ni el demandado, ni ninguna otra persona ha perturbado mi posesión. 4.- La posesión que he ostentado materia del juicio en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- En merito que el suscrito he adquirido y poseído en pleno dominio y propiedad del inmueble y por haber poseído en términos y condiciones que establece la Ley, demando en la vía y forma propuesta a la señora LOURDES SOLEDAD PEDRO LOPEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., también conocida como FRACCIONAMIENTO AZTECA, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a veinte de enero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 877.-3, 12 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

En el expediente número 1083/2013, TERESA ROSALES ARZALUZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, paraje denominado Espíritu Santo, según contrato de compraventa de fecha uno de agosto de mil novecientos setenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.81 mts. colindando con Leopoldo Domínguez Rosales, al sur: 59.13 mts. colindando con Benito Pérez, actualmente propiedad de Víctor Campos Silva, al oriente: 43.92 mts. colindando con Juana Castañeda Castañeda, actualmente con propiedad de Fidel Anzaldo Castañeda, al poniente: 44.13 mts. con Guillermo Oscar Arriaga Rosales, con una superficie total de 2,613 mts2. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: veintiocho de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

907.-7 y 12 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
MEXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 27/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO SERVIN MONDRAGON contra JOSE LUIS HUERTA BERNAL. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las trece horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en calle Ermita trescientos ochenta y cinco (385), lote cuatro (4), manzana sesenta y dos (62), Colonia Ampliación Vicente Villada Código Postal 57719, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y linda con lote 3; al sur: en 17.00 metros y linda con lote 5; al oriente: en 9.10 metros y linda con lote 29; al poniente: en 8.95 metros y linda con calle Ermita. Con una superficie de 153.43 metros cuadrados, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo, por la cantidad de \$1'365,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal el importe fijado. En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la Primera Almoneda de Remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación Ocho Columnas, Rumbo de México o Diario Amanecer y en la tabla de avisos o puerta de acceso de este Juzgado. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho (18) de febrero de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

126-B1.-28 febrero, 6 y 12 marzo.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1094/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GARRIDO LECHUGA GENOVEVA. El C. Juez ordenó publicar por medio de edictos el auto que en lo conducente a la fecha dice: - - - - -

México, Distrito Federal, a veintisiete de noviembre de dos mil trece. - - - - -

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita en términos del artículo 122 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles, hágase saber por medio de edictos a GARRIDO LECHUGA GENOVEVA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen, que en la Secretaría "B" del Juzgado se encuentran a su disposición las copias simples debidamente selladas, foliadas y cotejadas para el traslado respectivo, por lo que deberá presentarse ante la Secretaría señalada dentro del término de treinta días, para que se les corra el traslado respectivo, así como para el emplazamiento correspondiente, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del término señalado el juicio se seguirá en su rebeldía en términos de lo señalado por el artículo 639 del Código en cita, en el entendido de que el término empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados: como lo solicita gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, debiendo publicar los edictos en los lugar de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad; facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones, tener por autorizadas personas, girar oficios, expedir copias: se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines descritos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda, ante la Secretaría de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en los lugar de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 20 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

978.-7, 12 y 18 marzo.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 250/01.

SECRETARIA: "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por VALERIA MORENO SAN MARTIN, en contra de ELKE OLGA VOLCOVICH MUSTRI, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil catorce.- - - - - Asinismo y visto el

estado procesal que guarda el presente juicio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: EL DEPARTAMENTO NUMERO 402 Y DEL DERECHO AL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS 88 Y 89 Y LA BODEGA 45 DEL CONJUNTO HABITACIONAL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO TORRE OYAEI, UBICADO EN PASEO BOSQUES DE LAS PALMAS NO. 1 FRACCIONAMIENTO MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'230,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. . . . En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, todo tendiente para la debida diligenciación del exhorto. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.- . . . - México, Distrito Federal, a trece de febrero de dos mil catorce. --- departamento número 402 y el derecho al uso de los estacionamientos 88 y 89 y la bodega 45 del conjunto habitacional, conocido comercialmente como Torre Oyamel, ubicado en Paseo Bosques de Las Palmas No. 1 Fraccionamiento Bosques de Las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México..." dicha aclaración deberá ser parte integrante de la resolución mencionada.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

858.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas siete y veintisiete de enero del año dos mil catorce dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO en contra de CECILIA GAONA MENDOZA, expediente 115/2010, Secretaría "A", se señalan las diez horas del veinticinco de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interiores social progresivo "D", de la calle Retorno 14 (Catorce) Brisa, número oficial 9 (nueve), lote número 75 (setenta y cinco), manzana 24 (veinticuatro), del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$175,500.00

(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 30 de enero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos Secretaria "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

855.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GABRIEL AGUILAR GUTIERREZ, expediente 1449/2009, el C. Juez dictó un auto con fecha ocho de enero de dos mil catorce, que en su parte conducente dice: Se han señalado las diez horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda ciento treinta y ocho (138), lote treinta y siete (37), manzana cuatro (IV), conjunto urbano de tipo mixto, (habitacional social progresivo, interés social, comercial y de servicios), ubicado en la calle Geopillas de Terranova, Municipio de Acolman, Estado de México; convóquense a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate, la cantidad \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en: el periódico "El Sol de México".-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 31 de enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

856.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en

contra de ROBERTO GARRIDO NAVA, expediente 343/2010. En fechas diez de enero de dos mil catorce, en relación con el de ocho de mayo de dos mil trece, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal autos que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la vivienda uno, de la calle Monte Mitsi, construida sobre el lote once, de la manzana veinticuatro, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios básicos) denominado "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número siete, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho La Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las once horas del veinticinco de marzo de dos mil catorce, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado...".-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

857.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 1375/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/262757 en contra de JOSE CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOZA. La C. Juez interina del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil por auto de fecha veinticuatro de los cursantes ha señalado las diez horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés popular conocida como casa C, de la Avenida de Real de Baja California, construida sobre el lote 10, de la manzana 5, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de Costitlán II", ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es exhibir mediante cualquiera de las formas que establece la Ley un equivalente al diez por ciento del valor del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 30 de

enero de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

859.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de febrero de dos mil catorce y seis de noviembre de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de OMAR PEREZ ROMERO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1239/08. La Ciudadana Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en este Juicio consistente en la vivienda A de la calle Colinas de Bajamares número 26, manzana 5, lote 5, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$ 510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

246-A1.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento al proveído de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, dictado en el segundo tomo del expediente número 712/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de COVARRUBIAS VALDEZ GUADALUPE y OTRO, la C. Juez Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó en lo conducente, "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las once horas del día veinticinco de marzo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en vivienda A, del condominio marcado con el número oficial 34-A, de la calle de Rancho el Capulín, construida sobre el lote número 32, de la manzana 9, del conjunto urbano denominado Rancho San Blas, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 119 a la 130 por la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes esto es \$258,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEQA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, procedase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuauhtlán, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y en los lugares de costumbre. Póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese...".

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en el periódico Diario de México, y en los estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Así como en la Receptoría de Rentas y en la GACETA del Estado y en los lugares de costumbre.-México, Distrito Federal a 10 de febrero de 2014.-El C. Secretario Conciliador, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

249-A1.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

México, Distrito Federal a dieciocho de febrero de dos mil catorce.-

Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que en el proveído de fecha trece de febrero del año en curso, se asentó en forma incompleta el domicilio del inmueble objeto de remate, a efecto de regularizar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se aclara dicho proveído para quedar en los siguientes términos: "A su expediente el escrito de la parte actora, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito y por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, asimismo, se deja sin efectos la fecha para la audiencia celebrada con anterioridad y se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la vivienda de interés social B, del condominio triplex, constituido sobre el lote 73 de la manzana III, de la calle Isla Mujeres, Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Bonito Tultitlán, Estado de México, siendo precio de remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México",

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. Asimismo, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en los estrados del Juzgado, así como en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles más dos en razón de la distancia, otorgándose al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que realice tantas y cuantas diligencias sean necesarias para desahogar la materia de lo que se le pide, ello con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que elabórese el exhorto respectivo y póngase a disposición del ocursante para su debido trámite y diligenciación. De igual manera, atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán lo licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. Queda sin efecto la fecha señalada en auto de veintidós de enero último para que tuviera lugar el remate en primera almoneda en este asunto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, que autoriza y da fe.-Ooy fe.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 20 de febrero de 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

249-A1.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL MARTINEZ NAVARRETE y OTRO, expediente 867/2002.- El C. Juez dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen,... México, Distrito Federal, a diecisiete de enero de dos mil catorce. Dada nueva cuenta en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha catorce de enero de dos mil catorce que antecede que dice: "... en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo..." DEBIENDO DECIR: "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo y en razón de lo anterior se deja sin efecto la fecha de remate señalada en dicho proveído para celebrarse el día veintiséis de febrero de dos mil catorce y en su lugar son de señalarse las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil catorce, debiéndose preparar el remate como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil catorce. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, y visto el estado procesal, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien

inmueble consistente en el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de los derechos de propiedad en condominio vinculados al lote de terreno, número catorce, de la manzana cincuenta y tres, y construcciones sobre el erigidas que conforme a la actual Nomenclatura le corresponde el número cuarenta y tres "A" de la calle Retorno Bosque de Caobas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, sito en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y la parte alícuota que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes comunes que lo integran, (actualmente con el número oficial cuarenta y dos, según constancia de alineamiento y licencia del número oficial expedida por el H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, que obra a fojas 402 y 403 de autos), se señalan las doce horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los inserios necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo más alto en beneficio del reo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez, Toledano, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Salvador Covarrubias Toro, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 27 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

249-A1.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A: HUGO PEREZ HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 329/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por OMAR FILEMON MARURE ACUNA, Apoderado Legal de MAURILIA ROMERO MARTINEZ, respecto del vínculo matrimonial que la une con HILARIO MENDOZA MARTINEZ, con quien contrajo matrimonio civil en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Mazamitla, Jalisco, México, tal y como se acredita con el acta número 74 (setenta y cuatro), libro 01, del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres AGUSTIN MENDOZA ROMERO e HILARIO MENDOZA ROMERO, establecieron su último domicilio conyugal en la población de San Antonio del Rosario, Tlaxiayá, México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citada. Por lo que en términos de los artículos 1181 y 2375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha diez de febrero de dos mil catorce, se le hace saber a

HILARIO MENDOZA MARTINEZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.-Oby fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo diez de febrero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

716.-20 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ABEL CARRILLO ARANA y MARIA TERESA GARCIA CAMARGO. Bajo el número de expediente: 23/2008.- La C. Juez Interina Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó auto de fecha tres de octubre y diecinueve de noviembre ambos del dos mil trece, que en su parte conducente dicen: A fin de que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del Departamento tipo uno, número seis, Edificio C, Lote seis, Manzana siete, Primera Sección, Hacienda San Francisco de Metepec, Fraccionamiento San José la Pilita, C.P. 52140, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijan por dos veces en el periódico "EL SOL DE MEXICO", en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), que resulta de restar el veinte por ciento del precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los términos antes precisados, en los lugares de costumbre, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación de dicha entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

866-BIS.-28 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 333/2014, promovido por VICTOR MANUEL MERCADO JAIMES, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre consumación de la usucapción por inscripción de la posesión, respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín. Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 188.00 metros colinda con Francisco Apolinar Mercado Jaimes, al sur: 222.82 metros colinda con María del Pilar Mercado Jaimes y Wenceslao Moll Gómez, al oriente: 34.13 metros y colinda con Cruz Avelino y al poniente: 45.85 metros con Francisco Apolinar Mercado Jaimes. Con una superficie de 6,960.68 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veintiuno de febrero de dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

959.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARCO ANTONIO DIAZ JUAN, por su propio derecho, promueve en el expediente número 244/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Texcotitla", en dos fracciones a saber ubicado en Barrio San Martín, Axapusco, Estado de México, que en fecha trece de febrero del dos mil dos, celebró con el señor JOSE PASTEN RAMIREZ contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: FRACCION I (predio manzana 38), al norte: 76.14 metros con Avenida Benito Juárez, al sur: en dos líneas la primera de 45.29 metros y la segunda de 31.75 metros con camino, al oriente: 66.12 metros con camino y al poniente: 89.43 metros con camino, con una superficie de 5,400.29 metros cuadrados, FRACCION II (predio manzana 32), al norte: 206.84 metros con Avenida Benito Juárez, al sur: en dos líneas, la primera de 142.37 metros y la segunda de 96.49 metros con Bernardino Beltrán Contreras, al oriente: no existe medida por ser triángulo, al poniente: 64.31 metros con camino. Con una superficie de 3,751.88 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

958.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1246/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V. en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.S.I. "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por autos dictado en autos del expediente en la almoneda celebrada el día trece de febrero de dos mil catorce y en auto aclaratorio de veintisiete de febrero también del año en curso, señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce para que tenga verificativo la décima almoneda de remate del bien inmueble:

1.- Denominado "Paraje La Ascensión", ubicado en calle José María y Morelos esquina Ignacio Allende, en el Municipio de Zumpahuacán, Estado de México (terreno con casa habitación), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con plaza, al sur: 19.80 metros con calle José María Morelos, al oriente: 31.00 metros con Juan Flores Vázquez y al poniente: 35.00 metros con calle Emiliano Zapata área total: 461.30 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: según escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, bajo la partida número 26, del volumen 32, del libro primero, sección primera fojas 05, vuelta de fecha 05 de julio de 1984. Por otra parte, se deduce el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la novena almoneda \$1,108,890 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y realizada la deducción de dicho porcentaje da como resultado \$110,889.00 (CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), quedando la cantidad de \$998,001.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N.) cantidad que sirve de base para la décima almoneda de remate; por lo que convóquese postores y anuncie su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado; debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda, un término no menor de siete días y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los edictos correspondientes en la tabla de avisos de ese Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; y para el caso de no presentarse postor del bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Debiendo de notificarse a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al igual que a los demandados en el domicilio procesal señalado en autos. Quedando notificado la parte actora SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V. a través del Apoderado Legal que comparece a la presente audiencia; y dada la inasistencia de la parte demandada se ordena notificarle la presente audiencia, mediante lista y Boletín Judicial, dándose por terminada la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado en la audiencia celebrada el día trece de febrero de dos mil catorce y auto aclaratorio de veintisiete de febrero del año en curso, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

950.-6, 12 y 19 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA AL MONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 419/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME PASCAL IRLAND y JACQUES WAISS CASPI, mediante auto del once de febrero del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día trece de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecta del inmueble embargado identificada con la casa ubicada en Hacienda del Sauz número uno, manzana 19, Colonia Hacienda de las Palmas, Interlomas, Huixquilucan, Estado de México, convocándose a pastores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, teniéndose como valor del inmueble para su remate el de \$4'935,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo en que fue valuado dicho inmueble por el perito tercero en discordia.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes edictos a los catorce días de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

865.-28 febrero, 6 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En las autos del expediente 335/2014, promovida por OMAR ISRAEL MARTINEZ HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio denominado El Chayote, ubicada en calle Reforma Poniente número 54, Barrio Vicente Guerrero, Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual adquirió de MARÍA DEL ROSARIO ESPEJEL GONZALEZ, teniendo la posesión desde el año dos mil seis, predio que la ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros y colinda con Ericka Isabel Castro Barbeyto, al sur: en 25.00 metros y colinda con calle prolongación Reforma, al oriente: en 50.00 metros y colinda con calle Saturna, al poniente: en 50.00 metros y colinda con Wilfrido Martínez Gallardo y terreno baldío. Con una superficie de 1,250.00 metros cuadradas.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otra periódica de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a tres de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

957.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 332/2014, promovida por VICTOR MANUEL MERCADO JAIMES, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consumación de la Usucapción por Inscripción de la Posesión, respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, Municipio de

Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en cinco líneas la primera de 88.29 metros con Marcos Ortega y Nemorio León, la segunda de 24.85 metros, la tercera de 81.27 metros con Francisco Medina, la cuarta línea de 68.17 metros y la quinta de 12.93 metros colindando estas dos líneas con Federico Landa, al sur: en tres líneas, la primera de 100 metros, la segunda de 43.40 metros esta en diagonal y colindando en estas dos con Ernesto Mercado Medrano, la tercera línea de 98.75 metros colindando con el señor Francisco Apolinar Mercado Jaimes, al oriente: en 17 líneas, la primera de 24.22 metros, la segunda de 22.79 metros, la tercera de 15.99 metros, la cuarta línea de 38.15 metros, la quinta línea de 59.07 metros, la sexta de 27.13 metros, la séptima de 37.99 metros, la octava línea de 4.32 metros, la novena línea de 19.83 metros, la décima línea 257.53 metros, la décima primera línea de 44.19, la décima segunda línea de 13.80 metros, la décima tercer línea 12.41 metros, la décima cuarta línea de 6.38 metros, la décima quinta línea de 37.25 metros en estas quince líneas colinda con Enrique Valdez, la décima sexta línea de 60.25 metros, la décima séptima línea de 126.60 metros colindando en estas últimas líneas con Magdalena Valdez y al poniente: en ocho líneas la primera de 231.18 metros, la segunda línea de 19.09 metros, la tercer línea de 62.23 metros, la cuarta de 27.90 metros, la quinta línea de 19.96, la sexta línea 6.53 metros, la séptima línea de 7.91 metros y la octava línea de 94.94 metros, colindando en estas líneas con el señor Francisco Apolinar Mercado Jaimes. Con una superficie de 66,448.72 metros.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveída de veintiuno de febrero de dos mil catorce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dada en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de febrero de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

960.-7 y 12 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 231/4/2014, HECTOR HERNANDEZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juanco", ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 63.00 metros con Sixto Palma hoy Clementina Palma Rosales; al sur: 63.00 metros con servidumbre de paso (antes Felipe Hernández); al oriente: 8.00 metros con calle Campo Florido; al poniente: 8.00 metros con la vendedora Modesta Aldama Tapia. Con una superficie total de 504.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de febrero de 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisca Santillán Juárez.-Rúbrica.

905.-4, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 71159/100/2013, MARIA LUISA AGUILAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Hueyotenco", ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 mts. linda con José Mariano Sánchez A.; al sur: 24.00 mts. linda con Jesús Márquez A.; al oriente: 17.00 mts. linda con calle Versalles; al poniente: 17.00 mts. linda con Herón Márquez. Con una superficie aproximada de 408.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

896.-4, 7 y 12 marzo.

Expediente No. 74638/6/2014, FRANCISCO ROSALES ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Lindero", ubicado en esta población de Jaltepec, Municipio de Axapusco y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas la 1.- 83.90, 2.- 8.40, 3.- 5.40 y la 4.- 40.00 metros con Apolonio Vargas Espinoza y Plácido Rosales; al sur: en tres lados 1.- 29.52 mts. 2.- 11.20 mts. y la 3.- 79.50 mts. y linda con calle Unión; al oriente: en dos líneas la 1.- 10.70 mts. y la segunda 12.00 mts. colindan con calle privada; al poniente: 10.10 mts. colinda con Cecilia Rosales. Con una superficie de 3,920.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de enero de 2014.-En suplencia del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba de acuerdo con el oficio número 227B10000/12/2014 del C. Director General, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

897.-4, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 691/2013, EL (A) C. JULIO PERALTA ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, denominado "Tlatoxca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.80 m y linda con camino, al sur: 9.00 m y linda con Guadalupe Hernández, al oriente: 16.00 m y linda con Juan Peralta Arrieta, al poniente: 13.50 m y linda con Tomás Peralta. Superficie aproximada de 131.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 692/2013, EL (A) C. LETICIA HERNANDEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cruz Tetelia s/n, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 31.75 m y linda con el Sr. Rafael Mendoza, al sur: 31.75 m y linda con cerrada, al oriente: 10.00 m y linda con el Sr. Rafael Mendoza, al poniente: 11.00 m y linda con camino. Superficie aproximada de 333.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 693/2013, EL (A) C. LUCIA JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 4, de la calle cerrada de Aldama, denominado El Llano, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote cinco, al sur: 12.00 m con lote tres, al oriente: 9.60 m con propiedad privada, al poniente: 9.60 m con calle. Superficie aproximada de 115.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 694/2013, EL (A) C. MA. ESPERANZA GONZALEZ CESAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, denominado "Tlalpiatzla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 32.34 m y linda con el Sr. Juan Simón César, al sur: 32.34 m y linda con el Sr. Francisco Herrera, al oriente: 12.33 m y linda con Erasto Lucio Guarzo, al poniente: 12.33 m y linda con calle Xuizache. Superficie aproximada de 398.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 695/2013, EL (A) C. MIGUEL SANTANA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 11 Mza. 19, en la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.70 m y linda con propiedad privada, al sur: 10.70 m y linda con calle Oyamel, al

oriente: 12.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 12.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 128.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 696/2013, EL (A) C. PEDRO MONROY TERRONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de Santa María la Cabecera denominado "Xolalpa", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: diez metros cincuenta centímetros con callejón, al sur: diez metros cincuenta centímetros con Jacinto Arreguín, al oriente: ocho metros veintitrés centímetros con Félix Monroy Siles, al poniente: ocho metros con Enrique Monroy Terrones. Superficie aproximada de ochenta y cinco metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 697/2013, EL (A) C. RAMIRO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 15, de la manzana número 3 de la calle s/n, predio denominado Embarcadero Viejo Segundo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle, al sur: 8.00 m y linda con lote 03, al oriente: 15.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m y linda con lote 14. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 684/2013, EL (A) C. FILEMON MORALES BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote #1, manzana #2, en Cerro de las Palomas, denominado "Tlalneluca", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al

norte: 16.70 mts. colinda con lote #2, al sur: 17.50 mts. con calle, al oriente: 10.00 mts. con calle Tule, al poniente: 11.70 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 174.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 685/2013. EL (A) C. FRANCISCO UBALDO MORALES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Juanitas, lote 6, manzana 7, denominado "Apapasco el Grande", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.50 mts. con lote número cinco, al sur: 22.50 mts. con lote número siete, al oriente: 7.50 mts. con calle Juanitas, al poniente: 7.50 mts. con lote número cuatro. Superficie aproximada de: 168.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 686/2013, EL (A) C. GARMELIA RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenia, Mz. 22, Lt. 18, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. y colinda con propiedad particular, al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 8.00 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: 8.00 mts. y colinda con la calle Gardenias. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 687/2013, EL (A) C. GUILLERMINA PEREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de Apaxco, lote de terreno No. 11, Mz. 4, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con lote 10, al sur: 10.00 mts. con lote 14, al oriente: 12.00 mts. con lote 16, al poniente: 12.00 mts. con calle Quetzalcoatl. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 688/2013, EL (A) C. GELACIA ESTRADA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón del Chopo s/n, Barrio Santa María Nativitas, denominado "Nexpantitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: noreste: 10.00 mts. con callejón del Chopo, suroeste: 10.00 mts. con propiedad privada, sureste: 07.64 mts. con propiedad privada, sureste: 09.68 mts. con propiedad privada, sureste: 09.68 mts. con propiedad privada, noroeste: 27.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 689/2013, EL (A) C. IGNACIO ROSALES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote de terreno identificado con el número cinco de la manzana tres, ubicado en La Copalera, denominado "Tepeneantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.50 metros con lote 4, al sur: 13.50 metros con lote 6, al oriente: 9.00 metros con propiedad privada, al poniente: 9.00 metros con calle. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 690/2013, EL (A) C. JUAN RAMOS MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno número s/n de la manzana número s/n, Cda. de Las Rosas, Col. San Miguel Acuilapilco, denominado "La Joya", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.70 mts. con propiedad del Sr. Jorge Ramírez, al sur: 16.70 mts. con propiedad de María del Carmen Arenas Martínez, al oriente: 08.82 mts. con Cda. de las Rosas, al poniente: 08.82 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada de: 147.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXDCO EDICTOS

Exp. 126/2013, EL (A) C. GUSTAVO VILLANUEVA IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre ahora cerrada Virgen de Guadalupe, lote 12 entre la Avenida del Peñón y la calle Luis Donaldo Colosio en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con el lote 13; al sur: 10.00 mts. colinda con el lote 11; al oriente: 12.80 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 12.80 mts. colinda con la calle Virgen de Guadalupe. Superficie aproximada de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de febrero del 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 679/2013, EL (A) C. ALEJANDRO REYES REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe, manzana dos, lote siete, Colonia San Miguel, denominado "Apapasco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.46 metros con lote ocho; al sur: 11.46 metros con lote seis; al oriente: 10.50 metros con calle; al poniente: 10.50 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 680/2013, EL (A) C. ARMANDO ANZALDO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 22 de la manzana 1 de la calle Tecal del Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con lote 20; al sur: 15.00 metros y linda con el lote 24; al oriente: 8.00 metros y linda con calle Tecal; al poniente: 8.00 metros y linda con lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador

Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 682/2013. EL (A) C. EVA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, de la manzana 4, Barrio de Xochitenco, predio denominado "Embarcadero Viejo Segundo", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 mts. con lote 2; al sur: 18.10 mts. con lote 4; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. con calle Galicia. Superficie aproximada de: 141.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 681/2013. EL (A) C. BLANDINA LEYVA NATIVITAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 6 de la calle Encino, Colonia Villa de Xochitenco, Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Encino; al sur: 10.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 de 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

Exp. 683/2013, EL (A) C. FABIAN GALLEGOS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos de la manzana tres, Barrio San Lorenzo, predio denominado "Xaltipac I", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con bordo Xochiaca; al sur: 10.00 metros y colinda con Luis Suárez; al oriente: 18.50 metros y colinda con José Luis Candelario Pedraza; al poniente: 18.50 metros colinda con Pablo Reyes. Superficie aproximada de: 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de 12 del 13.-Atentamente.-Registrador Auxiliar, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.- Rúbrica.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

979.-7, 12 y 18 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Expediente No. 232/5/2014, MARIBEL HERNANDEZ ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juanco", ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, en el Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 53.00 metros con Sixto Palma y Lorenzo Palma Rosales; al sur: 53.00 metros con servidumbre de paso (antes Felipe Hernández); al oriente: 8.00 metros con la vendedora Modesta Aldama; al poniente: 8.00 metros con Mauricio Guevara (hoy camino). Con una superficie total de 424.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de febrero de 2014.- En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227B10000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

908.-4, 7 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

Exp. 93122/655/13, C. MARIA ELENA MORENO BELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tepochcalli, manzana 3, lote 20, predio denominado Tetetla I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 mts. con lote 10, al sur: 8 mts. con calle Tenochtilli, al oriente: 15 mts. con calle Tepochcalli, al poniente: 15 mts. con lote 19. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 93125/656/13, C. MARIA GUADALUPE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Siete, manzana 8, lote 17, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 09.50 mts. linda con calle 7, al sur: 8.90 mts. linda con Pompeyo Palacios, al oriente: 11.80 mts. linda con Tamasa Cortez Juan, al poniente: 11.80 mts. linda con Maribel Martínez Mateo. Superficie aproximada de: 108.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93130/658/13, C. MIGUEL MORALES TERRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Obraje, manzana s/n, lote 33, El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. linda con lote 32 (vacío), al sur: 17.00 mts. linda con lote 34 Prop. Rutilio Cerón García, al oriente: 14.50 mts. linda con calle Obraje, al poniente: 14.50 mts. linda con lote (vacío) Prop. José Villanueva. Superficie aproximada: 246.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93134/659/13, C. PEDRO ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Paso de Servidumbre que comunica a la calle San Ramón No. 4, interior 1, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 mts. con paso de servidumbre que comunica a la calle San Ramón, al sur: 10.45 mts. con Pedro Mendoza Martínez, al oriente: 14.60 mts. con Florencia Pérez Martínez, al poniente: 14.60 mts. con Aniceto Vargas López. Superficie aproximada: 157.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93136/660/13, C. ROMEO RAMIREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermanos Serdán, Manzana 1, lote 11, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa, Ampl. Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con lote No. 13, al sur: 15.00 mts. linda con lote No. 9, al oriente: 8.00 mts. linda con calle Hermanos Serdán, al poniente: 8.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93139/661/13, C. SILVESTRE CORDERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azucenas, manzana s/n, lote 5, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con José Trinidad Cordero Hernández, al sur: 13.00 mts. con Pablo Herrera Díaz, al oriente: 11.50 mts. con calle Azucenas, al poniente: 11.50 mts. con Juan Zárate. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93140/662/13, C. VERONICA PEÑARROJA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón #54, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.77 mts. con Ruth González Zúñiga, al sur: 17.20 mts. con Valentin Sánchez Evaristo, al oriente: 7.29 mts. con Ma. Luisa Ramírez Sánchez, al poniente: 6.60 mts. con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada: 121.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 95099/1/14, C. AGUSTINA YAÑEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacuatitla, manzana 27, lote 9, predio denominado Zacuatitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con calle Zacuatitla. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 95100/2/14, C. ALEJANDRA ESPINOZA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Luis Echeverría, lote 8-B, predio denominado Zacatla, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noroeste: 20.16 mts. colinda con lote 8, al noroeste: 6.00 mts. colinda con Emiliano Mendoza, al suroeste: 20.15 mts. colinda con lote 8-A, al sureste: 6.00 mts. colinda con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada: 120.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93128/657/13, C. MARIO MARTIN GOMEZ
GODINEZ y MARIA VICTORIA LOPEZ BERMEJO, promueven
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle
Morelos, manzana B, lote 19, Colonia Xochitenco, Amp.
Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Morelos, al
sur: 9 mts. con lote 5, al oriente: 14.00 mts. con lote 20, al
poniente: 14.00 mts. con lote 18. Superficie aproximada: 126.00
metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTOS

Exp. 93047/646/13, C. DANIEL QUIROZ FIGUEROA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Prol. Av. México, manzana 2, lote 11, Colonia El
Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos,
Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.40 mts. linda con
Prol. Av. México; al sur: 8.00 mts. linda con lote 12; al oriente:
24.10 mts. linda con lote 9; al poniente: 28.40 mts. linda con lote
13 y 14. Superficie aproximada: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93107/654/13, C. MARIA CRISTINA ALEGRIA DE
RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Avenida del Progreso, manzana E,
lote 10, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte:
8.00 mts. con 2da. cerrada de Progreso; al sur: 8.00 mts. con
Gabriela Cortez Ramirez; al oriente: 15.00 mts. con Martín
Vázquez Torres; al poniente: 15.00 mts. con Avenida del
Progreso. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93074/653/13, C. MANUEL PALACIOS MARQUEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en: calle Niños Héroes, manzana 3, lote 34, predio
denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda; al norte: 14 mts. colinda con la Sra. Carolina Secundino de
Jesús; al sur: 14 mts. colinda con la Sra. Juana Felisa Ruiz
González; al oriente: 8.25 mts. colinda con la Sra. Fátima Marina
Rojas Martínez; al poniente: 8.25 mts. colinda con la calle Niños
Héroes. Superficie aproximada: 115 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93069/652/13, C. MA. ISABEL RAMIREZ
SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle I. Zaragoza No. 14, Colonia La Mora
San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.10 mts. con calle I. Zaragoza;
al sur: 9.10 mts. con propiedad privada; al oriente: 18.30 mts. con
Camilo Cerón; al poniente: 18.30 mts. con Carlos Chávez.
Superficie aproximada: 167.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93066/651/13, C. GUILLERMO HIDALGO
HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle Naranjo, manzana 03, lote 31, predio
denominado La Nopalera, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio
de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al
norte: 08.00 mts. con lote No. 13; al sur: 08.00 mts. con calle
Naranjo; al oriente: 15.00 mts. con lote No. 30; al poniente: 15.00
mts. con lote No. 32. Superficie aproximada: 120.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93062/650/13, C. FRANCISCO HERNANDEZ
TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en: calle cerrada Ruiz Cortínez, manzana 2,
lote 6, predio denominado Texalpa, Colonia Ampliación Norte San
Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.50 mts. colinda con lote baldío;
al sur: 7.50 mts. colinda con cerrada Ruiz Cortínez; al oriente:
19.50 mts. colinda con lote 8; al poniente: 19.70 mts. colinda con
lote 4. Superficie aproximada: 147 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-
Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los
Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez
Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93060/649/13, C. FLORENTINA MARTINEZ BAUTISTA y MARTIN JIMENEZ LOZANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 21, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.80 mts. con María Miranda Torres; al sur: 14.78 mts. con Alfredo Santiago López Lena; al este: 6.97 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 5.97 mts. con Reynaldo Arredondo. Superficie aproximada: 88.29 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93056/648/13, C. ELIVERTO RODRIGUEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Puebla, manzana C, lote 13, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. linda con calle Puebla; al sur: 7.00 mts. linda con Alberto Valdez; al oriente: 18.00 mts. linda con lote 14 José Soledad Tabares; al poniente: 18.00 mts. linda con lote 12 Catalina Mayorga. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93051/647/13, C. DARIO ESCOBAR MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Justo Sierra Esq. 21 de Marzo, manzana 3, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.30 mts. colinda con calle Justo Sierra; al sur: 17.30 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 7.00 colinda con calle 21 de Marzo; al poniente: 7.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 121.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93041/644/13, C. CRESCENCIO ALCANTARA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Xixutla No. 16, manzana 3, lote 8, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.50 mts. colinda con calle Xixutla; al sur: 10.00 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 20.00 mts. colinda con lote 7; al poniente: 20.00 mts. colinda con lote 9. Superficie aproximada: 177.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.

911.-4, 7 y 12 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 89568/634/13, C. PEDRO CERVANTES PEÑARROJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 216, predio denominado Tlacanaltenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.20 m con Carmen Sánchez y 6.90 m con Catalina Cervantes Peñarroja, al sur: 16.80 m con calle 5 de Febrero, al oriente: 17.20 m con Gonzalo Peñarroja Flores, al poniente: 9.30 m con Carmen Sánchez y 9.90 m con Carmen Sánchez. Superficie aproximada 213.51 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 89570/635/13, C. ROGELIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana 1, lote 2, predio denominado Nopalera II, Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 m con Juan Toledo Concha, al sur: 15.00 m con Mirna González López, al oriente: 11.70 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 11.17 m con Emelia Ramírez Agustín y Eliseo Colín Lovera. Superficie aproximada 178.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 92996/636/13, C. ALEJANDRO AVILA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quinta cerrada de Hipódromo, número 5, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20 m linda con Quinta cerrada de Hipódromo, al sur: 20 m linda con Francisco Salinas Palacios, al oriente: en dos tramos 25 m linda con Jesús Cedillo González y 10 m linda con Atilano Manuel Alemán, al poniente: en dos tramos 20 m linda con Ignacio Cedillo y 15.00 m linda con Cecilia Sánchez Jiménez. Superficie aproximada 700 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93003/637/13, C. ANDRES JIMENEZ SANDDDVAL y MARIA ENGRACIA DE LOS ANGELES PEREZ MARQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, lote 3, predio denominado Miltenco, poblado de San Pedro Xalostoc, hoy Colonia Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.20 m colinda con Estanislao Sánchez Sánchez, al sur: 6.20 m con la señora Guadalupe Morán, al oriente: 7.50 m colinda con calle Ignacio Allende, al poniente: 7.50 m colinda con Jesús Alva Mendoza. Superficie aproximada 46.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93009/638/13, C. ANGELA EUSTORGIA LOPEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 02, lote 43, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al sur: 6.00 m con Alejandro Rodríguez Ezpinoza, al este: 14.50 m con Juana Bautista Martínez, al oeste: 14.50 m con Otilia Hernández Martínez. Superficie aproximada 87.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93017/639/13, C. ARTURO RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón Pvd., que comunica a calle Abasolo, manzana s/n, lote D, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.10 m con José Pérez Paredes, al sur: 11.10 m con Rosa María Pérez Castañeda, al oriente: 7.40 m con callejón privado que comunica a calle Abasolo, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 81.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93020/640/13, C. ARTURO SANCHEZ ZULETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Alvaro Obregón, manzana s/n, lote s/n, predio denominado La Nopalera, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.74 m colinda con Gilberto Sánchez Santiago, al sur: 12.42 m colinda con Juana Garnica

Hernández, al oriente: 8.44 m colinda con Braulio Silva, al poniente: 9.42 m colinda con privada Alvaro Obregón. Superficie aproximada 105.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93026/641/13, C. AURORA ALCANTARA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Capulines, manzana s/n, lote 2, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lote 3, al sur: 16.00 m colinda con Miguel Angel Barrios Martínez, al oriente: 9.50 m colinda con andador Capulines, al poniente: 9.50 m colinda con Isabel Hernández Sánchez. Superficie aproximada 152.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93033/642/13, C. AURORA ALCANTARA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores, manzana s/n, lote 24, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con Ma. del Carmen Silva de Gómez, al sur: 22.00 m colinda con Ma. de Jesús Alcántara F., al oriente: 9.00 m colinda con calle Las Flores, al poniente: 9.00 m colinda con Tiburcio Fragozo. Superficie aproximada 196.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

Exp. 93038/643/13, C. CARLOS FLORENTINO ECHEVERRIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, predio denominado Azico, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.70 m linda con Eusebio Echevarría Hernández, al sur: 18.00 m linda con 2da. cerrada de Justo Sierra, al oriente: 20.00 m linda con calle Justo Sierra, al poniente: 17.00 m linda con Florencio Ramírez. Superficie aproximada 311.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

911.-4, 7 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México. Enero 07 del año 2014.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 3748 del volumen 64 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 18 de diciembre del año 2013, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE, quienes tuvieron su último domicilio en Juárez número ciento nueve, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores GRACIELA LOPEZ ROJAS (quien también acostumbra usar los nombres de GRACIELA LOPEZ DE CUE y GRACIELA LOPEZ), BEATRIZ MA. DEL PILAR CUE LOPEZ, RAMON MIGUEL ANGEL CUE LOPEZ y ANA MARIA ESTHELA CUE LOPEZ, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 154
DEL ESTADO DE MEXICO.

868.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,420 de fecha 24 de Febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE GOMEZ ROSAS, a solicitud de la señora SILVIA GALICIA RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción así como la de matrimonio del autor de la sucesión con la que se acreditó el fallecimiento y el matrimonio de la compareciente con el señor JORGE GOMEZ ROSAS, habiéndose obtenido los informes del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, todos del Estado de México, así como del Registro Nacional de Aviso de Testamento, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 24 de febrero del año 2014.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

256-A1.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,118, del volumen 598, de fecha 20 de Febrero de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE HERNANDEZ CUIEL, compareciendo los señores CLAUDIA HERNANDEZ RAMIREZ y JORGE ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de Legatarios y Herederos Universales, quienes aceptaron los LEGADOS y la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo el señor JOSE RAFAEL REYES BARREDA, aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de
Febrero de 2014.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO

256-A1.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 45,744, volumen 857, de fecha 21 de FEBRERO del año 2014, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES EUSEBIO FAVILA CORREA y FIDEL HERMINIA DOMINGUEZ ARIAS, también conocida como: HERMINIA DOMINGUEZ ARIAS, que formalizó como presunta heredera la señora MERCEDES FAVILA DOMINGUEZ, en su carácter de HIJA LEGITIMA, quien acreditó su entroncamiento con los autores de la sucesión, e hizo constar el fallecimiento de estos con las actas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de febrero del 2014.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE
MEXICO.

130-B1.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública No. 28,253 de fecha 14 de noviembre del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de EVODIO VELEZ VELEZ, a solicitud de **ARTURO NEMECIO NICOLAS VELEZ ESCAMILLA**, en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 14 de noviembre del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO DE MEXICO.

886.-3 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,672, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS ASPURU ALVAREZ, QUE OTORGO LA SEÑORA EDNA DLIVIA ASPURU GONZALEZ, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
256-A1.-3 y 12 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

E D I C T O

MARIO MARTINEZ LARA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, MANZANA 38 ORIENTE CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 38-E, LOTE 10, COLONIA VALLE CEYLÁN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL SURESTE: 10.05 MTS. CON AVENIDA VILLA HERMOSA; AL SUR: 7.29 MTS; SUROESTE: 7.95 MTS. CON LOTE 11; AL PONIENTE: 10 MTS. CON CALLE PACHUCA; AL NORTE: 10.36 MTS; NORESTE: 9.50 MTS. CON LOTE 9; CON UNA SUPERFICIE DE 175.92 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 7 DE FEBRERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO.-RÚBRICA.

261-A1.-4, 7 y 12 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

E D I C T O

MARCELA PANTOJA SOTO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 259, VOLUMEN 813, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 15, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EDIFICIO TIPO G, NÚMERO 305 "O" NÚMERO INTERIOR 16, SECCIÓN QUINTA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: DESCRITOS EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE CON UNA SUPERFICIE DE 42.44 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 07 DE FEBRERO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO.-RÚBRICA.

261-A1.-4, 7 y 12 marzo.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL

DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN


**PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN
 INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2012**
CATEGORÍA NUEVAS REFORESTACIONES 2012

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	I	PR12001	ALMOLOYA DE JUÁREZ	VARGAS CONTRERAS ROSALDO	VARGAS	CONTRERAS	ROSALDO	1.00	1,000.00
2	I	PR12003	TIANGUISTENCO	JUAREZ FERREYRA TOMÁS	JUÁREZ	FERREYRA	TOMÁS	1.50	1,500.00
3	I	PR12004	TIANGUISTENCO	FIGUEROA ALVARADO ANDRÉS	FIGUEROA	ALVARADO	ANDRÉS	2.00	2,000.00
4	I	PR12005	TOLUCA	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC	ORAN	LINARES	ALEJANDRO	100.00	100,000.00
5	I	PR12006	ZIHACANTEPEC	EJIDO SAN JOSE CONTADERO	ELIZALDE	GONZÁLEZ	MARIO	50.00	50,000.00
6	I	PR12007	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SAN PEDRO ZITTEPEC I	RAMÍREZ	VÁZQUEZ	HERMELINDO	16.00	16,000.00
7	I	PR12008	ZIHACANTEPEC	EJIDO LOMA ALTA	SALAZAR	CARBAJAL	GILBERTO	20.00	20,000.00
8	I	PR12009	ZIHACANTEPEC	EJIDO SANTA MARIA DEL MONTE	ARAUJO	BASTIDA	ELOGONIO	50.00	50,000.00
9	I	PR12011	ZIHACANTEPEC	EJIDO SAN CRISTÓBAL TECOLIT	ESTRADA	GARCÍA	SALOMÓN	15.00	15,000.00
10	I	PR12012	HUIXQUILUCAN	BIENES COMUNALES DE HUIXQUILUCAN	PANTALEON	ERENDIO	GUILLERMO	15.00	15,000.00
11	I	PR12014	XONACATLAN	ALMUDA GARCÍA JESUS	ALMEIDA	GARCÍA	JESÚS	1.00	1,000.00
12	I	PR12015	ZIHACANTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO	GONZÁLEZ	CERRITOS	ARNULFO	20.00	20,000.00
13	I	PR12017	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SAN PEDRO TLANIXCO	ARRIAGA	TRUJILLO	ALTAGRACIA CRISTINA	10.00	10,000.00
14	I	PR12018	XALATLACO	BIENES COMUNALES DE XALATLACO	VILCHIS	GARCÉS	FERNANDO	50.00	50,000.00
15	I	PR12019	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO	MEJÍA	ARRIAGA	BERNARDO	120.00	120,000.00
16	I	PR12021	LEFMA	BIENES COMUNALES SANTA MARÍA TLAHMIMOLPAN	RIVERA	SALAZAR	SIXTO MANUEL	20.00	20,000.00
17	I	PR12022	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SAN FRANCISCO PUTLA	GARCÍA	ESTRADA	ABDÓN	25.00	25,000.00
18	I	PR12023	TIANGUISTENCO	HUERTAS FIGUEROA TRINIDAD	HUERTAS	FIGUEROA	TRINIDAD	1.00	1,000.00
19	I	PR12024	ALMOLOYA DE JUÁREZ	ALBARRÁN ESPINOSA ADAN	ALBARRÁN	ESPINOSA	ADAN	2.00	2,000.00
20	I	PR12026	XONACATLAN	LABASTIDA LEONARDO JOSE	LABASTIDA	LEONARDO	JOSE	2.00	2,000.00
21	I	PR12028	XONACATLAN	PEÑA CASAS ROBERTO	PEÑA	CASAS	ROBERTO	2.00	2,000.00
22	I	PR12034	TIANGUISTENCO	LINARES CAYETANO MOISÉS	LINARES	CAYETANO	MOISÉS	1.00	1,000.00
23	I	PR12035	CAUMAYA	BIENES COMUNALES DE CAUMAYA	VARGAS	MAYA	MARCO ANTONIO MARTÍN	50.00	50,000.00

No.	REGION	FOUG PROGRAM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)	
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			
24	I	PR120037	TEHUIHUO DEL VALLE	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO TEPEXOZUCA	PALINAS	MANICILLA	LAURENTINO	8.00	8,000.00	
25	I	PR120038	XALATLACO	VILCHIS GARCÉS FERNANDO	VILCHIS	GARCÉS	FERNANDO	1.00	1,000.00	
26	I	PR120044	ALMOLOYA DE JUÁREZ	FABIÁN ROMERO ALVARO	FABIAN	ROMERO	ALVARO	1.30	1,300.00	
27	I	PR120045	XONACATLAN	CLETO GUTIERREZ CASIANO	CLETO	GUTIERREZ	CASIANO	1.50	1,500.00	
27			SUBTOTAL REGIÓN I TOLUCA						590.30	590,300.00
1	II	PR120002	AXAPUSCO	NERIA HERNÁNDEZ AGUSTIN	NERIA	HERNÁNDEZ	AGUSTIN	4.00	4,000.00	
2	II	PR120003	HUEHUETOCA	EJIDO HUEHUETOCA	MORALES	MORALES	FORTINO	30.00	30,000.00	
3	II	PR120004	HUEYPOXTLA	EJIDO TIANGUISTONGO	VARGAS	GÓMEZ	PEDRO	6.00	6,000.00	
4	II	PR120006	ISIDRO PABELA	BIENES COMUNALES SANTIAGO TLAZALA	EUSEBIO	VAZQUEZ	AGUSTIN	57.42	57,420.00	
5	II	PR120007	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA ANA JILOTZINGO	MAYEN	MAYEN	JESUS	13.00	13,000.00	
6	II	PR120008	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL TECPAN	ROSAS	MARTINEZ	FRANCISCO JORGE	10.00	10,000.00	
7	II	PR120009	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA	MORALES	SOLIS	FLORENTINO	27.14	27,140.00	
8	II	PR120010	JILOTZINGO	SOLANO MERCADO VIRGINIA DEL ROCIO GUADALUPE	SOLANO	MERCADO	VIRGINIA DEL ROCIO GUADALUPE	7.00	7,000.00	
9	II	PR120011	NICOLÁS ROMERO	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN	GARCIA	GONZÁLEZ	JULIO	31.68	31,680.00	
10	II	PR120012	NICOLÁS ROMERO	EJIDO SAN JOSE EL VIDRIO	GRANADOS	RIVAS	FRANCISCO JAVIER	10.00	10,000.00	
11	II	PR120013	NICOLÁS ROMERO	EJIDO BENITO JUÁREZ	BERNAL	HERNÁNDEZ	JOSE LUIS	6.00	6,000.00	
12	II	PR120015	OTUMBA	MUÑOZ CRUZ ALFONSO	MUÑOZ	CRUZ	ALFONSO	25.00	25,000.00	
13	II	PR120016	OTUMBA	EJIDO OTUMBA	LARA	IZQUIERDO	CONCEPCION	9.71	9,710.00	
14	II	PR120017	TEPOTZOTLAN	EJIDO SAN FRANCISCO MAGU	POLENCIANO	VEGA	JUAN	15.00	15,000.00	
15	II	PR120018	TULTITLAN	EJIDO SAN MATEO CUATEPEC	TOPALES	TORRES	FÉLIX URBANO	1.22	1,220.00	
16	II	PR120019	OTUMBA	EJIDO AGUATEPEC	MÁRQUEZ	RIVAS	RICARDO	8.00	8,000.00	
17	II	PR120020	OTUMBA	JIMÉNEZ MARTINEZ LOURDES	JIMENEZ	MARTÍNEZ	LOURDES	4.00	4,000.00	
18	II	PR120021	APAXCO	EJIDO APAXCO Y SUS BARRIOS	HERNÁNDEZ	GUERRERO	PEDRO	20.00	20,000.00	
19	II	PR120022	AXAPUSCO	EJIDO FRANCISCO EL MADERO	ÁVILA	AGUILAR	MIGUEL	20.00	20,000.00	
20	II	PR120023	NAUCAUPAN	MARTÍNEZ GUTIERREZ JOSEFINA	MARTINEZ	GUTIERREZ	JOSEFINA	2.10	2,100.00	
21	II	PR120024	OTUMBA	EJIDO SANTA BÁRBARA	RODRÍGUEZ	AGUILAR	TEODORO	5.00	5,000.00	
22	II	PR120026	TEMASCALAPA	DÍAZ CASIANO RAUL	DÍAZ	CASIANO	RAUL	3.00	3,000.00	

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
23	I	PR12H027	TEMASCALAPA	OROZCO ORTEGA JUAN CARLOS	OROZCO	ORTEGA	JUAN CARLOS	2.00	2,000.00
24	II	PR12H030	TEMASCALAPA	EJIDO SANTA ANA TLACHAHUALPA	PACHECO	BALERA	ANTONIO	11.45	11,450.00
25	I	PR12H031	NICOLÁS ROMERO	EJIDO TRANSFIGURACIÓN	SANTOS	FRANCISCO	JUAN	8.28	8,280.00
25	SUBTOTAL REGIÓN II ZUMPANGO							337.20	337,200.00
1	III	PR12H001	TEPETLAOXTOC	COLIN YÁÑEZ MARINA	COLIN	YÁÑEZ	MARINA	4.00	4,000.00
2	III	PR12H003	AMECAMECA	BIENES COMUNALES DE SAN JAGO CUAUTENCO	JUÁREZ	LÓPEZ	RAÚL	30.00	30,000.00
3	III	PR12H004	AMECAMECA	EJIDO SAN FRANCISCO ZENTLAPÁN	GALICIA	RAMOS	ALEJANDRO	30.00	30,000.00
4	III	PR12H005	AMECAMECA	EJIDO SAN PEDRO NEXAPA	RIVERA	BERNAL	IGNACIO	22.40	22,400.00
5	III	PR12H006	AMECAMECA	EJIDO EMILIANO ZAPATA	PAQUILLA	ARROYO	RAFAEL EUGENIO	29.02	29,020.00
6	III	PR12H007	AMECAMECA	BIENES COMUNALES SANTA ISABEL CHALMA	AGUILAR	MARTÍNEZ	ALEJANDRO	25.83	25,830.00
7	III	PR12H010	AYAPANGO	PARQUE ECOTURISTICO AYAPANGO S.C. DE R.L. DE C.V.	REGUERO	CÉSAR	LUIS	5.00	5,000.00
8	III	PR12H011	AMECAMECA	MONTEIRRUBIO SANTOS PONCIANO JOSÉ MANUEL	MONTEIRRUBIO	SANTOS	PONCIANO JOSÉ MANUEL	10.33	10,330.00
9	III	PR12H012	CHALCO	EJIDO SAN MARTÍN CUAUTLALPÁN	RAYÓN	RAYÓN	RAÚL	88.77	88,770.00
10	III	PR12H014	IXTAPALUCA	REFORESTADORES DEL BOSQUE DE LAS EX HACIENDAS DE RIO FRIO IXTLAHUACÁN Y ANEXAS	JUÁREZ	MORENO	RODOLFO	100.00	100,000.00
11	III	PR12H015	IXTAPALUCA	EJIDO ZOQUIAPÁN	GARCÍA	RIVERA	MELCHOR	17.74	17,740.00
12	III	PR12H016	IXTAPALUCA	ESTACION FORESTAL EXPERIMENTAL ZOQUIAPÁN	TORRES	PÉREZ	JORGE ANTONIO	13.07	13,070.00
13	III	PR12H017	JUCHITEPEC	EJIDO DE JUCHITEPEC	QUIROZ	RAMÍREZ	LEOPOLDO	37.64	37,640.00
14	III	PR12H018	OZUMBA	EJIDO OZUMBA	VALENCIA	SALDARRIÀ	MIGUEL ANGEL	25.00	25,000.00
15	III	PR12H019	TEXCOCO	EJIDO SAN DIEGUITO XOCHIMANCA	SÁNCHEZ	MERAZ	FERNANDO	34.20	34,200.00
16	III	PR12H020	TEXCOCO	EJIDO TEQUEXQUINAHUAC	MARTÍNEZ	MERCADO	ENRIQUE	80.00	80,000.00
17	III	PR12H021	TEPETLAOXTOC	MORA BLANCAS EDGAR EZEL	MORA	BLANCAS	EDGAR EZEL	24.00	24,000.00
18	III	PR12H022	TEPETLAOXTOC	EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO	LOPEZ	GARCÍA	LAURO	23.47	23,470.00
19	III	PR12H023	TLALMANALCO	EJIDO DE TLALMANALCO	SOBERANES	VELÁZQUEZ	AGUSTÍN	50.00	50,000.00
20	III	PR12H024	IXTAPALUCA	EJIDO DE COATEPEC	MILLAN	AYALA	ANGEL	50.00	50,000.00
20	SUBTOTAL REGIÓN III TEXCOCO							700.47	700,470.00
1	IV	PR12H001	TEMASCALTEPEC	EJIDO EL PEÑÓN	JARAMILLO	OLIVARES	FERMIN	8.33	8,330.00
2	IV	PR12H002	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN LUCAS DEL PULQUE	GONZÁLEZ	GARAY	J. ISABEL	25.00	25,000.00
3	IV	PR12H003	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES LA ESTANCIA	ESPINOZA	ESPINOZA	AGAPITO	11.17	11,170.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTOS TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
4	IV	PR12IV004	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA COMUNIDAD	OCAÑA	REYES	ROBERTO	11.76	11,760.00
5	IV	PR12IV005	TEMASCALTEPEC	EJIDO LAS LÁGRIMAS	BERNAL	ORTIZ	MIGUEL	25.65	25,650.00
6	IV	PR12IV006	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	VELAZQUEZ	—	ASUNCIÓN	11.05	11,050.00
7	IV	PR12IV007	TEMASCALTEPEC	EJIDO EL VARAL	MONDRAGON	OSORIO	ANTONIO	6.20	6,200.00
8	IV	PR12IV008	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	JUAN	2.97	2,970.00
9	IV	PR12IV009	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN SEBASTIÁN CARBONERAS	CARRANZA	LÓPEZ	AGUSTÍN	8.44	8,440.00
10	IV	PR12IV010	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO ALBARRANES	RAMÍREZ	LUJÁN	BALTÁZAR	60.00	60,000.00
11	IV	PR12IV011	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA ESTANCIA	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	GALDINO	10.00	10,000.00
12	IV	PR12IV012	TEMASCALTEPEC	EJIDO LABOR LAS CABRAS	GARCÍA	GOROSTIETA	TOMAS	15.77	15,770.00
13	IV	PR12IV013	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA	ESTRADA	REYES	MATEO	14.67	14,670.00
14	IV	PR12IV015	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES PEDREGALES DE TEQUEXQUIPAN	RAMÍREZ	RAMÍREZ	ALBERTO	8.00	8,000.00
15	IV	PR12IV016	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN	ARRELLANO	GONZÁLEZ	AGUSTÍN	18.79	18,790.00
16	IV	PR12IV017	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN SEBASTIÁN CARBONERAS	OLIVARES	REYES	GERARDO	10.00	10,000.00
17	IV	PR12IV018	TEMASCALTEPEC	EJIDO RINCÓN DE ATARASQUILLO	ESCOBAR	QUINTERO	ABEL	17.98	17,980.00
18	IV	PR12IV019	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS	GONZÁLEZ	SALINAS	PATRICIO BRAULIO	15.00	15,000.00
19	IV	PR12IV020	TEMASCALTEPEC	MARTÍNEZ CRUZ MANUEL	MARTÍNEZ	CRUZ	MANUEL	1.62	1,620.00
20	IV	PR12IV021	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN	CASTILLO	PEÑA	DAMIÁN	20.00	20,000.00
21	IV	PR12IV022	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES TEQUEXQUIPAN	CARMONA	MARTÍNEZ	BERNARDO	20.00	20,000.00
22	IV	PR12IV023	SAN SIMÓN DE GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN GABRIEL CUENTLA	MARTÍNEZ	RÍOS	MARIO VICENCIO	20.00	20,000.00
23	IV	PR12IV024	SAN SIMÓN DE GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN SIMÓN DE GUERRERO	CRUZ	SALINAS	JAVIER RODOLFO	20.00	20,000.00
24	IV	PR12IV025	TEJUPILCO	JAIMES RODRÍGUEZ PETRA	JAIMES	RODRÍGUEZ	PETRA	8.00	8,000.00
25	IV	PR12IV026	TEJUPILCO	RAMÍREZ CALDERÓN RAMÓN	RAMÍREZ	CALDERÓN	RAMÓN	1.32	1,320.00
26	IV	PR12IV027	TEJUPILCO	DUARTE JARAMILLO ECLISERIO	DUARTE	JARAMILLO	ECLISERIO	1.36	1,360.00
27	IV	PR12IV029	TEJUPILCO	ARIAS TINOCO DONACIANO	ARIAS	TINOCO	DONACIANO	2.15	2,150.00
28	IV	PR12IV030	TEJUPILCO	DIEGO MARCIAL JOSÉ	DIEGO	MARCIAL	JOSÉ	1.04	1,040.00
29	IV	PR12IV031	TEJUPILCO	GARCÍA VENANCIO OSCAR	GARCÍA	VENANCIO	OSCAR	1.30	1,300.00
30	IV	PR12IV032	TEJUPILCO	EJIDO PUEBLO NUEVO DE TENERÍA	MONDRAGÓN	HERNÁNDEZ	FAUSTO	9.75	9,750.00
31	IV	PR12IV034	TEJUPILCO	JAIMES HERRERA CUSTODIA	JAIMES	HERRERA	CUSTODIA	1.01	1,010.00
32	IV	PR12IV035	TEJUPILCO	BENÍTEZ GALDINO GERBACIO	BENÍTEZ	GALDINO	GERBACIO	2.50	2,000.00
33	IV	PR12IV038	TEJUPILCO	RAMOS TORIBIO ELEUTERIO	RAMOS	TORIBIO	ELEUTERIO	5.00	5,000.00
34	IV	PR12IV039	TEJUPILCO	CASAS CRUZ JUAN	CASAS	CRUZ	JUAN	1.02	1,020.00
35	IV	PR12IV041	TEJUPILCO	ESPINOZA CARBAJAL SERVANDO	ESPINOZA	CARBAJAL	SERVANDO	2.42	2,420.00
36	IV	PR12IV042	LUVIANOS	SUAREZ AGUIRRE ADÁN	SUAREZ	AGUIRRE	ADÁN	5.00	5,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
37	IV	PR12IV043	LUVIANOS	JAIMES RODRÍGUEZ FRANCISCA	JAIMES	RODRÍGUEZ	FRANCISCA	9.09	9,090.00
38	IV	PR12IV044	LUVIANOS	GALLEGOS LÓPEZ ENEDINO PAULINO	GALLEGOS	LÓPEZ	ENEDINO PAULINO	9.34	9,340.00
39	IV	PR12IV046	LUVIANOS	SUAREZ CHAPARRO PAULINO	SUAREZ	CHAPARRO	PAULINO	8.82	8,820.00
40	IV	PR12IV047	LUVIANOS	ABRAHAM ESTEVEZ JORGE	ABRAHAM	ESTEVEZ	JORGE	1.97	1,970.00
41	IV	PR12IV049	LUVIANOS	CASIANO CASIANO MARÍA	CASIANO	CASIANO	MARÍA	7.12	7,120.00
42	IV	PR12IV050	AMATEPEC	VARGAS CRUZ CATALINA	VARGAS	CRUZ	CATALINA	5.00	5,000.00
43	IV	PR12IV052	TEJUPILCO	LÓPEZ LOPEZ ENER	LÓPEZ	LOPEZ	ENER	3.90	3,900.00
44	IV	PR12IV053	AMATEPEC	ABARCA REYNOSO HORTENCIA	ABARCA	REYNOSO	HORTENCIA	1.82	1,820.00
45	IV	PR12IV054	AMATEPEC	DE LEÓN GALVÁN HUGO SEGISMUNDO	DE LEÓN	GALVÁN	HUGO SEGISMUNDO	5.00	5,000.00
46	IV	PR12IV055	AMATEPEC	RAMÍREZ VARGAS FELIPE	RAMÍREZ	VARGAS	FELIPE	1.09	1,090.00
47	IV	PR12IV056	AMATEPEC	ACUÑA MARTÍNEZ MARCELO	ACUÑA	MARTÍNEZ	MARCELO	20.64	20,640.00
48	IV	PR12IV057	AMATEPEC	NAVARRETE MACEDO ROBERTO	NAVARRETE	MACEDO	ROBERTO	2.00	2,000.00
49	IV	PR12IV058	AMATEPEC	EJIDO PEÑA AGUJERADA	CRUZ	PEREZ	FERNANDO	5.00	5,000.00
50	IV	PR12IV059	TTLATLAYA	TRUJILLO LÓPEZ AGUSTÍN	TRUJILLO	LÓPEZ	AGUSTÍN	5.45	5,450.00
51	IV	PR12IV061	TTLATLAYA	ESTRADA VÁZQUEZ AURELIA	ESTRADA	VÁZQUEZ	AURELIA	17.81	17,810.00
52	IV	PR12IV062	TTLATLAYA	FLORES CRUZ PASCUAL	FLORES	CRUZ	PASCUAL	2.28	2,280.00
53	IV	PR12IV063	TTLATLAYA	DÍAZ CAMPUZANO AQUILINA	DÍAZ	CAMPUSANO	AQUILINA	5.02	5,020.00
54	IV	PR12IV064	TTLATLAYA	ARZATE RODRÍGUEZ CENOBIO	ARZATE	RODRÍGUEZ	CENOBIO	9.08	9,080.00
55	IV	PR12IV066	TTLATLAYA	VARGAS URBINA LUIS	VARGAS	URBINA	LUIS	5.16	5,160.00
56	IV	PR12IV067	TTLATLAYA	BELTRÁN URBINA MOISÉS	BELTRÁN	URBINA	MOISÉS	6.72	6,720.00
57	IV	PR12IV068	TTLATLAYA	CONSUELO CASTILLO BENJAMÍN	CONSUELO	CASTILLO	BENJAMÍN	25.00	25,000.00
57	SUBTOTAL REGIÓN IV TEJUPILCO							562.09	562,090.00
1	V	PR12V001	ACAMBAY	FLORES COLÍN ROBERTO	FLORES	COLÍN	ROBERTO	6.00	6,000.00
2	V	PR12V002	ACAMBAY	BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO SHAXNI	GARCÍA	GONZALEZ	JUAN	29.06	29,060.00
3	V	PR12V003	MORELOS	DAVILA ESCOBAR JESÚS	DAVILA	ESCOBAR	JESÚS	3.00	3,000.00
4	V	PR12V004	MORELOS	CENOBIO GARCÍA FRANCISCO	CENOBIO	GARCÍA	FRANCISCO	4.00	4,000.00
5	V	PR12V005	ATLACOMULCO	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MÁXIMO	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	MÁXIMO	1.50	1,500.00
6	V	PR12V006	MORELOS	ALCÁNTARA GARCÍA RAÚL ELICEO	ALCÁNTARA	GARCÍA	RAÚL ELICEO	5.00	5,000.00

No.	REGION	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
7	V	PR12V010	JQUIPILCO	GUERRERO CASTILLO MARIBEL	GUERRERO	CASTILLO	MARIBEL	15.00	15,000.00
8	V	PR12V011	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GARDUÑO ANTONIO MA DEL CARMEN	GARDUÑO	ANTONIO	MA DEL CARMEN	2.00	2,000.00
9	V	PR12V012	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MARÍN LEÓN JOSÉ LUIS	MARÍN	LEÓN	JOSE LUIS	1.00	1,000.00
10	V	PR12V013	SAN FELIPE DEL PROGRESO	LEÓN SEGUNDO FIDEL	LEÓN	SEGUNDO	FIDEL	10.00	10,000.00
11	V	PR12V014	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SEGUNDO MARIN JUAN	SEGUNDO	MARIN	JUAN	2.00	2,000.00
12	V	PR12V015	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SALGADO GRANADOS JOSÉ MARCIAL	SALGADO	GRANADOS	JOSE MARCIAL	1.00	1,000.00
13	V	PR12V016	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SALGADO CONTRERAS ROLANDO	SALGADO	CONTRERAS	ROLANDO	6.00	6,000.00
14	V	PR12V017	EL ORO	BIENES COMUNALES PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES	HERNÁNDEZ	CRUZ	MARCELINO	7.50	7,500.00
15	V	PR12V018	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SANDOVAL VELÁZQUEZ ANTONIO	SANDOVAL	VELÁZQUEZ	ANTONIO	5.00	5,000.00
16	V	PR12V019	ACAMBAY	MENDOZA PLATA BELEN IMELDA	MENDOZA	PLATA	BELÉN IMELDA	5.00	5,000.00
17	V	PR12V021	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CARBAJAL FONSECA OSCAR	CARBAJAL	FONSECA	OSCAR	5.50	5,500.00
18	V	PR12V022	IXTLAHUACA	FUENTES GONZALEZ RODOLFO JAVIER	FUENTES	GONZÁLEZ	RODOLFO JAVIER	5.00	5,000.00
19	V	PR12V023	MORELOS	MUNGUÍA MERCADO CARLOS	MUNGUÍA	MERCADO	CARLOS	2.50	2,500.00
20	V	PR12V024	ACAMBAY	PLATA COLÍN CORNELIO ROGELIO	PLATA	COLÍN	CORNELIO ROGELIO	10.00	10,000.00
21	V	PR12V025	JQUIPILCO	TOVAR CARBAJAL CELIA AIDE	TOVAR	CARBAJAL	CELIA AIDE	70.00	70,000.00
22	V	PR12V029	JQUIPILCO	VILCHIS CARMONA PABLO	VILCHIS	CARMONA	PABLO	2.50	2,500.00
23	V	PR12V030	JQUIPILCO	EJIDO DE SANTA CRUZ TEPEXAN	BECCERRIL	GARDUÑO	DELFINO	7.50	7,500.00
24	V	PR12V033	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SILVESTRE CARMONA PASCASIO	SILVESTRE	CARMONA	PASCASIO	1.00	1,000.00
25	V	PR12V034	SAN FELIPE DEL PROGRESO	ESQUIVEL VELÁZQUEZ VÍCTOR	ESQUIVEL	VELÁZQUEZ	VÍCTOR	1.00	1,000.00
26	V	PR12V035	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MARÍN LEÓN JUAN	MARÍN	LEÓN	JUAN	2.00	2,000.00
27	V	PR12V037	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GONZÁLEZ SERNA JESÚS	GONZÁLEZ	SERNA	JESÚS	1.00	1,000.00
28	V	PR12V038	ATLACOMULCO	GONZALEZ COLUNGA SALOMÓN	GONZÁLEZ	COLUNGA	SALOMÓN	1.00	1,000.00
29	V	PR12V039	SAN JOSE DEL RINCÓN	MATEO CRUZ LORENZO	MATEO	CRUZ	LORENZO	1.50	1,500.00
30	V	PR12V040	ACAMBAY	EJIDO DE SANTA MARÍA TIXMADEJE	TRINIDAD	FAUSTINO	CARLOS	20.00	20,000.00
31	V	PR12V042	MORELOS	EJIDO SANTA CLARA DE JUÁREZ	BENITO	ENCARNACIÓN	MANUEL	40.00	40,000.00
32	V	PR12V044	EL ORO	EJIDO SANTIAGO OXTEMPAN	CRUZ	GASPAR	RAFAEL	40.00	40,000.00
33	V	PR12V045	MORELOS	EJIDO SAN SEBASTIÁN BUENOS AIRES	MARTÍNEZ	GREGORIO	ROMÁN	76.62	76,620.00
34	V	PR12V047	JQUIPILCO	ORDOÑEZ CARBAJAL EULALIA	ORDOÑEZ	CARBAJAL	EULALIA	10.50	10,500.00
35	V	PR12V049	JQUIPILCO	EJIDO SAN JUAN JQUIPILCO	ESTEBAN	JACINTO	AGUSTÍN	50.00	50,000.00
36	V	PR12V050	ACAMBAY	EJIDO AGOSTADERO	TORRILLOS	GARDUÑO	TEODORO URSINO	17.00	17,000.00
37	V	PR12V051	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GUTIÉRREZ SANTILLÁN IGNACIO	GUTIÉRREZ	SANTILLÁN	IGNACIO	3.00	3,000.00
38	V	PR12V057	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO SAN ANTONIO DE LA HUERTAS	SÁNCHEZ	MIRANDA	ARTEMIO	21.00	21,000.00
39	V	PR12V058	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	EJIDO SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	CRUZ	LÓPEZ	JOSE	4.00	4,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTAREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
40	V	PR12V065	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO SAN PABLO TLACHICHILPA	LÓPEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ GUADALUPE	5.00	5,000.00
41	V	PR12V066	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GÓMEZ GARCÍA ANTONIO ROSALIO	GÓMEZ	GARCÍA	ANTONIO ROSALIO	3.00	3,000.00
42	V	PR12V065	SAN FELIPE DEL PROGRESO	FUENTES GARDUÑO GUILLERMO	FUENTES	GARDUÑO	GUILLERMO	1.00	1,000.00
43	V	PR12V066	SAN FELIPE DEL PROGRESO	REYES ROMERO JAIME VICENTE	REYES	ROMERO	JAIME VICENTE	3.00	3,000.00
44	V	PR12V067	ACAMBAY	CASTAÑEDA COLÍN RUPERTO ANANÍAS	CASTAÑEDA	COLÍN	RUPERTO ANANÍAS	1.00	1,000.00
44	SUBTOTAL REGIÓN V ATLACOMULCO							508.68	508,680.00
1	VI	PR12VI001	COATEPEC HARINAS	BIENES COMUNALES DE CHILTEPEC DE HIDALGO	ESPINOZA	ARIZMENDI	GERARDO	50.00	50,000.00
2	VI	PR12VI002	COATEPEC HARINAS	EJIDO EL TELAR	MERCADO	TRINIDAD	ADELFÓ	10.00	10,000.00
3	VI	PR12VI003	ZACUALPAN	BIENES COMUNALES DE AYOTUXCO	GARCÍA	GARCÍA	CATARINO	30.00	30,000.00
4	VI	PR12VI004	SULTEPEC	BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ TEXCALAPA	FLORENCIO	AVILES	VENCESLAO	20.00	20,000.00
5	VI	PR12VI005	TENANCINGO	EJIDO HACIENDA VIEJA LA TENERIA	MANCILLA	SOLANO	TITO ARMANDO	5.00	5,000.00
6	VI	PR12VI006	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES DE AQUILAPAN	BELTRAN	GARCÍA	BENITO	27.00	27,000.00
7	VI	PR12VI007	SULTEPEC	BIENES COMUNALES PUENTECILLAS	ORTIZ	MARTÍNEZ	ADRIÁN	10.00	10,000.00
8	VI	PR12VI008	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES ZACANGO	LOPEZ	GARCÍA	JOSÉ	20.00	20,000.00
9	VI	PR12VI009	COATEPEC HARINAS	EJIDO AGUA AMARGA	ARIZMENDI	GARCÍA	PABLO	5.00	5,000.00
10	VI	PR12VI010	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES SN. MATEO COAPEXCO	GUADARRAMA	GÓMEZ	RODRIGO	21.00	21,000.00
11	VI	PR12VI011	OCUILAN	EJIDO CHALMITA	VALLE	VARONA	ROBERTO JESÚS	9.00	9,000.00
12	VI	PR12VI012	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	EJIDO PLAN DE VIGAS	CASTAÑEDA	SANCHEZ	EFRÁIN	5.00	5,000.00
13	VI	PR12VI014	MAINALCO	SANDOVAL GÓMEZ SANTOS	SANDOVAL	GÓMEZ	SANTOS	4.00	4,000.00
14	VI	PR12VI015	OCUILAN	QUIROZ SANCHEZ MIGUEL ÁNGEL	QUIROZ	SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	3.00	3,000.00
15	VI	PR12VI016	TEXCALTITLÁN	EJIDO TEXCALTITLÁN	CALIXTO	RAMÍREZ	ROMULO	20.44	20,440.00
16	VI	PR12VI019	TONATICO	BERNAL LÓPEZ VIRGINIA	BERNAL	LÓPEZ	VIRGINIA	3.30	3,300.00
17	VI	PR12VI021	TEXCALTITLÁN	EJIDO VENTA MORALES	RAMÍREZ	BUSTAMANTE	MARIO	40.00	40,000.00
18	VI	PR12VI022	SULTEPEC	BIENES COMUNALES SULTEPEQUITO	NERI	MARTÍNEZ	FORTINO	15.00	15,000.00
19	VI	PR12VI024	SULTEPEC	EJIDO LA VIRGEN	DE LEÓN	GALVAN	HUGO SEGISMUNDO	24.50	24,500.00
20	VI	PR12VI025	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES SAN ANTONIO PACHUQUILLA	ORTÍZ	CASTAÑEDA	ANTONIO	47.00	47,000.00
21	VI	PR12VI026	COATEPEC HARINAS	EJIDO JALTEPEC	CASTAÑEDA	CERA	LUIS	20.00	20,000.00
22	VI	PR12VI027	COATEPEC HARINAS	BIENES COMUNALES DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	CRUZ	HERRERA	CARLOS	35.00	35,000.00

No.	REGION	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
23	VI	PR12VII004	TENANINGOC	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCHILACA	CORTES	LINARES	AMALDO VIGUEL	50.00	50,000.00
24	VI	PR12VII005	TENANINGOC	EJIDO SAN MIGUEL	HERNANDEZ	GARCIA	OLIVERA	10.00	30,000.00
25	VII	PR12VII006	DOULAN	BIENES COMUNALES SAN JUAN ATZINGUL	DELA	ACOSTA	LEONARDO	5.00	5,000.00
25			SUBTOTAL REGION VI COATEPEC HARINAS						554.24 554,240.00
1	VII	PR12VII007	AMANALCO	EJIDO SAN CARLOS	RAMIREZ	REYES	JOSE	40.00	40,000.00
2	VII	PR12VII008	AMANALCO	EJIDO SAN JERONIMO	ACEVEDO	VENTURA	SANTOS	30.00	30,000.00
3	VII	PR12VII009	AMANALCO	ACEVEDO, JERONIMO ANTONIO	ACEVEDO	CEBALLOS	ANTONIO	5.14	5,140.00
4	VII	PR12VII010	AMANALCO	ACEVEDO, CECILIO BNEE	ACEVEDO	CEBALLOS	INES	5.50	5,500.00
5	VII	PR12VII011	AMANALCO	CAMACHO VERA GUDIELIA	CAMACHO	VERA	GUDIELIA	1.00	1,000.00
6	VII	PR12VII012	VILLA VICTORIA	EJIDO PALIZADA	DOMINGUEZ	MARTINEZ	JOSE	38.69	38,690.00
7	VII	PR12VII013	DONATO GUERRA	BIENES COMUNALES SAN ANTONIO DE LA LAGUNA	PEÑA	ARZATE	MARIANO	16.00	16,000.00
8	VI	PR12VII014	IXTAPAN DEL ORO	BIENES COMUNALES SAN MARTIN OXOXCHITEPEC	MARCELINO	GARCIA	JAVIER	5.00	5,000.00
9	VII	PR12VII015	VILLA VICTORIA	EJIDO SAN DIEGO SUCHITEPEC	SANTIAGO	MONDRAGON	JORGE	24.08	24,080.00
10	VII	PR12VII016	VILLA DE ALLENDE	EJIDO VARE	SALGUERO	MARIN	TERESA	38.83	38,830.00
11	VII	PR12VII017	VILLA VICTORIA	REYES ESCAMILLA AMPARO	REYES	ESCAMILLA	AMPARO	59.00	59,000.00
12	VII	PR12VII018	VALLE DE BRAVO	SANDOVAL DE LA ROSA DANTON	SANDOVAL	DE LA ROSA	DANTON	16.60	16,600.00
13	VII	PR12VII019	VILLA DE ALLENDE	EJIDO EL SAITRE DEL CERRO	MARCELINO	RAMIREZ	MARIO VICENCIO	6.60	6,600.00
14	VII	PR12VII020	DONATO GUERRA	SÁNCHEZ ÁNGELES JUAN ALFONSO	SÁNCHEZ	ÁNGELES	JUAN ALFONSO	1.00	1,000.00
15	VII	PR12VII021	VALLE DE BRAVO	GONZÁLEZ ANTONIO ALEXANDRA ELISA	PEREZ	CABALLERO	ELVIO	5.00	5,000.00
16	VII	PR12VII022	DONATO GUERRA	BIENES COMUNALES SAN SIMON DE LA LAGUNA	VICENTE	FÉLIX	PATRICIO	18.00	18,000.00
17	VII	PR12VII023	VILLA DE ALLENDE	ESTRADA GARCÍA AGUSTIN	ESTRADA	GARCÍA	AGUSTIN	2.00	2,000.00
18	VII	PR12VII024	VILLA DE ALLENDE	ORTEGA LAREDO JUAN GABRIEL	ORTEGA	LAREDO	JUAN GABRIEL	1.40	1,400.00
19	VII	PR12VII025	VILLA DE ALLENDE	EJIDO BARRIO DE SANTIAGO	GUADARRAMA	LÓPEZ	SILVERIO	13.72	13,720.00
20	VII	PR12VII026	VILLA DE ALLENDE	BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC	GARCIA	MUNGUÍA	VÉCTOR	11.00	11,000.00
21	VII	PR12VII027	VILLA DE ALLENDE	EJIDO SAN PABLO MALACATEPEC	APOLINAR	GONZÁLEZ	SOTERO	4.48	4,480.00
22	VII	PR12VII028	VILLA DE ALLENDE	ANDRES VALENTIN ROSA	ANDRES	VALENTIN	ROSA	1.00	1,000.00
23	VII	PR12VII029	VALLE DE BRAVO	HERNANDEZ CASTILLO MARÍA DOLORES	HERNANDEZ	CASTILLO	MARÍA DOLORES	3.00	3,000.00

No.	REGION	FOLIO PROGRAM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
23	I	PR12VI006	AMANAICO	ESCOBAR MEDINA MIGUEL ÁNGEL	ESCOBAR	MEDINA	MIGUEL ÁNGEL	1.00	1,000.00
25	VI	PR12VI027	VILLA DE ALLENDE	VILLAGÓMEZ VILLAGÓMEZ JOSÉ LUIS	VILLAGÓMEZ	VILLAGÓMEZ	JOSÉ LUIS	1.00	1,000.00
26	VII	PR12VI028	DOMATO GUERRA	CARLOS PUECO FELIPE	CARLOS	PUECO	FELIPE	1.00	1,000.00
27	VI	PR12VI029	VILLA DE ALLENDE	REYES VALDÉZ JUAN	REYES	VALDÉZ	JUAN	1.00	1,000.00
28	VI	PR12VI030	VILLA DE ALLENDE	BARRIENTOS FABIÁ AGUSTÍN	BARRIENTOS	FABIÁ	AGUSTÍN	2.00	2,000.00
29	VI	PR12VI031	VILLA DE ALLENDE	REBOLLO ZAMORA ANTONIO	REBOLLO	ZAMORA	ANTONIO	1.00	1,000.00
30	VI	PR12VI032	VILLA DE ALLENDE	ESTRADA CAMPOS MANUEL	ESTRADA	CAMPOS	MANUEL	1.10	1,100.00
31	VII	PR12VI034	VILLA VICTORIA	VÁZQUEZ ESTRADA ANTONIO	VÁZQUEZ	ESTRADA	ANTONIO	1.50	1,500.00
32	VII	PR12VI035	DOMATO GUERRA	SEVERIANO MARÍN TEODULO	SEVERIANO	MARÍN	TEODULO	1.00	1,000.00
33	VI	PR12VI037	AMANAICO	VEGA QUINTERO LAURENCIO	VEGA	QUINTERO	LAURENCIO	1.00	1,000.00
34	VII	PR12VI038	AMANAICO	CONDE CARBAJAL JUAN JOSÉ	CONDE	CARBAJAL	JUAN JOSÉ	5.00	5,000.00
35	VII	PR12VI039	OTZUCAPÁN	REBOCAR PAGAZA EMILIO	REBOCAR	PAGAZA	EMILIO	1.00	1,000.00
36	VII	PR12VI041	VILLA DE ALLENDE	ÁLVAREZ RAMÍREZ JERONIMO	ÁLVAREZ	RAMÍREZ	JERONIMO	2.86	2,860.00
37	VII	PR12VI042	VILLA DE ALLENDE	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE ARBOLES COMERCIALES DE SABANA DEL ROSARIO, A.L.P.R.	VALLE	CASILLLO	MAURILLO	40.00	40,000.00
38	VII	PR12VI043	VILLA DE ALLENDE	QUINTERO ALVARADO CIRILO	QUINTERO	ALVARADO	CIRILO	1.00	1,000.00
39	VI	PR12VI044	VILLA DE ALLENDE	RECILLAS ACEVEDO JUAN	RECILLAS	ACEVEDO	JUAN	1.00	1,000.00
40	VII	PR12VI045	VILLA DE ALLENDE	QUINTERO SOTO ALFREDO	QUINTERO	SOTO	ALFREDO	2.00	2,000.00
41	VI	PR12VI046	VILLA VICTORIA	LOPEZ CAMACHO ALICIA	LOPEZ	CAMACHO	ALICIA	1.00	1,000.00
42	VII	PR12VI047	VILLA DE ALLENDE	BECERRIL ALVARADO ALFONSO	BECERRIL	ALVARADO	ALFONSO	1.00	1,000.00
43	VI	PR12VI048	VILLA DE ALLENDE	FABIÁ BECERRIL SEVERIANO ARTURO	FABIÁ	BECERRIL	SEVERIANO ARTURO	3.00	3,000.00
44	VII	PR12VI049	VILLA DE ALLENDE	VÁZQUEZ CASTILLO FRANCISCO	VÁZQUEZ	CASTILLO	FRANCISCO	4.00	4,000.00
45	VII	PR12VI050	VILLA DE ALLENDE	REYES RAMÍREZ FRANCISCA	REYES	RAMÍREZ	FRANCISCA	5.00	5,000.00
46	VI	PR12VI051	VILLA VICTORIA	MILLÁN GONZÁLEZ RUBÉN	MILLÁN	GONZÁLEZ	RUBÉN	2.50	2,500.00
46	SUBTOTAL REGIÓN VII VALLE DE BRAVO							428.00	428,000.00
1	VII	PR12VI001	ACULCO	BIENES COMUNALES SANTIAGO OXTHOC TOXHIE	DE JESÚS	VERTIZ	JOSÉ BENITO	5.00	5,000.00
2	VII	PR12VI002	ACULCO	FINDO TIXHIU	SERRANO	PEREZ	JOSÉ	10.00	10,000.00
3	VII	PR12VI004	ACULCO	FINDO SAN LUCAS TOTOMALLOYA	VICTORIANO	PEREZ	VICENTE	25.00	25,000.00
4	VII	PR12VI005	ACULCO	FINDO SAN JERONIMO ACULCO	GONZALEZ	MIGUEL	VICENTE	50.00	50,000.00

No.	REGION	POLEO PROGRAM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
5	VII	PR12VII005	ACULCO	EJIDO LOS ARLES	SALVADOR	ALCANTARA	EFREN	50.00	30,000.00
6	VII	PR12VII006	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES DONSE	SANCHEZ	MARTINEZ	GUSTAVO	20.00	20,000.00
7	VII	PR12VII014	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	HERNANDEZ	SANCHEZ	GABRILO	20.00	20,000.00
8	VII	PR12VII011	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	MIRANDA	VILCHIS	MARTINIANO	5.00	5,000.00
9	VII	PR12VII012	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	SANTIAGO	GARCIA	DAVID	8.00	8,000.00
10	VII	PR12VII014	CHAPA DE MOTA	ALMAZAN MALDONADO ABEL	ALMAZAN	MALDONADO	ABEL	2.00	2,000.00
11	VII	PR12VII015	JILOTEPEC	EJIDO XICHHATA Y HUERTAS	ARCE	CHENEZ	J. SANTOS	10.00	10,000.00
12	VII	PR12VII016	JILOTEPEC	EJIDO EL ROSAL	MONROY	GONZALEZ	HANCY	10.00	10,000.00
13	VII	PR12VII018	JILOTEPEC	BIENES COMUNALES DEXCANI ALTO	SILVA	FRANCO	ISIDRO	7.00	7,000.00
14	VII	PR12VII019	JILOTEPEC	BIENES COMUNALES DE COSCOMATE DEL PROGRESO	GARCIA	MALDONADO	JOSE OSCAR	7.00	7,000.00
15	VII	PR12VII020	JILOTEPEC	EJIDO SAN LORENZO NENAMICOYAN	QUINTANAR	PEREZ	JOSE CIRILO	10.00	10,000.00
16	VII	PR12VII022	JILOTEPEC	ORTEGA ORTEGA JUAN	ORTEGA	ORTEGA	JUAN	2.00	2,000.00
17	VII	PR12VII023	JILOTEPEC	BACILIO MIRANDA RODRIGO	BACILIO	MIRANDA	RODRIGO	1.00	1,000.00
18	VII	PR12VII024	JILOTEPEC	CASIMIRO CABALLERO JULIO	CASIMIRO	CABALLERO	JULIO	2.00	2,000.00
19	VII	PR12VII025	JILOTEPEC	OROZCO LUGO ALDO GUSTAVO	OROZCO	LUGO	ALDO GUSTAVO	5.00	5,000.00
20	VII	PR12VII026	JILOTEPEC	NICOLAS MARTINEZ ALBERTO	NICOLAS	MARTINEZ	ALBERTO	2.00	2,000.00
21	VII	PR12VII027	JILOTEPEC	AGUSTIN ANAYA VICENTE	AGUSTIN	ANAYA	VICENTE	7.00	7,000.00
22	VII	PR12VII029	JILOTEPEC	MARTINEZ JOSE ENRIQUE	MARTINEZ	JOSE	ENRIQUE	2.00	2,000.00
23	VII	PR12VII030	TIMILPAN	EJIDO RINCÓN DE BUCIO	MONROY	ALCÁNTARA	CRINEO	10.00	10,000.00
24	VII	PR12VII032	TIMILPAN	MONROY MONROY JOSE	MONROY	MONROY	JOSE	1.00	1,000.00
25	VII	PR12VII033	TIMILPAN	RODRIGUEZ HERNANDEZ ALVARO	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ALVARO	5.00	5,000.00
26	VIII	PR12VIII034	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN LUIS DE LAS PERAS	GOMEZ	CABALLERO	J. CONCEPCION	15.00	15,000.00
27	VIII	PR12VIII035	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN MARTIN CACHIHUAPAN	TRUJILLO	GUZMÁN	ISAÍAS	10.00	10,000.00
28	VII	PR12VII036	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO LOMA ALTA	CRUZ	SANDOVAL	ANTONIO	20.00	20,000.00
29	VII	PR12VII037	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN LORENZO EL VIEJO HOY PUEBLO NUEVO	MARTINEZ	MARTINEZ	JORGE	20.00	20,000.00
30	VII	PR12VII038	VILLA DEL CARBÓN	BIENES COMUNALES LA CAÑADA	MARTINEZ	PEREZ	SERVANDO IGNACIO	10.00	10,000.00
31	VII	PR12VII040	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO MONTE DE PEÑA	MIRANDA	BARRERA	JORGE	5.00	5,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA HECTÁREAS	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
32	VIII	PR12VIII041	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	ALCÁNTARA	VARGAS	ARTURO	5.00	5,000.00
33	VIII	PR12VIII042	VILLA DEL CARBÓN	BIENES COMUNALES SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	CRUZ	GONZÁLEZ	EVERARDO	50.00	50,000.00
34	VIII	PR12VIII043	VILLA DEL CARBÓN	SILVICULTORES UNIDOS DE LA CUENCA DEL ALTO PANUCO, S.P.R. DE R.L.	MARTÍNEZ	VILLANUEVA	JOSE JUAN	7.00	7,000.00
35	VIII	PR12VIII044	VILLA DEL CARBÓN	SOCIEDAD AGROPECUARIA LOS RANCHEROS, S.C. DE R.L. DE C.V.	PINEDA	ROJO	TONY	7.50	7,500.00
36	VIII	PR12VIII046	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA BARRERA ISRAEL	BARRERA	BARRERA	ISRAEL	2.00	2,000.00
37	VIII	PR12VIII047	VILLA DEL CARBÓN	MIRANDA BARRERA HELADIO	MIRANDA	BARRERA	HELADIO	5.00	5,000.00
38	VIII	PR12VIII048	VILLA DEL CARBÓN	OSORIO MORENO EULALIO	OSORIO	MORENO	EULALIO	7.50	7,500.00
39	VIII	PR12VIII049	VILLA DEL CARBÓN	AYALA BARRERA LUIS	AYALA	BARRERA	LUIS	1.00	1,000.00
40	VIII	PR12VIII050	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA HILARIO	BARRERA	MIRANDA	HILARIO	3.00	3,000.00
41	VIII	PR12VIII051	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA URBANO	BARRERA	MIRANDA	URBANO	1.50	1,500.00
42	VIII	PR12VIII052	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA ÁNGEL	BARRERA	MIRANDA	ÁNGEL	1.00	1,000.00
43	VIII	PR12VIII053	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA ABEL	BARRERA	MIRANDA	ABEL	1.00	1,000.00
44	VIII	PR12VIII054	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA JAIME	BARRERA	MIRANDA	JAIME	2.00	2,000.00
45	VIII	PR12VIII056	ACULCO	TEJEDA ZETINA HUGO ALEJANDRO	TEJEDA	ZETINA	HUGO ALEJANDRO	30.00	30,000.00
46	VIII	PR12VIII058	VILLA DEL CARBÓN	PRODUCTORES RURALES DE ZACAPEXCO S.P.R. DE R.L.	PERALTA	GÓMEZ	FUSEBIO	7.00	7,000.00
47	VIII	PR12VIII059	JILOTEPEC	PEÑA LÓPEZ VÍCTOR	PEÑA	LOPEZ	VÍCTOR	1.00	1,000.00
48	VIII	PR12VIII060	TIMILPAN	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	NAVARRETE	GARCIA	ANASTACIO	5.00	5,000.00
48	SUBTOTAL REGIÓN VIII JILOTEPEC							517.50	517,500.00
292	TOTAL							4,198.48	4,198,480.00

ING. RAUL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE Y TITULAR DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PRORRIM
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"
DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN



PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN
INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013

CATEGORÍA NUEVAS REFORESTACIONES 2013

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
1	I	PR13I001	SANTIAGO TIANGUISTENCO	ARIAS GONZÁLEZ ROBERTO	ARIAS GONZÁLEZ ROBERTO	1.00	1,000.00
2	I	PR13I002	ZINACANTEPEC	EJIDO LOMA ALTA	SALÁZAR CARBAJAL GILBERTO	15.00	15,000.00
3	I	PR13I003	XONACATLÁN	GONZAGA GUTIERREZ LUIS	GONZAGA GUTIERREZ LUIS	1.30	1,300.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
4	I	PR13004	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN PEDRO TETALPA	SÁNCHEZ MATEOS REYNALDO	16.00	16,000.00
5	I	PR13005	XALATLACO	BIENES COMUNALES DE XALATLACO	GOMORA QUIROZ ABEL ROBERTO	115.00	115,000.00
6	I	PR13006	XONACATLAN	SÁNCHEZ JOSÉ PABLO	SÁNCHEZ JOSÉ PABLO	2.00	2,000.00
7	I	PR13007	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO	MEJIA ARPIAGA MEINARDO	100.00	100,000.00
8	I	PR13008	XONACATLAN	PÉREZ CHÁVEZ J. GUADALUPE	PÉREZ CHAVEZ J. GUADALUPE	1.00	1,000.00
9	I	PR13010	XONACATLAN	VILLAVICENCIO PÉREZ MAURO	VILLAVICENCIO PÉREZ MAURO	1.00	1,000.00
10	I	PR13011	SANTIAGO TIANGUISTENCO	YÁÑEZ GARCIA JUAN	YÁÑEZ GARCÍA JUAN	4.75	4,750.00
11	I	PR13013	XONACATLAN	GUTIERREZ GUEVARA MARTINIANO	GUTIERREZ GUEVARA MARTINIANO	1.27	1,270.00
12	I	PR13014	ZINACANTEPEC	GONZALEZ OCAÑA MANUEL LUIS	GONZALEZ OCAÑA MANUEL LUIS	10.00	10,000.00
13	I	PR13015	ZINACANTEPEC	EJIDO SANTA MARÍA DEL MONTE	ARAUJO BASTIDA FILOGONJO	40.00	40,000.00
14	I	PR13016	TOLUCA	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC	ORAN LINARES ALEJANDRO	120.00	120,000.00
15	I	PR13017	XONACATLAN	MAYEN PÉREZ FÉLIX	MAYEN PEREZ FÉLIX	2.50	2,500.00
16	I	PR13018	HUIXQUILUCAN	GUTIERREZ GARCIA ESTEBAN	GUTIERREZ GARCÍA ESTEBAN	1.00	1,000.00
17	I	PR13019	CALIMAYA	BIENES COMUNALES CALIMAYA	VARGAS MAYA MARCO ANTONIO MARTÍN	35.00	35,000.00
18	I	PR13020	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO	GONZALEZ CERRITOS ARNULFO	15.50	15,500.00
19	I	PR13021	ALMOLOYA DE JUAREZ	GARCIA SAUCEDO ERNESTO ARNULFO	GARCIA SAUCEDO ERNESTO ARNULFO	10.00	10,000.00
20	I	PR13022	CALIMAYA	EJIDO ZARAGOZA	DELGADO ESCAMILLA JOSÉ LUIS	100.00	100,000.00
21	I	PR13023	ALMOLOYA DE JUÁREZ	FABIÁN ROMERO ÁLVARO	FABIAN ROMERO ÁLVARO	1.00	1,000.00
22	I	PR13025	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN LUIS MEXTEPEC	ALVARADO LÓPEZ PERFECTO	15.00	15,000.00
23	I	PR13026	TEMOAYA	EJIDO SANTIAGO TEMOAYA	NICOLÁS BERMÚDEZ DAMIÁN	16.00	16,000.00
24	I	PR13027	ALMOLOYA DE JUAREZ	CEDILLO FRIAS FRANCISCO ARISTIDES	CEDILLO FRIAS FRANCISCO ARISTIDES	4.00	4,000.00
25	I	PR13029	XONACATLAN	GUTIERREZ ROBLES RICARDO	GUTIERREZ ROBLES RICARDO	1.00	1,000.00
26	I	PR13030	ALMOLOYA DE JUAREZ	PÉREZ ESPARZA FRANCISCO NÉSTOR	PÉREZ ESPARZA FRANCISCO NÉSTOR	1.00	1,000.00
27	I	PR13031	ALMOLOYA DE JUÁREZ	EJIDO SAN AGUSTÍN POTEJE	RAMÍREZ GARATACHÍA JOSÉ	24.00	24,000.00
28	I	PR13032	LERMA	BIENES COMUNALES SANTA MARÍA TLALMIMILPAN	RIVERA SALAZAR SIXTO MANUEL	122.00	122,000.00
29	I	PR13033	XONACATLAN	CENTENO VILLAVICENCIO EFREN	CENTENO VILLAVICENCIO EFREN	1.00	1,000.00
30	I	PR13034	TENANGO DEL VALLE	SÁNCHEZ ELÍAS CALIXTO	SÁNCHEZ ELÍAS CALIXTO	4.00	4,000.00
31	I	PR13036	TENANGO DEL VALLE	ÁLVAREZ DÍAZ JULIO RAMÓN	ÁLVAREZ DÍAZ JULIO RAMÓN	1.70	1,700.00
32	I	PR13037	ALMOLOYA DE JUAREZ	VELAZQUEZ CONTRERAS FLAVIO	VELAZQUEZ CONTRERAS FLAVIO	3.50	3,500.00
33	I	PR13038	XONACATLAN	BELTRÁN GUTIERREZ ANASTASIO	BELTRÁN GUTIERREZ ANASTASIO	1.00	1,000.00
34	I	PR13040	ZINACANTEPEC	CONSUELO CASTILLO BENJAMÍN	CONSUELO CASTILLO BENJAMÍN	17.00	17,000.00
35	I	PR13041	SANTIAGO TIANGUISTENCO	ABEL ENRIQUEZ CASTRO	ABEL ENRIQUEZ CASTRO	3.50	3,500.00
36	I	PR13042	SANTIAGO TIANGUISTENCO	HURTADO MORGASITAS JORGE GERARDO	HURTADO MORGASITAS JORGE GERARDO	1.00	1,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
37	I	PR13I043	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SOCIEDAD ING. TEODORO ALBARRAN PLIEGO S.A. DE C.V.	ONTIVEROS LUNA JOSE RAMÓN	20.00	20,000.00
38	I	PR13I044	TENANGO DEL VALLE	PALMA MANCILLA LAURENTINO	PALMA MANCILLA LAURENTINO	1.66	1,660.00
39	I	PR13I046	TENANGO DEL VALLE	RAMÍREZ VÁZQUEZ HERMELINDO	RAMÍREZ VÁZQUEZ HERMELINDO	1.50	1,500.00
40	I	PR13I047	TOLUCA	VALDÉZ GARDUÑO ALBERTO	VALDÉZ GARDUÑO ALBERTO	5.50	5,500.00
41	I	PR13I048	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN CRISTÓBAL TECOLIT	FABELA GONZÁLEZ NICOLAS	32.20	32,200.00
42	I	PR13I049	SANTIAGO TIANGUISTENCO	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PASCUAL	HERNANDEZ HERNÁNDEZ PASCUAL	5.00	5,000.00
43	I	PR13I050	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SÁNCHEZ CONTRERAS JORGE	SÁNCHEZ CONTRERAS JORGE	2.00	2,000.00
43	SUBTOTAL REGIÓN I TOLUCA					879.08	879,080.00
1	II	PR13II001	JILOTZINGO	EJIDO SANTA ANA JILOTZINGO	GONZÁLEZ YTURBE JUAN	4.00	4,000.00
2	II	PR13II003	HUEHUETOCA	EJIDO HUEHUETOCA	MONROY MORALES FORTINO	25.00	25,000.00
3	II	PR13II004	TEALNEPANTLA	EJIDO SAN JUAN IXHUATEPEC	CANO MORÁN ALBERTO	4.00	4,000.00
4	II	PR13II006	ISIDRO FABELA	BIENES COMUNALES SANTIAGO TLAZALA	EUSEBIO VÁZQUEZ AGUSTIN	161.70	161,700.00
5	II	PR13II007	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA ANA JILOTZINGO	GUTIERREZ OLIVARES REYNALDO	9.00	9,000.00
6	II	PR13II008	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL TECPAN	NAVARRO JIMÉNEZ ADOLFO	5.00	5,000.00
7	II	PR13II009	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA MARÍA MAZATLA	MORALES SOLÍS FLORENTINO	20.00	20,000.00
8	II	PR13II011	NICOLÁS ROMERO	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACAN	GARCÍA GONZÁLEZ JULIO	6.00	6,000.00
9	II	PR13II013	NICOLÁS ROMERO	EJIDO BENITO JUÁREZ	ROMERO MATEOS NOÉ	6.00	6,000.00
10	II	PR13II015	OTUMBA	MUÑOZ CRUZ ALFONSO	MUÑOZ CRUZ ALFONSO	42.50	42,500.00
11	II	PR13II017	NICOLÁS ROMERO	EJIDO SAN FRANCISCO MAGU	NAVA NONIGO TEODORO	11.30	11,300.00
12	II	PR13II020	OTUMBA	JIMÉNEZ MARTÍNEZ LOURDES	JIMÉNEZ MARTÍNEZ LOURDES	29.62	29,620.00
13	II	PR13II022	AXAPUSCO	EJIDO FRANCISCO I. MADERO	ROMERO PÉREZ RAMIRO	50.00	50,000.00
14	II	PR13II023	OTUMBA	MORENO VEGA BONIFACIO	MORENO VEGA BONIFACIO	2.00	2,000.00
15	II	PR13II029	SAN MARTIN DE LAS PIRÁMIDES	EJIDO SANTIAGO TEPETITLAN	SANDOVAL SÁNCHEZ TIRSO	50.00	50,000.00
16	II	PR13II033	ISIDRO FABELA	CHAVARRÍA OSNAYA FRANCISCO	CHAVARRÍA OSNAYA FRANCISCO	1.20	1,200.00
17	II	PR13II036	NICOLÁS ROMERO	RAMÍREZ HERNÁNDEZ CAYETANO	RAMÍREZ HERNANDEZ CAYETANO	3.75	3,750.00
18	II	PR13II037	OTUMBA	MACÍAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO	MACÍAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO	7.00	7,000.00
19	II	PR13II038	OTUMBA	EJIDO SANTA BÁRBARA	RODRÍGUEZ AGUILAR TEODORO	42.20	42,200.00
19	SUBTOTAL REGIÓN II ZUMPANGO					420.27	420,270.00
1	III	PR13III001	TEPETLAOXTOC	MORA BLANCAS EDGAR EZEL	MORA BLANCAS EDGAR EZEL	7.39	7,390.00
2	III	PR13III002	TLALMANALCO	EJIDO SAN JUAN ATZACUALOYA	SIGÜENZA RODRÍGUEZ ALEJANDRO	16.60	16,600.00
3	III	PR13III003	TEXCOCO	EJIDO TEQUEXQUINAHUAC	BELTRÁN FLORES DANIEL	81.06	81,060.00
4	III	PR13III004	TLALMANALCO	EJIDO SAN ANTONIO DE LA RINCONADA O TLALTECAHUACAN	PÉREZ TABLEROS ÓSCAR	19.11	19,110.00

No.	REGION	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
5	III	PR13III005	TEXCOCO	EJIDO SAN DIEGUITO SUCHIMANCA	SANCHEZ MERAZ FERNANDO	9.66	9,666.00
6	III	PR13III006	CHALCO	EJIDO AYOTZINGO	PARRADO LOBACO SEVERIANO	43.09	43,090.00
7	III	PR13III007	TLALMANALCO	RUIZ MENDOZA ÁNGEL	RUIZ MENDOZA ÁNGEL	9.00	9,000.00
8	III	PR13III008	TLALMANALCO	CASTRO CASTRO RAÚL	CASTRO CASTRO RAÚL	5.00	5,000.00
9	III	PR13III009	TEPETLAOXTOC	EJIDO SAN PEDRO CUATZINGO	AGUILAR GARCÍA AMADO	11.03	11,030.00
10	III	PR13III010	AMECAMECA	HERRERA GUERRERO JUAN CARLOS	HERRERA GUERRERO JUAN CARLOS	4.36	4,360.00
11	III	PR13III011	ECATZINGO	CARMONA GALICIA FAUSTO	CARMONA GALICIA FAUSTO	2.00	2,000.00
12	III	PR13III012	TEXCOCO	RAMÍREZ VELÁZQUEZ HILARIA	RAMÍREZ VELÁZQUEZ HILARIA	2.00	2,000.00
13	III	PR13III015	TEPETLAOXTOC	CABRERA BLANCAS MARIANO JOSÉ LUIS	CABRERA BLANCAS MARIANO JOSÉ LUIS	34.54	34,540.00
14	III	PR13III016	TEXCOCO	RIVERA BUENDÍA JOSÉ DANIEL GERVASIO	RIVERA BUENDÍA JOSÉ DANIEL GERVASIO	3.01	3,010.00
15	III	PR13III017	IXTAPALUCA	EJIDO RÍO FRÍO	TRINIDAD DÍAZ ADOLFO	80.00	80,000.00
16	III	PR13III019	AMECAMECA	BIENES COMUNALES SANTA ISABEL CHALMA	SÁNCHEZ FLORES LUCAS	26.05	26,050.00
17	III	PR13III020	JUCHITEPEC	EJIDO JUCHITEPEC	QUIROZ RAMÍREZ LEOPOLDO	60.00	60,000.00
18	III	PR13III021	CHALCO	EJIDO SANTA MARÍA HUEXOCULCO	FLORES ESTRADA JOSÉ LUIS	100.00	100,000.00
19	III	PR13III022	ECATZINGO	BIENES COMUNALES SAN PEDRO ECATZINGO	CARMONA GALICIA FAUSTO	40.00	40,000.00
20	III	PR13III023	TLALMANALCO	EJIDO TLALMANALCO	SOBERANES VELÁZQUEZ AGUSTÍN	60.00	60,000.00
21	III	PR13III024	AMECAMECA	BIENES COMUNALES SANTIAGO CUAUTENCO	JUÁREZ LÓPEZ RAÚL	20.00	20,000.00
22	III	PR13III025	AYAFANGO	EJIDO SAN CRISTÓBAL POXTLA	GONZÁLEZ CIELOS FELIPA	18.20	18,200.00
23	III	PR13III026	AMECAMECA	BIENES COMUNALES AMECAMECA	DÍAZ TORRES ALFREDO	60.00	60,000.00
24	III	PR13III027	CHALCO	EJIDO SAN JUAN Y SAN PEDRO TEZOMPA	RUIZ GARCÍA ESTEBAN	55.20	55,200.00
25	III	PR13III028	AMECAMECA	ALVARADO VILLASEÑOR LUIS EUGENIO	ALVARADO VILLASEÑOR LUIS EUGENIO	2.00	2,000.00
26	III	PR13III030	AMECAMECA	EJIDO SAN PEDRO NEXAPA	RIVERA BERNAL IGNACIO	9.72	9,720.00
27	III	PR13III031	IXTAPALUCA	TORRES PÉREZ JORGE ANTONIO	TORRES PÉREZ JORGE ANTONIO	19.50	19,500.00
28	III	PR13III032	ECATZINGO	BIENES COMUNALES TECOMAXUSCO	MARTÍNEZ VILLANUEVA TOMÁS	6.72	6,720.00
29	III	PR13III033	TEXCOCO	EJIDO SAN PABLO IXAYOC	HIDALGO VIVAR JOSÉ VÍCTOR	13.31	13,310.00
30	III	PR13III035	TEXCOCO	EJIDO SANTA MARÍA NATIVITAS	CORONA AMBRÍZ ALEJANDRO	20.81	20,810.00
31	III	PR13III041	TEPETLAOXTOC	EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ADRIÁN	9.78	9,780.00
32	III	PR13III042	TEXCOCO	EJIDO COATLINCHAN	GARAY MARTÍNEZ DOMINGO	5.01	5,010.00
32		SUBTOTAL REGIÓN III TEXCOCO				854.15	854,150.00
1	IV	PR13IV001	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA	DOMÍNGUEZ REYES JORGE	15.00	15,000.00
2	IV	PR13IV002	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN LUCAS DEL PULQUE	OSORIO DE JESÚS ISIDRO	20.00	20,000.00
3	IV	PR13IV003	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA LABOR	SÁNCHEZ COLÍN EDMUNDO	20.00	20,000.00
4	IV	PR13IV004	TEMASCALTEPEC	EJIDO LAS LÁGRIMAS	BERNAL ORTÍZ MIGUEL	77.17	77,170.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
5	IV	PR13IV005	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN SEBASTIÁN CARBONERAS	CASAS LÓPEZ MIGUEL	7.19	7,190.00
6	IV	PR13IV009	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE ALBARRADA	OSORIO GARCÍA LÁZARO	30.00	30,000.00
7	IV	PR13IV010	TEMASCALTEPEC	SALINAS CASTILLO ESTEBAN	SALINAS CASTILLO ESTEBAN	3.00	3,000.00
8	IV	PR13IV011	TEMASCALTEPEC	EJIDO EL RINCON	REYES ESCOBAR ARMANDO	20.00	20,000.00
9	IV	PR13IV013	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES TEQUEXQUIPAN	CARMONA MARTÍNEZ BERNARDO	10.00	10,000.00
10	IV	PR13IV014	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO ALBARRANES	RAMÍREZ LUJÁN BALTAZAR	90.00	90,000.00
11	IV	PR13IV016	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES EL RINCÓN	HERNÁNDEZ PICHARDO VÍCTOR OLIVERIO	18.82	18,820.00
12	IV	PR13IV017	TEMASCALTEPEC	EJIDO LOS AILES LA MESA Y LAS GUACAMAYA	COLÍN COLÍN MANUEL	5.65	5,650.00
13	IV	PR13IV018	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	VELAZQUEZ ASUNCIÓN	3.00	3,000.00
14	IV	PR13IV019	TEMASCALTEPEC	EJIDO EL VARAI	MONDRAGÓN OSORIO ANTONIO	20.00	20,000.00
15	IV	PR13IV021	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES LA ESTANCIA	GARCÍA ROSAS CIRILO	5.00	5,000.00
16	IV	PR13IV022	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES DE SAN SEBASTIÁN CARBONERAS	CARRANZA LÓPEZ AGUSTÍN	5.02	5,020.00
17	IV	PR13IV023	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN	ARELLANO GONZÁLEZ AGUSTÍN	34.00	34,000.00
18	IV	PR13IV024	SAN SIMÓN DE GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN SIMÓN DE GUERRERO	CRUZ SALINAS JAVIER RODOLFO	19.08	19,080.00
19	IV	PR13IV025	SAN SIMÓN DE GUERRERO	MARTÍNEZ DECIDERIO PASCUAL PABLO	MARTÍNEZ DECIDERIO PASCUAL PABLO	2.00	2,000.00
20	IV	PR13IV030	TEMASCALTEPEC	EJIDO MESÓN VIEJO	CASTRO DÍAZ RAMÓN	3.95	3,950.00
21	IV	PR13IV031	SAN SIMÓN DE GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN GABRIEL CUENTLA	MARTÍNEZ RÍOS MARIO VICENCIO	6.65	6,650.00
22	IV	PR13IV034	TEJUPILCO	GERVACIO BENÍTEZ GALDINO	GERVACIO BENÍTEZ GALDINO	1.00	1,000.00
23	IV	PR13IV036	TEJUPILCO	GERVACIO BENÍTEZ CATALINA	GERVACIO BENÍTEZ CATALINA	2.00	2,000.00
24	IV	PR13IV038	AMATEPEC	MACEDO DOMÍNGUEZ ARMANDO VICENTE	MACEDO DOMÍNGUEZ ARMANDO VICENTE	6.55	6,550.00
25	IV	PR13IV039	AMATEPEC	VILLEGAS MACEDO CONSTANZA	VILLEGAS MACEDO CONSTANZA	7.15	7,150.00
26	IV	PR13IV041	AMATEPEC	LÓPEZ LÓPEZ PATRICIA	LÓPEZ LÓPEZ PATRICIA	3.00	3,000.00
27	IV	PR13IV042	AMATEPEC	GARDUÑO MARÍN JUAN MARTÍN	GARDUÑO MARÍN JUAN MARTÍN	20.00	20,000.00
28	IV	PR13IV043	AMATEPEC	BENÍTEZ PÉREZ BULMARO	BENÍTEZ PÉREZ BULMARO	9.46	9,460.00
29	IV	PR13IV044	AMATEPEC	TRINIDAD SÁNCHEZ BERNARDO	TRINIDAD SÁNCHEZ BERNARDO	4.53	4,530.00
30	IV	PR13IV045	AMATEPEC	SALAZAR ACUÑA MISAEL	SALAZAR ACUÑA MISAEL	10.00	10,000.00
31	IV	PR13IV046	AMATEPEC	ACUÑA MARTÍNEZ MARCELO	ACUÑA MARTÍNEZ MARCELO	8.00	8,000.00
32	IV	PR13IV047	AMATEPEC	PÉREZ AVILÉS SÓCRATES	PÉREZ AVILÉS SÓCRATES	3.71	3,710.00
33	IV	PR13IV048	AMATEPEC	NAVARRETE MACEDO ROBERTO	NAVARRETE MACEDO ROBERTO	16.06	16,060.00
34	IV	PR13IV049	AMATEPEC	VILLEGAS MACEDO MARCIANA ENEDINA	VILLEGAS MACEDO MARCIANA ENEDINA	3.00	3,000.00
35	IV	PR13IV050	TEJUPILCO	JAIMES HERRERA CUSTODIA	JAIMES HERRERA CUSTODIA	2.00	2,000.00
36	IV	PR13IV051	LUVIANOS	SUÁREZ JAIMES LEONEL	SUÁREZ JAIMES LEONEL	2.00	2,000.00

NO.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
37	IV	PR13IV052	LUVIANOS	BIENES COMUNALES SAN JUAN ACATITLÁN	MARINES SIMÓN JUAN	10.00	10,000.00
38	IV	PR13IV054	TLATLAYA	LUCIO ALPIZAR AMADEO	LUCIO ALPIZAR AMADEO	4.00	4,000.00
39	IV	PR13IV055	TLATLAYA	PÉREZ OLASCOAGA EUGENIO	PÉREZ OLASCOAGA EUGENIO	8.20	8,200.00
40	IV	PR13IV056	TLATLAYA	CASTAÑEDA FLORES JAVIER	CASTAÑEDA FLORES JAVIER	4.13	4,130.00
41	IV	PR13IV057	TLATLAYA	TAVIRA MOLINA JUVENAL	TAVIRA MOLINA JUVENAL	14.41	14,410.00
42	IV	PR13IV059	TLATLAYA	ORTÍZ TORRES RICARDO	ORTÍZ TORRES RICARDO	6.63	6,630.00
43	IV	PR13IV060	TLATLAYA	DÍAZ CAMPUZANO AQUILINA	DÍAZ CAMPUZANO AQUILINA	5.00	5,000.00
44	IV	PR13IV061	TLATLAYA	CONZUELO CASTILLO BENJAMÍN	CONZUELO CASTILLO BENJAMÍN	39.30	39,300.00
45	IV	PR13IV062	TLATLAYA	ORTÍZ TORRES CRISTÓBAL	ORTÍZ TORRES CRISTÓBAL	3.00	3,000.00
46	IV	PR13IV063	SAN SIMÓN DE GUERRERO	RAMÍREZ VARGAS FULGENCIO	RAMÍREZ VARGAS FULGENCIO	15.00	15,000.00
47	IV	PR13IV064	TLATLAYA	PÉREZ BENÍTEZ FRANCISCO	PÉREZ BENÍTEZ FRANCISCO	4.00	4,000.00
48	IV	PR13IV067	TLATLAYA	EJIDO ESMERALDAS Y ANEXAS	FLORES HERNÁNDEZ GASPAR	3.33	3,330.00
49	IV	PR13IV069	TEJUFILCO	EJIDO PUEBLO NUEVO DE LA TENERÍA	HERNÁNDEZ BENÍTEZ ROSALÍO	8.09	8,090.00
50	IV	PR13IV070	TEJUFILCO	BIENES COMUNALES SAN LUCAS DEL MAÍZ	DIONICIO CRUZ SAMUEL BARDOMIANO	22.88	22,880.00
51	IV	PR13IV072	AMATEPEC	CIENFUEGOS CARBAJAL RICARDO	CIENFUEGOS CARBAJAL RICARDO	2.00	2,000.00
52	IV	PR13IV073	AMATEPEC	LUIS CLEOFAS CATALINA	LUIS CLEOFAS CATALINA	1.54	1,540.00
53	IV	PR13IV074	AMATEPEC	EJIDO SAN MARTÍN	PONCIANO LUIS SECUNDINO	8.00	8,000.00
54	IV	PR13IV075	AMATEPEC	MACEDO GONZÁLEZ ELENA	MACEDO GONZÁLEZ ELENA	2.00	2,000.00
55	IV	PR13IV076	AMATEPEC	HERNÁNDEZ MAURICIO SEVERINO	HERNÁNDEZ MAURICIO SEVERINO	30.00	30,000.00
56	IV	PR13IV079	LUVIANOS	ESTEVES JULIANA J. AURELIO	ESTEVES JULIANA J. AURELIO	3.00	3,000.00
57	IV	PR13IV080	LUVIANOS	PASCUAL PÉREZ LUIS	PASCUAL PÉREZ LUIS	2.61	2,610.00
58	IV	PR13IV081	LUVIANOS	OSORIO PORCAYO ÁNGEL	OSORIO PORCAYO ÁNGEL	5.00	5,000.00
59	IV	PR13IV082	LUVIANOS	FAJARDO JIMÉNEZ MARIO	FAJARDO JIMÉNEZ MARIO	3.00	3,000.00
60	IV	PR13IV083	LUVIANOS	CRUZ HERNÁNDEZ AUDON	CRUZ HERNÁNDEZ AUDON	1.92	1,920.00
61	IV	PR13IV084	LUVIANOS	PONCE BENÍTEZ BASILIO	PONCE BENÍTEZ BASILIO	1.62	1,620.00
62	IV	PR13IV086	LUVIANOS	ESTEVEZ ARCADIO MARÍA	ESTEVEZ ARCADIO MARÍA	2.55	2,550.00
63	IV	PR13IV088	LUVIANOS	VALENTÍN VALDÉZ REYNALDO	VALENTÍN VALDÉZ REYNALDO	2.92	2,920.00
64	IV	PR13IV090	LUVIANOS	MARINES MARTÍNEZ ISIDRO	MARINES MARTÍNEZ ISIDRO	0.84	840.00
65	IV	PR13IV091	LUVIANOS	CASIANO PONCE LUIS	CASIANO PONCE LUIS	2.51	2,510.00
66	IV	PR13IV093	LUVIANOS	GONZÁLEZ ARIAS EVA	GONZÁLEZ ARIAS EVA	4.00	4,000.00
67	IV	PR13IV094	LUVIANOS	GONZÁLEZ ARIAS JOVITA	GONZÁLEZ ARIAS JOVITA	6.00	6,000.00
68	IV	PR13IV095	AMATEPEC	VARGAS CRUZ CATALINA	VARGAS CRUZ CATALINA	5.00	5,000.00
69	IV	PR13IV096	AMATEPEC	DE LEÓN OSORIO JORGE	DE LEÓN OSORIO JORGE	5.00	5,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTC TOTAL (\$)
70	IV	PR13V097	AMATEPEC	LAS TINAJAS AMATEPEC S.P.R. DE R.L.	CUEVAS JAIMES ELVIA	3.56	3,560.00
71	IV	PR13V099	AMATEPEC	NAVARRETE MACEDO MARÍA GEMA	NAVARRETE MACEDO MARÍA GEMA	3.96	3,960.00
72	IV	PR13V100	TLATLAYA	CÁRDENAS MARTÍNEZ CIRILO	CÁRDENAS MARTÍNEZ CIRILO	9.39	9,390.00
72	SUBTOTAL REGIÓN IV TEJUPILCO					768.38	768,380.00
1	V	PR13V003	SAN FELIPE DEL PROGRESO	REYES SOLÍS MARIO	REYES SOLÍS MARIO	1.88	1,880.00
2	V	PR13V004	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GARCÍA SÁNCHEZ ESTELA	GARCÍA SÁNCHEZ ESTELA	2.50	2,500.00
3	V	PR13V005	MORELOS	BECERRIL ARRIAGA ERNESTO	BECERRIL ARRIAGA ERNESTO	15.00	15,000.00
4	V	PR13V006	EL ORO	BIENES COMUNALES PUEBLO NUEVO DE LOS ÁNGELES	HERNÁNDEZ CRUZ MARCELINO	8.00	8,000.00
5	V	PR13V007	MORELOS	MIRANDA MERCADO JOAQUÍN	MIRANDA MERCADO JOAQUÍN	3.50	3,500.00
6	V	PR13V008	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	MORENO MONDRAGON CARLOS	MORENO MONDRAGON CARLOS	2.00	2,000.00
7	V	PR13V009	TEMASCALCINGO	VALDEZ MERCADO BERNARDO	VALDEZ MERCADO BERNARDO	30.00	30,000.00
8	V	PR13V010	TEMASCALCINGO	VALDEZ DÍAZ JUAN	VALDEZ DÍAZ JUAN	4.00	4,000.00
9	V	PR13V011	TEMASCALCINGO	VALDEZ ZALDIVAR SABAS	VALDEZ ZALDIVAR SABAS	5.00	5,000.00
10	V	PR13V012	TEMASCALCINGO	ROCHA HUITRÓN MARCO ANTONIO	ROCHA HUITRON MARCO ANTONIO	17.00	17,000.00
11	V	PR13V013	JOCOTITLÁN	EJIDO SANTIAGO CASANDEJE	CÁRDENAS FLORES JOSÉ ZENÓN	26.00	26,000.00
12	V	PR13V014	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CRUZ LÓPEZ MARTÍN	CRUZ LÓPEZ MARTÍN	1.50	1,500.00
13	V	PR13V015	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GUTIÉRREZ SANTILLÁN IGNACIO	GUTIERREZ SANTILLÁN IGNACIO	4.00	4,000.00
14	V	PR13V016	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO SAN PEDRO EL ALTO	MORENO GONZÁLEZ FERNANDO	48.00	48,000.00
15	V	PR13V017	MORELOS	EJIDO SAN MARCOS TLAZALPAN	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ FACUNDO	150.00	150,000.00
16	V	PR13V018	ACAMBAY	MEJÍA FLORES SIMON WENCESLAO	MEJIA FLORES SIMÓN WENCESLAO	4.00	4,000.00
17	V	PR13V019	ACAMBAY	CASTAÑEDA COLÍN RUPERTO ANANÍAS	CASTAÑEDA COLÍN RUPERTO ANANÍAS	7.50	7,500.00
18	V	PR13V020	JIQUIPILCO	EJIDO SAN BARTOLO OXTOTITLÁN	ROBLEDO VILCHIS LEONCIO	10.00	10,000.00
19	V	PR13V021	TEMASCALCINGO	BIENES COMUNALES SAN PEDRO POXTLA	GONZÁLEZ ESCAMILLA CAÍN	30.00	30,000.00
20	V	PR13V022	JIQUIPILCO	SÁNCHEZ DE LA CRUZ JOEL	SÁNCHEZ DE LA CRUZ JOEL	5.50	5,500.00
21	V	PR13V023	JOCOTITLÁN	LEÓN ORTEGA GERARDO	LEÓN ORTEGA GERARDO	1.00	1,000.00
22	V	PR13V024	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GARCÍA MONROY RENÉ	GARCÍA MONROY RENE	3.00	3,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
23	V	PR13V025	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SALGADO GRANADOS JOEL	SALGADO GRANADOS JOEL	50.50	30,500.00
24	V	PR13V026	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SALGADO GRANADOS JOSE HONORIO	SALGADO GRANADOS JOSÉ HONORIO	40.50	40,500.00
25	V	PR13V027	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SALGADO GRANADOS JOSE CRUZ	SALGADO GRANADOS JOSÉ CRUZ	50.00	50,000.00
26	V	PR13V029	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	MERLOS MONDRAGÓN PRÓSPERO	MERLOS MONDRAGÓN PRÓSPERO	3.00	3,000.00
27	V	PR13V030	JIQUIPILCO	GIL BECERRIL MIGUEL ÁNGEL	GIL BECERRIL MIGUEL ANGEL	9.30	9,300.00
28	V	PR13V032	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ROMERO HURTADO JOSE JUAN	ROMERO HURTADO JOSÉ JUAN	17.00	17,000.00
29	V	PR13V034	ACAMBAY	RUBIO MONROY JOSÉ	RUBIO MONROY JOSÉ	1.00	1,000.00
30	V	PR13V035	SAN FELIPE DEL PROGRESO	VELÁZQUEZ CONTRERAS PEDRO	VELAZQUEZ CONTRERAS PEDRO	2.58	2,580.00
31	V	PR13V036	MORELOS	FLORES CECILIO ISAAC	FLORES CECILIO ISAAC	8.50	8,500.00
32	V	PR13V038	ATLACOMULCO	CASIO GUZMÁN CECILIO	CASIO GUZMÁN CECILIO	3.00	3,000.00
33	V	PR13V039	JIQUIPILCO	ARIC PAGROEMEX	SANCHEZ MATEO EVARISTO	15.00	15,000.00
34	V	PR13V040	JOCOTITLÁN	BIENES COMUNALES SANTIAGO YECHE	MORENO BIVIANO FLORENTINO	3.00	3,000.00
35	V	PR13V041	ATLACOMULCO	COLIN PLATA JORGE	COLIN PLATA JORGE	20.00	20,000.00
36	V	PR13V042	SAN FELIPE DEL PROGRESO	FIGUEROA BENÍTEZ ARNULFO	FIGUEROA BENÍTEZ ARNULFO	4.00	4,000.00
37	V	PR13V043	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO SAN ANTONIO MEXTEPEC	EDUARDO PRIMERO DOMINGO RAMON	25.00	25,000.00
38	V	PR13V045	MORELOS	EJIDO SAN BARTOLO MORELOS	CRUZ DE JESÚS JUAN	50.00	50,000.00
39	V	PR13V046	SAN FELIPE DEL PROGRESO	ESQUIVEL GARCÍA GERARDO	ESQUIVEL GARCÍA GERARDO	1.00	1,000.00
40	V	PR13V047	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	REYES ROMERO ALFONSO ARNULFO	REYES ROMERO ALFONSO ARNULFO	4.50	4,500.00
41	V	PR13V048	ATLACOMULCO	EJIDO SANTIAGO ACUTZILAPAN	OCAÑA ORTIZ FIDEL	5.00	5,000.00
42	V	PR13V049	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	EJIDO LA MESA	ESTRADA SÁNCHEZ ADÁN	130.00	130,000.00
43	V	PR13V050	ATLACOMULCO	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MÁXIMO	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MÁXIMO	1.00	1,000.00
44	V	PR13V052	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	DE JESÚS SALAZAR ANTONIO	DE JESÚS SALAZAR ANTONIO	2.50	2,500.00
45	V	PR13V054	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BASTIDA AGUILAR ELISA NORMA	BASTIDA AGUILAR ELISA NORMA	5.00	5,000.00
46	V	PR13V055	JIQUIPILCO	DOMÍNGUEZ FLORES JESÚS	DOMÍNGUEZ FLORES JESÚS	10.00	10,000.00
47	V	PR13V056	ACAMBAY	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO SHAXNI	GARCÍA GONZÁLEZ JUAN	10.00	10,000.00
47			SUBTOTAL REGIÓN V ATLACOMULCO			830.76	830,760.00
1	V	PR13VI001	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES DE AQUÍAPAN	BELTRÁN GARCÍA BENITO	10.00	10,000.00
2	V	PR13VI002	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES SAN ANDRÉS DE LAS PERAS	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ BERNARDO	15.00	15,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
3	VI	PR13VI003	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES SAN ANTONIO PACHUQUILLA	ORTIZ CASTAÑEDA ANTONIO	50.00	50,000.00
4	VI	PR13VI005	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	CRUZ HERRERA CARLOS	20.00	20,000.00
5	VI	PR13VI006	COATEPEC HARINAS	EJIDO AGUA AMARGA	ARIZMENDI GARCÍA PABLO	11.00	11,000.00
6	VI	PR13VI008	IXTAPAN DE LA SAL	SOTELO SOTELO ASUNCIÓN GREGORIO	SOTELO SOTELO ASUNCIÓN GREGORIO	5.30	5,300.00
7	VI	PR13VI010	MALINALCO	ESTRADA GARCÍA J. SANTOS	ESTRADA GARCIA J. SANTOS	4.00	4,000.00
8	VI	PR13VI011	MALINALCO	FIGUEROA LAGUNAS ROSALIO	FIGUEROA LAGUNAS ROSALIO	11.72	11,720.00
9	VI	PR13VI012	OCUILAN	QUIROZ SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	QUIROZ SANCHEZ MIGUEL ÁNGEL	3.61	3,610.00
10	VI	PR13VI013	OCUILAN	GONZALEZ CORTEZ ÁLVARO	GONZÁLEZ CORTEZ ÁLVARO	3.00	3,000.00
11	VI	PR13VI014	SULTEPEC	BIENES COMUNALES SANTA CRUZ TEXCALAPA	FERNÁNDEZ AVILEZ HERIBERTO	60.00	60,000.00
12	VI	PR13VI015	SULTEPEC	EJIDO LA VIRGEN	DE LEÓN GALVÁN HUGO SEGISMUNDO	62.00	62,000.00
13	VI	PR13VI016	TEXCALTITLÁN	EJIDO VENTA MORALES	GONZÁLEZ GARCIA EFRAÍN	10.00	10,000.00
14	VI	PR13VI017	TENANCINGO	EJIDO SAN NICOLÁS	AVILA GARCÍA CIRO	14.00	14,000.00
15	VI	PR13VI018	TEXCALTITLÁN	MÁRQUEZ ORTEGA MAXIMINO	MÁRQUEZ ORTEGA MAXIMINO	3.40	3,400.00
16	VI	PR13VI019	VILLA GUERRERO	SALGADO RÍOS JOSÉ LUIS	SALGADO RÍOS JOSÉ LUIS	3.39	3,390.00
17	VI	PR13VI020	ZACUALPAN	SÁNCHEZ DAMIÁN VÍCTOR	SANCHEZ DAMIÁN VÍCTOR	16.00	16,000.00
18	VI	PR13VI021	ZACUALPAN	BARRIOS VARGAS AMALIO	BARRIOS VARGAS AMALIO	10.00	10,000.00
19	VI	PR13VI022	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	EJIDO JALTEPEC	SANCHEZ SEDANO RIGOBERTO	20.00	20,000.00
20	VI	PR13VI023	COATEPEC HARINAS	EJIDO EL TELAR	MERCADO MUÑOZ VICENTE	25.00	25,000.00
21	VI	PR13VI024	COATEPEC HARINAS	EJIDO PALO SECO	ALVARADO ESTRADA FEDERICO	25.59	25,590.00
22	VI	PR13VI025	COATEPEC HARINAS	COLÍN MENDEZ JOSE ÁNGEL	COLÍN MÉNDEZ JOSÉ ÁNGEL	4.20	4,200.00
23	VI	PR13VI026	MALINALCO	MARTÍNEZ MEJÍA ROSALIO	MARTÍNEZ MEJIA ROSALIO	2.60	2,600.00
24	VI	PR13VI027	MALINALCO	MARTÍNEZ MEJÍA FAUSTINO	MARTÍNEZ MEJIA FAUSTINO	3.50	3,500.00
25	VI	PR13VI028	OCUILAN	PALOMINO SALGADO ELEUTERIA	PALOMINO SALGADO ELEUTERIA	5.30	5,300.00
26	VI	PR13VI029	OCUILAN	LUVIANO GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	LUVIANO GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	2.20	2,200.00
27	VI	PR13VI030	SULTEPEC	BIENES COMUNALES PUENTECILLAS	ORTIZ MARTÍNEZ ADRIAN	10.00	10,000.00
28	VI	PR13VI031	SULTEPEC	ORTÍZ VERGARA MARIO	ORTÍZ VERGARA MARIO	33.90	33,900.00

Nº.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
29	VI	PR13VI032	SULTEPEC	AYALA ROJAS VENUSTIANO	AYALA ROJAS VENUSTIANO	14.00	14,000.00
30	VI	PR13VI033	SULTEPEC	MACEDO OLASCOAGA PEDRO	MACEDO OLASCOAGA PEDRO	5.53	5,530.00
31	VI	PR13VI034	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN MATEO COAPEXCO	GUADARRAMA GÓMEZ RODRIGO	11.00	11,000.00
32	VI	PR13VI035	ZACUALPAN	BIENES COMUNALES AYOTUXCO	GARCIA GARCÍA CATARINO	30.00	30,000.00
33	VI	PR13VI036	ZACUALPAN	ZAGAL ZAGAL PABLO	ZAGAL ZAGAL PABLO	2.74	2,740.00
34	VI	PR13VI037	COATEPEC HARINAS	EJIDO CHILTEPEC	HERNÁNDEZ TAPIA FERNANDO	50.00	50,000.00
35	VI	PR13VI039	COATEPEC HARINAS	EJIDO COATEPEC HARINAS	PEDROZA ARIAS SIMÓN	20.00	20,000.00
36	VI	PR13VI040	COATEPEC HARINAS	ESPINOSA VALOIS VÍCTOR	ESPINOSA VALOIS VÍCTOR	3.00	3,000.00
37	VI	PR13VI041	MALINALCO	EJIDO CIRALMA	FRANCO VIDES GERARDO	50.00	50,000.00
38	VI	PR13VI044	OCUILAN	EJIDO CHALMITA	VALLE VARONA ROBERTO JESUS	150.00	150,000.00
39	VI	PR13VI045	OCUILAN	ORTEGA ORTÍZ TOMÁS	ORTEGA ORTIZ TOMÁS	3.50	3,500.00
40	VI	PR13VI046	OCUILAN	PEÑA ENSASTEGUI MARÍA	PEÑA ENSASTEGUI MARÍA	2.09	2,000.00
41	VI	PR13VI047	OCUILAN	TORRES PERETE ÁNGEL	TORRES PERETE ÁNGEL	2.00	2,000.00
42	VI	PR13VI048	OCUILAN	ORTIZ PERETE JOSÉ	ORTIZ PERETE JOSÉ	2.30	2,300.00
43	VI	PR13VI049	SULTEPEC	BIENES COMUNALES DE SULTEPEQUITO	SERRANO VERA ZENAIDO	30.00	30,000.00
44	VI	PR13VI050	SULTEPEC	GÓMEZ FLORES GREGORIO	GÓMEZ FLORES GREGORIO	30.00	30,000.00
45	VI	PR13VI051	SULTEPEC	CASTAÑO CASTAÑEDA LUCIO CRISTIANO	CASTAÑO CASTAÑEDA LUCIO CRISTIANO	11.20	11,200.00
46	VI	PR13VI052	TENANCINGO	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCHIACA	REYES PEÑALOZA FORTINO	34.17	34,170.00
47	VI	PR13VI053	TENANCINGO	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL TECOMATLAN	CRUZ CRUZ GABRIEL	13.20	13,200.00
48	VI	PR13VI054	TENANCINGO	EJIDO EL CARMEN	TAPIA FLORES ALEJANDRO	50.00	50,000.00
49	VI	PR13VI055	TENANCINGO	EJIDO LOS MORALES	ALVAREZ HERNÁNDEZ HUMBERTO	10.00	10,000.00
50	VI	PR13VI057	TENANCINGO	PERRET DÁVILA YOLANDA MAGDALENA	PERRET DÁVILA YOLANDA MAGDALENA	20.37	20,370.00
51	VI	PR13VI058	TEXCALTITLAN	EJIDO TEXCALTITLAN	CALIXTO RAMÍREZ RÓMULO	40.00	40,000.00
52	VI	PR13VI059	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES DE ZACANGO	LOPEZ GARCÍA JOSÉ	45.00	45,000.00
53	VI	PR13VI060	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL VILLA GUERRERO	GUADARRAMA LÓPEZ COSME	3.00	3,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
54	VI	PR13VI061	VILLA GUERRERO	RAMÍREZ ZEA RAMÓN	RAMÍREZ ZEA RAMÓN	1.50	1,500.00
55	VI	PR13VI062	VILLA GUERRERO	FARFÁN GONZÁLEZ EUGENIO LUCAS	FARFÁN GONZÁLEZ EUGENIO LUCAS	3.50	3,500.00
56	VI	PR13VI063	VILLA GUERRERO	BARRERA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL	BARRERA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL	2.79	2,790.00
57	VI	PR13VI064	ZACUALPAN	PÉREZ MARTÍNEZ HIGINIO	PÉREZ MARTÍNEZ HIGINIO	5.00	5,000.00
58	VI	PR13VI065	ZACUALPAN	BIENES COMUNALES TEOCALTZINGO	BARRIOS DÍAZ ÁNGEL	50.00	50,000.00
59	VI	PR13VI066	ZACUALPAN	CHIMALPOPOCA OSORIO TITO TEODORO	CHIMALPOPOCA OSORIO TITO TEODORO	5.00	5,000.00
60	VI	PR13VI067	COATEPEC HARINAS	EJIDO AGUA BENDITA	MERCADO MERCADO MIGUEL	40.00	40,000.00
61	VI	PR13VI068	COATEPEC HARINAS	FLORES DE CHILTEPEC S.A. DE C.V.	VÁZQUEZ MORÁN MARTÍN MANUEL	17.00	17,000.00
62	VI	PR13VI069	MALINALCO	BIENES COMUNALES SAN SIMÓN EL ALTO	TORRES RUÍZ HERMILO	25.00	25,000.00
63	VI	PR13VI071	OCUILAN	ARELLANO VALERO ELOY	ARELLANO VALERO ELOY	6.20	6,200.00
64	VI	PR13VI072	OCUILAN	GÓMEZ PEÑA RIGOBERTO	GÓMEZ PEÑA RIGOBERTO	3.00	3,000.00
65	VI	PR13VI073	SULTEPEC	VILLA ARREOLA FELICIANO	VILLA ARREOLA FELICIANO	2.00	2,000.00
66	VI	PR13VI074	SULTEPEC	CAMPUZANO VENCES ERASTO	CAMPUZANO VENCES ERASTO	15.30	15,300.00
67	VI	PR13VI075	SULTEPEC	SALINAS NOVA MELITÓN	SALINAS NOVA MELITÓN	5.00	5,000.00
68	VI	PR13VI076	TENANCINGO	BIENES COMUNALES ECATZINGO	GARCÍA SALINAS VALENTÍN	20.00	20,000.00
69	VI	PR13VI077	TENANCINGO	NOÉ LÓPEZ LÓPEZ GUILBALDO	NOÉ LÓPEZ LOPEZ GUILBALDO	3.00	3,000.00
70	VI	PR13VI078	VILLA GUERRERO	MEDINA GUIZA GUILLERMO	MEDINA GUIZA GUILLERMO	7.00	7,000.00
70	SUBTOTAL REGIÓN VI COATEPEC HARINAS					1,289.01	1,289,010.00
1	VII	PR13VII001	VILLA VICTORIA	EJIDO VILLA VICTORIA	ORTEGA SUÁREZ FELIPE	26.70	26,700.00
2	VII	PR13VII002	VILLA DE ALLENDE	EJIDO SAN JOSÉ ALLENDE O LA CABECERA	CENOBIO ARAUJO ELPIDIO	23.70	23,700.00
3	VII	PR13VII004	VILLA DE ALLENDE	BENITO GONZÁLEZ NOÉ	BENITO GONZALEZ NOÉ	1.71	1,710.00
4	VII	PR13VII005	VALLE DE BRAVO	MORALES DÍAZ JHONATAN	MORALES DÍAZ JHONATAN	5.00	5,000.00
5	VII	PR13VII006	IXTAPAN DEL ORO	BIENES COMUNALES DE SAN MARTÍN OCOXOCHITEPEC	MARCELINO GARCÍA JAVIER	8.00	8,000.00
6	VII	PR13VII007	VILLA VICTORIA	BRETON ASPE EDUARDO	BRETON ASPE EDUARDO	35.00	35,000.00
7	VII	PR13VII008	AMANALCO	VELÁZQUEZ ARAUJO JUANA	VELÁZQUEZ ARAUJO JUANA	3.80	3,800.00
8	VII	PR13VII009	VILLA VICTORIA	VELÁZQUEZ ARAUJO FELIPE	VELÁZQUEZ ARAUJO FELIPE	6.00	6,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
9	VII	PR13VII010	AMANALCO	VELÁZQUEZ ARAUJO DANIEL	VELÁZQUEZ ARAUJO DANIEL	4.86	4,860.00
10	VII	PR13VII012	AMANALCO	VELÁZQUEZ ARAUJO GERARDO	VELÁZQUEZ ARAUJO GERARDO	4.25	4,250.00
11	VII	PR13VII014	VILLA VICTORIA	VELÁZQUEZ ARAUJO ALBERTO	VELÁZQUEZ ARAUJO ALBERTO	5.86	5,860.00
12	VII	PR13VII015	VILLA DE ALLENDE	BARRIENTOS FABILA AGUSTÍN	BARRIENTOS FABILA AGUSTÍN	1.50	1,500.00
13	VII	PR13VII016	OTZOLOAPAN	LOZA HERNÁNDEZ VITO	LOZA HERNÁNDEZ VITO	5.50	5,500.00
14	VII	PR13VII017	VILLA DE ALLENDE	EJIDO SAN IDELFONSO	GONZÁLEZ SALGADO CESÁREO	5.31	5,310.00
15	VII	PR13VII018	VILLA VICTORIA	EJIDO SAN PEDRO DEL RINCÓN	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MACIEL	23.00	23,000.00
16	VII	PR13VII019	VILLA DE ALLENDE	EJIDO BARRIO DE SANTIAGO	MARÍN HERNÁNDEZ VÍCTOR	3.23	3,230.00
17	VII	PR13VII020	DONATO GUERRA	EJIDO EL CAPULÍN	MARIN TRINIDAD TEODORO	10.00	10,000.00
18	VII	PR13VII021	VILLA DE ALLENDE	BIENES COMUNALES SANTA MARÍA Y SUS BARRIOS	ALCÁNTARA DE LA PALMA ELADIO	29.00	29,000.00
19	VII	PR13VII022	VILLA DE ALLENDE	EJIDO SAN JERÓNIMO TOTOLTEPEC	MIRAFLORES FRANCISCO ABELINO	20.00	20,000.00
20	VII	PR13VII023	VALLE DE BRAVO	JUÁREZ GREEN JAIME	JUÁREZ GREEN JAIME	10.00	10,000.00
21	VII	PR13VII024	DONATO GUERRA	CORREA MARÍN J. TRINIDAD	CORREA MARÍN J. TRINIDAD	6.64	6,640.00
22	VII	PR13VII025	DONATO GUERRA	CORREA MARÍN J. TRINIDAD	CORREA MARÍN J. TRINIDAD	64.00	64,000.00
23	VII	PR13VII027	AMANALCO	COLÍN ESTRADA MOISÉS	COLÍN ESTRADA MOISÉS	2.00	2,000.00
24	VII	PR13VII028	VILLA DE ALLENDE	FABILA BECERRIL SEVERIANO ARTURO	FABILA BECERRIL SEVERIANO ARTURO	3.00	3,000.00
25	VII	PR13VII029	VILLA DE ALLENDE	REYES GARCÍA FERNANDO	REYES GARCÍA FERNANDO	2.85	2,850.00
26	VII	PR13VII030	VILLA DE ALLENDE	EJIDO LOS BERROS	ÁLVAREZ GARCÍA JOSÉ TRINIDAD	6.00	6,000.00
27	VII	PR13VII031	VILLA DE ALLENDE	SALGUERO ARRIAGA EDILBERTO	SALGUERO ARRIAGA EDILBERTO	9.44	9,440.00
28	VII	PR13VII032	VILLA DE ALLENDE	HERRERA ORTÍZ SAMUEL	HERRERA ORTÍZ SAMUEL	5.00	5,000.00
29	VII	PR13VII033	DONATO GUERRA	EJIDO SAN MIGUEL SULTEPEC	GÓMEZ REYES IGNACIO LUIS	10.00	10,000.00
30	VII	PR13VII034	VILLA DE ALLENDE	EJIDO SABANA DE SAN JERÓNIMO	CASTILLO SÁNCHEZ EMILIO FRANCISCO	10.00	10,000.00
31	VII	PR13VII035	VILLA VICTORIA	GUADARRAMA DE LA O HÉCTOR	GUADARRAMA DE LA O HÉCTOR	3.26	3,260.00
32	VII	PR13VII036	AMANALCO	EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC	SANCHEZ SILVERIO GABRIEL	18.60	18,600.00
33	VII	PR13VII038	DONATO GUERRA	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCONUSCO	SOLÍS LÓPEZ ROMÁN	5.00	5,000.00
34	VII	PR13VII039	VILLA DE ALLENDE	ZADROGA FRANK	ZADROGA FRANK	12.00	12,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
35	VII	PR13VII040	VILLA DE ALLENDE	DE LA CRUZ QUINTERO VICTORINO	DE LA CRUZ QUINTERO VICTORINO	3.30	3,300.00
36	VII	PR13VII041	AMANALCO	ENRÍQUEZ ÁVILA LEOPOLDO	ENRÍQUEZ ÁVILA LEOPOLDO	4.25	4,250.00
37	VII	PR13VII042	VILLA DE ALLENDE	IRINEO VILCHIS JAVIER	IRINEO VILCHIS JAVIER	1.00	1,000.00
38	VII	PR13VII043	VILLA DE ALLENDE	EJIDO SAN CAYETANO	MARTÍNEZ JIMÉNEZ ISMAEL	7.00	7,000.00
39	VII	PR13VII046	VILLA DE ALLENDE	GABRIEL HERNÁNDEZ ANTONIO	GABRIEL HERNÁNDEZ ANTONIO	4.50	4,500.00
40	VII	PR13VII047	AMANALCO	ÁVILA SANTANA AMANDO	ÁVILA SANTANA AMANDO	2.00	2,000.00
41	VII	PR13VII048	VILLA VICTORIA	ORTEGA SUÁREZ FELIPE	ORTEGA SUÁREZ FELIPE	3.00	3,000.00
42	VII	PR13VII049	VALLE DE BRAVO	ZAVALA ZAVALA RAFAEL	ZAVALA ZAVALA RAFAEL	10.00	10,000.00
43	VII	PR13VII050	VILLA DE ALLENDE	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE ARBOLES COMERCIALES DE LAS SABANAS A.L.P.R.	VALLE CASTILLO MAURILIO	5.00	5,000.00
43	SUBTOTAL REGIÓN VII VALLE DE BRAVO					430.26	430,260.00
1	VIII	PR13VIII001	ACULCO	HUGO ALEJANDRO TEJEDA ZETINA	HUGO ALEJANDRO TEJEDA ZETINA	20.00	20,000.00
2	VIII	PR13VIII002	ACULCO	LUCIO MARTÍNEZ ANASTACIO	LUCIO MARTÍNEZ ANASTACIO	1.00	1,000.00
3	VIII	PR13VIII003	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	HERNÁNDEZ CISNEROS BLAS	20.00	20,000.00
4	VIII	PR13VIII004	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES DONGÚ	SÁNCHEZ SÁNCHEZ CARLOS	15.00	15,000.00
5	VIII	PR13VIII005	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	MIRANDA VILCHIS MARTINIANO	20.00	20,000.00
6	VIII	PR13VIII006	CHAPA DE MOTA	EJIDO BARAJAS	MENDOZA QUEZADA ISÍDRO	10.00	10,000.00
7	VIII	PR13VIII007	CHAPA DE MOTA	HURTADO SALAZAR PEDRO GUILLERMO	HURTADO SALAZAR PEDRO GUILLERMO	20.00	20,000.00
8	VIII	PR13VIII008	CHAPA DE MOTA	ORTÍZ GONZÁLEZ JOSÉ DE JESÚS	ORTÍZ GONZÁLEZ JOSÉ DE JESÚS	22.00	22,000.00
9	VIII	PR13VIII009	CHAPA DE MOTA	ORTÍZ MORENO RAFAEL ESTEBAN	ORTÍZ MORENO RAFAEL ESTEBAN	5.00	5,000.00
10	VIII	PR13VIII010	CHAPA DE MOTA	CÁRDENAS SÁNCHEZ MARÍA INÉS	CÁRDENAS SÁNCHEZ MARÍA INÉS	1.00	1,000.00
11	VIII	PR13VIII011	JILOTEPEC	EJIDO EL ROSAL	GONZÁLEZ TREJO CARMEN DEMETRIO	10.00	10,000.00
12	VIII	PR13VIII012	JILOTEPEC	EJIDO LAS MANZANAS	MIRANDA CASTILLO ELEUTERIO	10.00	10,000.00
13	VIII	PR13VIII013	JILOTEPEC	EJIDO XHIXHATA Y HUERTAS	SANTIAGO JIMÉNEZ MANUEL	10.00	10,000.00
14	VIII	PR13VIII014	JILOTEPEC	BIENES COMUNALES COSCOMATE DEL PROGRESO	SÁNCHEZ GARCÍA ANTOLÍN	6.00	6,000.00
15	VIII	PR13VIII015	JILOTEPEC	MONROY GONZÁLEZ HANCY	MONROY GONZÁLEZ HANCY	8.50	8,500.00
16	VIII	PR13VIII016	TIMILPAN	MONROY HUITRÓN JOEL	MONROY HUITRÓN JOEL	4.00	4,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
17	VIII	PR13VIII017	JILOTEPEC	ORTEGA ORTEGA JUAN	ORTEGA ORTEGA JUAN	1.00	1,000.00
18	VIII	PR13VIII018	TIMILPAN	EJIDO SAN ANDRES TIMILPAN	LUCAS PABLO FELIX	20.00	20,000.00
19	VIII	PR13VIII019	TIMILPAN	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	NAVARRETE GARCÍA ANASTACIO	10.00	10,000.00
20	VII	PR13VII020	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	ALCANTARA FUENTES J. GUADALUPE	20.00	20,000.00
21	VII	PR13VII021	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO PUEBLO NUEVO	MARTINEZ MARTÍNEZ JORGE	21.60	21,600.00
22	VII	PR13VII022	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO LOMA ALTA	CRUZ SANDOVAL ANTONIO	20.00	20,000.00
23	VII	PR13VII023	VILLA DEL CARBON	EJIDO SAN LUIS DE LAS PERAS	GÓMEZ CABALLERO JOSÉ CONCEPCION	12.50	12,500.00
24	VII	PR13VII024	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO LA CAÑADA	GOMEZ CRUZ MAURICIO	10.00	10,000.00
25	VII	PR13VII025	VILLA DEL CARBÓN	BIENES COMUNALES SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	CRUZ GONZÁLEZ EVERARDO	40.00	40,000.00
26	VII	PR13VII026	VILLA DEL CARBÓN	PRODUCTORES RURALES DE ZACAPEXCO	PERALTA GÓMEZ EUSEBIO	2.70	2,700.00
27	VII	PR13VII027	VILLA DEL CARBON	SILVICULTORES UNIDOS DE LA CUENCA DE ALTO PANUCO S.P. DE R.L.	MARTINEZ VILLANUEVA JOSE JUAN	6.46	6,460.00
28	VII	PR13VII028	VILLA DEL CARBÓN	UNION COMITÉ DE OBRA DE AGUA Y ARBOLES COMERCIALES A.C.	MONROY HERNÁNDEZ ARTURO	8.00	8,000.00
29	VIII	PR13VIII029	VILLA DEL CARBÓN	BIENES COMUNALES LA CAÑADA	MARTINEZ PÉREZ SERVANDO IGNACIO	5.00	5,000.00
30	VIII	PR13VIII031	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA BARRERA JUAN	BARRERA BARRERA JUAN	3.50	3,500.00
31	VIII	PR13VIII032	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	SANCHEZ HERNÁNDEZ GABINO	20.00	20,000.00
32	VIII	PR13VIII033	JILOTEPEC	EJIDO SAN LORENZO NENAMICOYAN	QUINTANAR PÉREZ JOSE CIRILO	7.00	7,000.00
33	VIII	PR13VIII034	VILLA DEL CARBÓN	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JORGE	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JORGE	3.50	3,500.00
34	VIII	PR13VIII035	VILLA DEL CARBÓN	GÓMEZ MAYA PAULA	GÓMEZ MAYA PAULA	2.00	2,000.00
35	VIII	PR13VIII036	CHAPA DE MOTA	SANCHEZ CORDOVA CRISTÓBAL FÉLIX	SANCHEZ CORDOVA CRISTÓBAL FÉLIX	5.00	5,000.00
36	VIII	PR13VIII037	VILLA DEL CARBÓN	MARTÍNEZ PÉREZ SERVANDO IGNACIO	MARTÍNEZ PÉREZ SERVANDO IGNACIO	2.00	2,000.00
37	VIII	PR13VIII038	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	SANTIAGO GARCÍA DAVID	10.00	10,000.00
38	VII	PR13VII039	TIMILPAN	ARZATE ALCÁNTARA ESTEBAN	ARZATE ALCÁNTARA ESTEBAN	2.00	2,000.00
39	VII	PR13VII040	ACULCO	RUIZ FLORES HUGO FERNANDO	RUIZ FLORES HUGO FERNANDO	1.00	1,000.00
40	VIII	PR13VIII041	TIMILPAN	SÁNCHEZ MONROY MARIO	SÁNCHEZ MONROY MARIO	1.00	1,000.00
41	VIII	PR13VIII043	VILLA DEL CARBÓN	GANTES CRUZ MARTIN	GANTES CRUZ MARTÍN	2.00	2,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE	SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
42	VIII	PR13VIII044	CHAPA DE MOTA	ALMAZÁN MALDONADO ABEL	ALMAZÁN MALDONADO ABEL	3.00	3,000.00
43	VIII	PR13VIII045	ACULCO	EJIDO LOS ALIES	SALVADOR ALCÁNTARA EFRÉN	20.00	20,000.00
44	VIII	PR13VIII046	JILOTEPEC	LUGO SERRANO CARLOS	LUGO SERRANO CARLOS	73.85	73,850.00
45	VIII	PR13VIII047	ACULCO	GONZÁLEZ DE PABLOS VÍCTOR MANUEL	GONZÁLEZ DE PABLOS VÍCTOR MANUEL	2.00	2,000.00
46	VIII	PR13VIII048	VILLA DEL CARBÓN	MARTÍNEZ ROMÁN JORGE	MARTÍNEZ ROMÁN JORGE	5.00	5,000.00
47	VIII	PR13VIII051	VILLA DEL CARBÓN	GIL LÓPEZ ALBERTO	GIL LÓPEZ ALBERTO	1.00	1,000.00
47	SUBTOTAL REGIÓN VIII JILOTEPEC					523.61	523,610.00
373	TOTAL					5,995.52	5,995,520.00

ING. RAUL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE Y TITULAR DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PRORRIM
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL

DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN



PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN
INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013

CATEGORÍA MANTENIMIENTO 2012

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	I	PR12I004	TIANGUISTENCO	FIGUEROA ALVARADO ANDRÉS	FIGUEROA	ALVARADO	ANDRÉS	2.00	2,000.00
2	I	PR12I005	TOLUCA	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TLACOTEPEC	ORAN	LINARES	ALEJANDRO	100.00	100,000.00
3	I	PR12I006	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN JOSE CONTADERO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	CECILIO MANUEL	50.00	50,000.00
4	I	PR12I007	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC I	RAMIREZ	VÁZQUEZ	HERMELINDO	16.00	16,000.00
5	I	PR12I008	ZINACANTEPEC	EJIDO LOMA ALTA	SALAZAR	CARBAJAL	GIL BERTO	20.00	20,000.00
6	I	PR12I009	ZINACANTEPEC	EJIDO SANTA MARÍA DEL MONTE	ARAUJO	BASTIDA	FILOGONIO	50.00	50,000.00
7	I	PR12I011	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN CRISTOBAL TECOLIT	FAVELA	GONZALES	NICOLAS	15.00	15,000.00
8	I	PR12I012	HUIXQUILUCAN	BIENES COMUNALES DE HUIXQUILUCAN	PANTALEÓN	ERENDO	GUILERMO	15.00	15,000.00
9	I	PR12I014	XONACATLAN	ALMEIDA GARCÍA JESÚS	ALMEIDA	GARCÍA	JESÚS	1.00	1,000.00
10	I	PR12I015	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO	GONZÁLEZ	CERRITOS	ARNULFO	20.00	20,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
11	I	PR12I018	XALATLACO	BIENES COMUNALES DE XALATLACO	GOMORA	QUIROZ	ABEL ROBERTO	50.00	50,000.00
12	I	PR12I019	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO	MEJIA	ARRIAGA	MEINARDO	120.00	120,000.00
13	I	PR12I021	LERMA	BIENES COMUNALES SANTA MARÍA TLALMIMILPAN	RIVERA	SALAZAR	SIXTO MANUEL	20.00	20,000.00
14	I	PR12I022	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SAN FRANCISCO PUTLA	SOSA	PORCAYO	RAYMUNDU	25.00	25,000.00
15	I	PR12I023	TIANGUISTENCO	HUERTAS FIGUEROA TRINIDAD	HUERTAS	FIGUEROA	TRINIDAD	1.00	1,000.00
16	I	PR12I024	ALMOLOYA DE JUÁREZ	ALBARRÁN ESPINOSA ADAN	ALBARRÁN	ESPINOSA	ADAN	2.00	2,000.00
17	I	PR12I026	XONACATLAN	LABASTIDA LEONARDO JOSÉ	LABASTIDA	LEONARDO	JOSÉ	2.00	2,000.00
18	I	PR12I028	XONACATLAN	PEÑA CASAS ROBERTO	PEÑA	CASAS	ROBERTO	2.00	2,000.00
19	I	PR12I035	CALIMAYA	BIENES COMUNALES DE CALIMAYA	VARGAS	MAYA	MARCO ANTONIO MARTIN	50.00	50,000.00
20	I	PR12I037	TENANGO DEL VALLE	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA	PALMAS	MANCILLA	LAURENTINO	3.00	3,000.00
21	I	PR12I039	XALATLACO	VILCHIS GARCÉS FERNANDO	VILCHIS	GARCÉS	FERNANDO	1.00	1,000.00
22	I	PR12I044	ALMOLOYA DE JUÁREZ	FABIAN ROMERO ALVARO	FABIÁN	ROMERO	ÁLVARO	1.30	1,300.00
23	I	PR12I045	XONACATLAN	CLETO GUTIERREZ CASIANO	CLETO	GUTIERREZ	CASIANO	1.50	1,500.00
23		SUBTOTAL REGIÓN I TOLUCA						572.80	572,800.00
1	II	PR12II002	AXAPJSCC	NERIA CAMPOS RICARDO	NERIA	CAMPOS	RICARDO	4.00	4,000.00
2	II	PR12II003	HUEHUETOCA	EJIDO HUEHUETOCA	MONROY	MORALES	FORTINO	30.00	30,000.00
3	II	PR12II004	HUEYPOXTLA	EJIDO TIANGUISTONGO	VARGAS	GÓMEZ	PEDRO	6.00	6,000.00
4	II	PR12II006	ISIDRO FABELA	BIENES COMUNALES SANTIAGO TLAZALA	EUSEBIO	VÁZQUEZ	AGUSTÍN	57.42	57,420.00
5	II	PR12II007	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA ANA JILOTZINGO	GUTIÉRREZ	OLIVARES	REYNALDO	13.00	13,000.00
6	II	PR12II008	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL TECPAN	NAVARRO	JIMENEZ	ADOLFO	10.00	10,000.00
7	II	PR12II009	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA MARÍA MAZATLA	MORALES	SOLÍS	FLORENTINO	27.14	27,140.00
8	II	PR12II010	JILOTZINGO	SOLANO MERCADO VIRGINIA DEL ROCIO GUADALUPE	SOLANO	MERCADO	VIRGINIA DEL ROCIO GUADALUPE	7.00	7,000.00
9	II	PR12II011	NICOLÁS ROMERO	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA CAHUACÁN	GARCÍA	GONZÁLEZ	JULIO	31.88	31,880.00
10	II	PR12II012	NICOLÁS ROMERO	EJIDO SAN JOSÉ EL VIDRIO	GRANADOS	RIVAS	FRANCISCO JAVIER	10.00	10,000.00
11	II	PR12II013	NICOLÁS ROMERO	EJIDO BENITO JUÁREZ	ROMERO	MATEOS	NOE	6.00	6,000.00
12	II	PR12II015	OTUMBA	MUÑOZ CRUZ ALFONSO	MUÑOZ	CRUZ	ALFONSO	25.00	25,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
13	II	PR12II016	OTUMBA	EJIDO OTUMBA	FRANCO	SANTILLAN	PROSPERO	9.71	9,710.00
14	II	PR12II017	TEPOTZOTLAN	EJIDO SAN FRANCISCO MAGU	NAVA	NONIGO	TEODORO	15.00	15,000.00
15	II	PR12II018	TULTITLAN	EJIDO SAN MATEO CUAUTEPEC	RODRÍGUEZ	MORENO	ANTONIO	1.22	1,220.00
16	II	PR12II019	OTUMBA	EJIDO AGUAATEPEC	MÁRQUEZ	RIVAS	RICARDO	8.00	8,000.00
17	II	PR12II020	OTUMBA	JIMÉNEZ MARTÍNEZ LOURDES	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	LOURDES	4.00	4,000.00
18	II	PR12II021	AXAPUSCO	EJIDO APAXCO Y SUS BARRIOS	AGUILAR	TORRES	JOSÉ LUIS	20.00	20,000.00
19	II	PR12II022	AXAPUSCO	EJIDO FRANCISCO I MADERO	ROMERO	PÉREZ	RAMIRO	20.00	20,000.00
20	II	PR12II023	NAUCALPAN	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JOSEFINA	MARTÍNEZ	GUTIÉRREZ	JOSEFINA	2.10	2,100.00
21	II	PR12II024	OTUMBA	EJIDO SANTA BÁRBARA	RODRÍGUEZ	AGUILAR	TEODORO	5.00	5,000.00
22	II	PR12II027	TEMASCALAPA	OROZCO ORTEGA JUAN CARLOS	OROZCO	ORTEGA	JUAN CARLOS	2.00	2,000.00
23	II	PR12II031	NICOLÁS ROMERO	EJIDO TRANSFIGURACIÓN	SANTOS	FRANCISCO	JUAN	8.28	8,280.00
23	SUBTOTAL REGIÓN II ZUMPANGO							322.75	322,750.00
1	III	PR12III01	TEPETLAOXTOC	COLÍN YÁÑEZ KARINA	COLÍN	YÁÑEZ	KARINA	2.30	2,300.00
2	III	PR12III005	AMECAMECA	EJIDO SAN PEDRO NEXAPA	RIVERA	BERNAL	IGNACIO	22.40	22,400.00
3	III	PR12III006	AMECAMECA	EJIDO EMILIANO ZAPATA	PARRILLA	ARROYO	RAFAEL EUGENIO	29.02	29,020.00
4	III	PR12III007	AMECAMECA	BIENES COMUNALES SANTA ISABEL CHALMA	SANCHEZ	FLORES	LUCAS	25.83	25,830.00
5	III	PR12III011	AMECAMECA	MONTEERRUBIO SANTOS PONCIANO JOSÉ MANUEL	MONTEERRUBIO	SANTOS	PONCIANO JOSÉ MANUEL	8.77	8,770.00
6	III	PR12III016	IXTAPALUCA	ESTACION FORESTAL EXPERIMENTAL ZOQUIAPAN	TORRES	PÉREZ	JORGE ANTONIO	13.07	13,070.00
7	III	PR12III017	JUCHITEPEC	EJIDO DE JUCHITEPEC	QUIROZ	RAMÍREZ	LEOPOLDO	37.64	37,640.00
8	III	PR12III019	TEXCOCO	EJIDO SAN DIEGUITO XOCHIMANCA	SÁNCHEZ	MERAZ	FERNANDO	34.20	34,200.00
9	III	PR12III020	TEXCOCO	EJIDO TEQUEQUINAHUAC	BELTRAN	FLORES	DANIEL	80.00	80,000.00
10	III	PR12III022	TEPETLAOXTOC	EJIDO SANTO TOMÁS APIPIILHUASCO	LOPEZ	GARCÍA	LAURO	23.47	23,470.00
11	III	PR12III023	TLALMANALCO	EJIDO DE TLALMANALCO	SOBERANES	VELÁZQUEZ	AGUSTÍN	50.00	50,000.00
11	SUBTOTAL REGIÓN III TEXCOCO							326.70	326,700.00
1	IV	PR12IV001	TEMASCALTEPEC	EJIDO EL PEÑÓN	JARAMILLO	BENITEZ	LADISLAO	8.33	8,330.00
2	IV	PR12IV002	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN LUCAS DEL PULQUE	OSORIO	DE JESÚS	ISIDRO	25.00	25,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
3	IV	PR12IV003	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES LA ESTANCIA	GARCIA	ROSAS	CIRILO	11.17	11,170.00
4	IV	PR12IV004	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA COMUNIDAD	OCAÑA	REYES	ROBERTO	11.76	11,760.00
5	IV	PR12IV005	TEMASCALTEPEC	EJIDO LAS LÁGRIMAS	BERNAL	ORTÍZ	MIGUEL	25.65	25,650.00
6	IV	PR12IV006	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	VELÁZQUEZ	—	ASUNCIÓN	11.05	11,050.00
7	IV	PR12IV007	TEMASCALTEPEC	EJIDO EL VARAL	MONDRAGON	OSORIO	ANTONIO	6.20	6,200.00
8	IV	PR12IV008	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	PEÑA	ALVAREZ	FELIPE	2.97	2,970.00
9	IV	PR12IV009	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN SEBASTIAN CARBONERAS	CARRANZA	LOPEZ	AGUSTIN	8.44	8,440.00
10	IV	PR12IV010	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO ALBARRANES	RAMÍREZ	LUJÁN	BALTAZAR	60.00	60,000.00
11	IV	PR12IV011	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA ESTANCIA	LUJÁN	GONZÁLEZ	GREGORIO	10.00	10,000.00
12	IV	PR12IV012	TEMASCALTEPEC	EJIDO LABOR LAS CABRAS	SANCHEZ	COLIN	EDMUNDO	16.77	16,770.00
13	IV	PR12IV013	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA	DOMINGUEZ	REYES	JORGE	14.67	14,670.00
14	IV	PR12IV016	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN	ARRELLANO	GONZÁLEZ	AGUSTIN	18.79	18,790.00
15	IV	PR12IV018	TEMASCALTEPEC	EJIDO RINCÓN DE ATARASQUILLO	REYES	ESCOBAR	ARMANDO	17.98	17,980.00
16	IV	PR12IV019	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS	GONZÁLEZ	SALINAS	PATRICIO BRAULIO	15.00	15,000.00
17	IV	PR12IV020	TEMASCALTEPEC	MARTÍNEZ CRUZ MANUEL	MARTÍNEZ	CRUZ	MANUEL	1.62	1,620.00
18	IV	PR12IV021	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN	ARELLANO	BARANDA	RICARDO	20.00	20,000.00
19	IV	PR12IV022	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES TEQUEXQUILPAN	CARMONA	MARTÍNEZ	BERNARDO	20.00	20,000.00
20	IV	PR12IV323	SAN SIMÓN DE GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN GABRIEL CUENTLA	MARTÍNEZ	RÍOS	MARIO VICENCIO	20.00	20,000.00
21	IV	PR12IV025	TEJUPILCO	JAIMES RODRÍGUEZ PETRA	JAIMES	RODRÍGUEZ	PETRA	8.00	8,000.00
22	IV	PR12IV026	TEJUPILCO	RAMÍREZ CALDERÓN RAMÓN	RAMÍREZ	CALDERÓN	RAMÓN	1.32	1,320.00
23	IV	PR12IV027	TEJUPILCO	DUARTE JARAMILLO ECLISERID	DUARTE	JARAMILLO	ECLISERIO	1.36	1,360.00
24	IV	PR12IV029	TEJUPILCO	ARIAS TINOCO DONACIANO	ARIAS	TINOCO	DONACIANO	2.15	2,150.00
25	IV	PR12IV032	TEJUPILCO	EJIDO PUEBLO NUEVO LA TENERIA	HERNANDEZ	BENITEZ	ROSALÍO	9.75	9,750.00
26	IV	PR12IV035	TEJUPILCO	GERBACIO BENITEZ GALDINO	GERBACIO	BENITEZ	GALDINO	2.00	2,000.00
27	IV	PR12IV038	TEJUPILCO	RAMOS TORIBIO ELEUTERIO	RAMOS	TORIBIO	ELEUTERIO	5.00	5,000.00
28	IV	PR12IV039	TEJUPILCO	CASAS CRUZ JUAN	CASAS	CRUZ	JUAN	1.02	1,020.00
29	IV	PR12IV042	LUVIANOS	SUÁREZ AGUIRRE ADAM	SUAREZ	AGUIRRE	ADAM	5.00	5,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
30	IV	PR12IV043	LUVIANOS	JAIMES RODRIGUEZ FRANCISCA	JAIMES	RODRIGUEZ	FRANCISCA	9.00	9,000.00
31	IV	PR12IV044	LUVIANOS	GALLEGOS LÓPEZ ENEDINO PAULINO	GALLEGOS	LÓPEZ	ENEDINO PAULINO	9.34	9,340.00
32	IV	PR12IV046	LUVIANOS	SUAREZ CHAPARRO PAULINO	SUAREZ	CHAPARRO	PAULINO	9.82	9,820.00
33	IV	PR12IV049	LUVIANOS	CASIANO CASIANO MARIA	CASIANO	CASIANO	MARIA	7.12	7,120.00
34	IV	PR12IV050	AMATEPEC	VARGAS CRUZ CATALINA	VARGAS	CRUZ	CATALINA	5.00	5,000.00
35	IV	PR12IV052	TEJUPILCO	LÓPEZ LÓPEZ ENER	LOPEZ	LÓPEZ	ENER	3.90	3,900.00
36	IV	PR12IV054	AMATEPEC	DE LEÓN GALVÁN HUGO SEGISMUNDO	DE LEÓN	GALVAN	HUGO SEGISMUNDO	5.00	5,000.00
37	IV	PR12IV056	AMATEPEC	ACUNA MARTINEZ MARCELO	ACUÑA	MARTÍNEZ	MARCELO	20.64	20,640.00
38	IV	PR12IV057	AMATEPEC	NAVARRETE MACEDO ROBERTO	NAVARRETE	MACEDO	ROBERTO	2.00	2,000.00
39	IV	PR12IV058	AMATEPEC	ELIDO PEÑA AGUJERADA	ROSAS	LEOCADIO	LEON	5.00	5,000.00
40	IV	PR12IV059	TLATLAYA	TRUJILLO LÓPEZ AGUSTÍN	TRUJILLO	LÓPEZ	AGUSTÍN	5.45	5,450.00
41	IV	PR12IV061	TLATLAYA	ESTRADA VÁZQUEZ AURELIA	ESTRADA	VÁZQUEZ	AURELIA	17.81	17,810.00
42	IV	PR12IV063	TLATLAYA	DÍAZ CAMPUZANO AQUILINA	DIAZ	CAMPUZANO	AQUILINA	5.02	5,020.00
43	IV	PR12IV064	TLATLAYA	ARZATE RODRÍGUEZ CENOBIO	ARZATE	RODRÍGUEZ	CENOBIO	9.08	9,080.00
44	IV	PR12IV066	TLATLAYA	VARGAS URBINA LUIS	VARGAS	URBINA	LUIS	5.16	5,160.00
45	IV	PR12IV067	TLATLAYA	BELTRÁN URBINA MOISES	BELTRÁN	URBINA	MOISES	6.72	6,720.00
46	IV	PR12IV068	TLATLAYA	CONSUELO CASTILLO BENJAMÍN	CONSUELO	CASTILLO	BENJAMÍN	25.00	25,000.00
46	SUBTOTAL REGIÓN IV TEJUPILCO							512.06	512,060.00
1	V	PR12V001	ACAMBAY	FLORES COLIN ROBERTO	FLORES	COLÍN	ROBERTO	6.00	6,000.00
2	V	PR12V002	ACAMBAY	BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO SHAXNI	GARCÍA	GONZÁLEZ	JUAN	29.06	29,060.00
3	V	PR12V003	MORELOS	DAVILA ESCOBAR JESÚS	DAVILA	ESCOBAR	JESUS	3.00	3,000.00
4	V	PR12V004	MORELOS	CENOBIO GARCÍA FRANCISCO	CENOBIO	GARCÍA	FRANCISCO	4.00	4,000.00
5	V	PR12V005	ATLACOMULCO	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MÁXIMO	SANCHEZ	MARTÍNEZ	MÁXIMO	1.50	1,500.00
6	V	PR12V006	MORELOS	ALCANTARA GARCÍA RAUL ELICEO	ALCANTARA	GARCÍA	RAUL ELICEO	5.00	5,000.00
7	V	PR12V010	JIQUIPILCO	GUERRERO CASTILLO MARIBEL	GUERRERO	CASTILLO	MARIBEL	15.00	15,000.00
8	V	PR12V011	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GARDUÑO ANTONIO MA. DEL CARMEN	GARDUÑO	ANTONIO	MA. DEL CARMEN	2.00	2,000.00
9	V	PR12V012	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MARIN LEÓN JOSÉ LUIS	MARIN	LEÓN	JOSE LUIS	1.00	1,000.00
10	V	PR12V013	SAN FELIPE DEL PROGRESO	LEÓN SEGUNDO FIDEL	LEÓN	SEGUNDO	FIDEL	10.00	10,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
11	V	PR12V014	SAN FELPE DEL PROGRESO	SEGUNDO MARIN JUAN	SEGUNDO	MARIN	JUAN	2.00	2,000.00
12	V	PR12V015	SAN FELPE DEL PROGRESO	SALGADO GRANADOS JOSÉ MARCIAL	SALGADO	GRANADOS	JOSÉ MARCIAL	1.00	1,000.00
13	V	PR12V016	SAN FELPE DEL PROGRESO	SALGADO CONTRERAS ROLANDO	SALGADO	CONTRERAS	ROLANDO	6.00	6,000.00
14	V	PR12V017	EL ORO	BIENES COMUNALES PUEBLO NUEVO DE LOS ÁNGELES	HERNÁNDEZ	CRUZ	MARCELINO	7.50	7,500.00
15	V	PR12V018	SAN FELPE DEL PROGRESO	SANDOVAL VELÁZQUEZ ANTONIO	SANDOVAL	VELÁZQUEZ	ANTONIO	5.00	5,000.00
16	V	PR12V020	ACAMBAY	MENDOZA PLATA BELEN IMELDA	MENDOZA	PLATA	BELEN IMELDA	5.00	5,000.00
17	V	PR12V021	SAN JOSE DEL RINCÓN	CARBAJAL FONSECA OSCAR	CARBAJAL	FONSECA	OSCAR	5.50	5,500.00
18	V	PR12V022	IXTLAHUACA	FUENTES GONZALEZ RODOLFO JAVIER	FUENTES	GONZÁLEZ	RODOLFO JAVIER	5.00	5,000.00
19	V	PR12V024	ACAMBAY	PLATA COLÍN CORNELIO ROGELIO	PLATA	COLÍN	CORNELIO ROGELIO	10.00	10,000.00
20	V	PR12V029	JQUIPILCO	VILCHIS CARMONA PABLO	VILCHIS	CARMONA	PABLO	2.50	2,500.00
21	V	PR12V030	JQUIPILCO	EJIDO DE SANTA CRUZ TEPEXPAH	BECCERRIL	GARDUÑO	DELFINO	7.50	7,500.00
22	V	PR12V033	SAN FELPE DEL PROGRESO	SILVESTRE CARMONA PASCASIO	SILVESTRE	CARMONA	PASCASIO	1.00	1,000.00
23	V	PR12V035	SAN FELPE DEL PROGRESO	MARÍN LEÓN JUAN	MARÍN	LEÓN	JUAN	2.00	2,000.00
24	V	PR12V038	ATLACOMULCO	GONZÁLEZ COLUNGA SALOMÓN	GONZÁLEZ	COLUNGA	SALOMÓN	1.00	1,000.00
25	V	PR12V040	ACAMBAY	EJIDO DE SANTA MARIA TIXMADEJE	DE LA CRUZ	MARTÍNEZ	ARCADIO	20.00	20,000.00
26	V	PR12V042	MORELOS	EJIDO SANTA CLARA DE JUÁREZ	BENITO	ENCARNACIÓN	MANUEL	40.00	40,000.00
27	V	PR12V044	EL ORO	EJIDO SANTIAGO OXTEMPAN	LÓPEZ	GARCÍA	TOMÁS	40.00	40,000.00
28	V	PR12V049	JQUIPILCO	EJIDO SAN JUAN JQUIPILCO	ESTEBAN	JACINTO	AGUSTÍN	50.00	50,000.00
29	V	PR12V051	SAN FELPE DEL PROGRESO	GUTIÉRREZ SANTILLÁN IGNACIO	GUTIERREZ	SANTILLÁN	IGNACIO	3.00	3,000.00
30	V	PR12V057	SAN FELPE DEL PROGRESO	EJIDO SAN ANTONIO DE LA HUERTAS	SÁNCHEZ	MIRANDA	ARTEMIO	21.00	21,000.00
31	V	PR12V058	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	EJIDO SAN JERÓNIMO DE LOS DOLORES	CRUZ	LÓPEZ	JOSÉ	4.00	4,000.00
32	V	PR12V059	SAN FELPE DEL PROGRESO	EJIDO SAN PABLO TLALCHICHILPA	LÓPEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ GUADALUPE	5.00	5,000.00
33	V	PR12V063	SAN FELPE DEL PROGRESO	GÓMEZ GARCÍA ANTONIO ROSALDO	GÓMEZ	GARCÍA	ANTONIO ROSALDO	3.00	3,000.00
34	V	PR12V066	SAN FELPE DEL PROGRESO	REYES ROMERO JAIME VICENTE	REYES	ROMERO	JAIME VICENTE	3.00	3,000.00
35	V	PR12V067	ACAMBAY	CASTAÑEDA COLÍN RUPERTO ANANIAS	CASTAÑEDA	COLIN	RUPERTO ANANIAS	1.00	1,000.00
35			SUBTOTAL REGIÓN V ATLACOMULCO					327.56	327,560.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	VI	PR12VI001	COATEPEC HARINAS	BIENES COMUNALES DE CHILTEPEC DE HIDALGO	ESPINOZA	ARIZMENDI	GERARDO	50.00	50,000.00
2	VI	PR12VI002	COATEPEC HARINAS	EJIDO EL TELAR	MERCADO	MUÑOZ	VICENTE	10.00	10,000.00
3	VI	PR12VI003	ZACUALPAN	BIENES COMUNALES DE AYOTUXCO	GARCÍA	GARCÍA	CATARINO	30.00	30,000.00
4	VI	PR12VI004	SULTEPEC	BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ TEXCALAPA	HERNANDEZ	AVILÉZ	HERIBERTO	20.00	20,000.00
5	VI	PR12VI006	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES DE AQUIAPAN	BELTRAN	GARCÍA	BENITO	27.00	27,000.00
6	VI	PR12VI007	SULTEPEC	BIENES COMUNALES PUENTECILLAS	ORTIZ	MARTÍNEZ	ADRIAN	10.00	10,000.00
7	VI	PR12VI008	VILLA GUERREPO	BIENES COMUNALES ZACANGO	LOPEZ	GARCÍA	JOSÉ	20.00	20,000.00
8	VI	PR12VI009	COATEPEC HARINAS	EJIDO AGUA AMARGA	ARIZMENDI	GARCÍA	PABLO	5.00	5,000.00
9	VI	PR12VI010	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES SAN MATEO COAPEXCO	GUADARRAMA	GÓMEZ	RODRIGO	21.00	21,000.00
10	VI	PR12VI011	OCUILAN	EJIDO CHALMITA	VALLE	VARONA	ROBERTO JESUS	9.00	9,000.00
11	VI	PR12VI012	ALMOLDYA DE ALQUISIRAS	EJIDO PLAN DE VIGAS	MONTERO	MENDOZA	EMILIANO	5.00	5,000.00
12	VI	PR12VI015	OCUILAN	QUIROZ SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	QUIROZ	SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	3.00	3,000.00
13	VI	PR12VI016	TEXCALTITLAN	EJIDO TEXCALTITLAN	CAUXTO	RAMÍREZ	RÓMULO	20.44	20,440.00
14	VI	PR12VI019	TONATICO	BERNAL LÓPEZ VIRGINIA	BERNAL	LÓPEZ	VIRGINIA	3.30	3,300.00
15	VI	PR12VI021	TEXCALTITLAN	EJIDO VENTA MORALES	GONZÁLEZ	GARCÍA	EFRAÍN	40.00	40,000.00
16	VI	PR12VI022	SULTEPEC	BIENES COMUNALES SULTEPEQUITO	SERRANO	VERA	ZENAIDO	15.00	15,000.00
17	VI	PR12VI024	SULTEPEC	EJIDO LA VIRGEN	DE LEÓN	GALVAN	HUGO SEGISMUNDO	24.50	24,500.00
18	VI	PR12VI025	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES SAN ANTONIO PACHUQUILLA	ORTIZ	CASTAÑEDA	ANTONIO	47.00	47,000.00
19	VI	PR12VI026	COATEPEC HARINAS	EJIDO JALTEPEC	SÁNCHEZ	SEDANO	RIGOBERTO	20.00	20,000.00
20	VI	PR12VI027	COATEPEC HARINAS	BIENES COMUNALES DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	CRUZ	HERRERA	CARLOS	35.00	35,000.00
21	VI	PR12VI029	TENANCINGO	BIENES COMUNALES SAN JUAN XOCHÍACA	REYES	PEÑALOZA	FORTINO	50.00	50,000.00
22	VI	PR12VI030	TENANCINGO	EJIDO SAN NICOLÁS	ÁVILA	GARCÍA	CIRO	30.00	30,000.00
23	VI	PR12VI031	OCUILAN	BIENES COMUNALES SAN JUAN ATZINGO	NERI	JACINTO	LEOBARDO	50.00	50,000.00
23	SUBTOTAL VI COATEPEC HARINAS							545.24	545,240.00
1	VII	PR12VII001	AMANALCO	EJIDO SAN BARTOLO	RAMÍREZ	REYES	JOSÉ	40.00	40,000.00
2	VII	PR12VII002	AMANALCO	EJIDO SAN JERÓNIMO	ACEVEDO	VENTURA	SANTOS	30.00	30,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
3	VII	PR12VII001	AMANALCO	ACEVEDO CEBALLOS ANTONIO	ACEVEDO	CEBALLOS	ANTONIO	5.14	5,140.00
4	VII	PR12VII002	AMANALCO	ACEVEDO CEBALLOS INES	ACEVEDO	CEBALLOS	INES	5.50	5,500.00
5	VII	PR12VII003	AMANALCO	CAMACHO VERA GUDELIA	CAMACHO	VERA	GUDELIA	1.00	1,000.00
6	VII	PR12VII006	VILLA VICTORIA	EJIDO PALITADA	GARCIA- DOMINGUEZ	VARGAS- MARTINEZ	GUSTAVO- JOSE	38.59	38,590.00
7	VII	PR12VII007	DONATO GUERRA	BIENES COMUNALES SAN ANTONIO DE LA LAGUNA	PEÑA	ARZATE	MARIANO	16.00	16,000.00
8	VII	PR12VII001	VILLA DE ALLENDE	EJIDO VARE	GOMEZ	CRUZ	VERTIN	46.50	46,500.00
9	VII	PR12VII012	VILLA VICTORIA	REYES ESCAMILLA AMPARO	REYES	ESCAMILLA	AMPARO	59.00	59,000.00
10	VII	PR12VII015	DONATO GUERRA	SÁNCHEZ ÁNGELES JUAN ALFONSO	SÁNCHEZ	ANGELES	JUAN ALFONSO	1.00	1,000.00
11	VII	PR12VII016	VALLE DE BRAVO	GONZÁLEZ AKTORIES ALEXANDRA CLOISA	JUAREZ	GREEN	JAIME	5.00	5,000.00
12	VII	PR12VII013	VILLA DE ALLENDE	ESTRADA GARCIA AGUSTIN	ESTRADA	GARCIA	AGUSTIN	2.00	2,000.00
13	VII	PR12VII020	VILLA DE ALLENDE	EJIDO BARRIO DE SANTIAGO	MARÍN	HENÁNDEZ	VICTOR	13.72	13,720.00
14	VII	PR12VII022	VILLA DE ALLENDE	BIENES COMUNALES SAN PABLO MALACATEPEC	GARCIA	MUNGUÍA	VICTOR	11.00	11,000.00
15	VII	PR12VII023	VILLA DE ALLENDE	EJIDO SAN PABLO MALACATEPEC	ESTRADA	GARCIA	AGUSTIN	4.48	4,480.00
16	VII	PR12VII024	VILLA DE ALLENDE	ANDRES VALENTÍN ROSA	ANDRÉS	VALENTÍN	ROSA	1.00	1,000.00
17	VII	PR12VII028	DONATO GUERRA	CARMONA PLIEGO FELIPE	CARMONA	PLIEGO	FELIPE	1.00	1,000.00
18	VII	PR12VII029	VILLA DE ALLENDE	REYES VALDEZ JUAN	REYES	VALDÉZ	JUAN	1.00	1,000.00
19	VII	PR12VII030	VILLA DE ALLENDE	BARRIENTOS FABILA AGUSTIN	BARRIENTOS	FABILA	AGUSTIN	2.00	2,000.00
20	VII	PR12VII031	VILLA DE ALLENDE	REBOLLO ZAMORA ANTONIO	REBOLLO	ZAMORA	ANTONIO	1.00	1,000.00
21	VII	PR12VII032	VILLA DE ALLENDE	ESTRADA CAMPOS MANUEL	ESTRADA	CAMPOS	MANUEL	1.10	1,100.00
22	VII	PR12VII034	VILLA VICTORIA	VAZQUEZ ESTRADA ANTONIO	VAZQUEZ	ESTRADA	ANTONIO	1.50	1,500.00
23	VII	PR12VII035	DONATO GUERRA	SEVERIANO MARIN TEÓDULO	SEVERIANO	MARÍN	TEÓDULO	1.00	1,000.00
24	VII	PR12VII037	AMANALCO	VEGA QUINTERO LAURENCIO	VEGA	QUINTERO	LAURENCIO	1.00	1,000.00
25	VII	PR12VII042	VILLA DE ALLENDE	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE ARBOLES COMERCIALES DE SABANA DEL ROSARIO, A.L.P.R.	VALLE	CASTILLO	MAURILIO	40.00	40,000.00
26	VII	PR12VII043	VILLA DE ALLENDE	QUINTERO ALVARADO CIRILO	QUINTERO	ALVARADO	CIRILO	1.00	1,000.00
27	VII	PR12VII044	VILLA DE ALLENDE	RECILLAS ACEVEDO JUAN	RECILLAS	ACEVEDO	JUAN	1.00	1,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
28	VII	PR12VII045	VILLA DE ALLENDE	QUINTERO SOTO ALFREDO	QUINTERO	SOTO	ALFREDO	2.00	2,000.00
29	VII	PR12VII046	VILLA VICTORIA	LÓPEZ CAMACHO ALICIA	LOPEZ	CAMACHO	ALICIA	1.00	1,000.00
30	VII	PR12VII047	VILLA DE ALLENDE	BECERRIL ALVARADO ALFONSO	BECERRIL	ALVARADO	ALFONSO	1.00	1,000.00
31	VII	PR12VII048	VILLA DE ALLENDE	FABILA BECERRIL SEVERIANO ARTURO	FABILA	BECERRIL	SEVERIANO ARTURO	3.00	3,000.00
32	VII	PR12VII049	VILLA DE ALLENDE	VÁZQUEZ CASTILLO FRANCISCO	VÁZQUEZ	CASTILLO	FRANCISCO	4.00	4,000.00
33	VII	PR12VII050	VILLA DE ALLENDE	REYES RAMÍREZ FRANCISCA	REYES	RAMÍREZ	FRANCISCA	5.00	5,000.00
33	SUBTOTAL REGIÓN VII VALLE DE BRAVO							347.63	347,630.00
1	VIII	PR12VIII002	ACULCO	EJIDO TIXHIÑU	SERRANO	PÉREZ	EMILIO	10.00	10,000.00
2	VIII	PR12VIII006	ACULCO	EJIDO LOS AILES	SALVADOR	ALCANTARA	EFREN	30.00	30,000.00
3	VIII	PR12VIII008	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES DONGU	SANCHEZ	SÁNCHEZ	CARLOS	20.00	20,000.00
4	VIII	PR12VIII010	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	GABINO	20.00	20,000.00
5	VIII	PR12VIII011	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	MIRANDA	VILCHIS	MARTINIANO	5.00	5,000.00
6	VIII	PR12VIII012	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	SANTIAGO	GARCÍA	DAVID	8.00	8,000.00
7	VIII	PR12VIII014	CHAPA DE MOTA	ALMAZÁN MALDONADO ABEL	ALMAZÁN	MALDONADO	ABEL	2.00	2,000.00
8	VIII	PR12VIII015	JILOTEPEC	EJIDO XHIXHATA Y HUERTAS	SANTIAGO	JIMÉNEZ	MANUEL	10.00	10,000.00
9	VIII	PR12VIII016	JILOTEPEC	EJIDO EL ROSAL	GONZÁLEZ	TREJO	CARMEN DEMETRIO	10.00	10,000.00
10	VIII	PR12VIII018	JILOTEPEC	BIENES COMUNALES DEXCANI ALTO	SILVA	FRANCO	ISIDRO	7.00	7,000.00
11	VIII	PR12VIII019	JILOTEPEC	BIENES COMUNALES DE COSCOMATE DEL PROGRESO	SÁNCHEZ	GARCÍA	ANTOLÍN	7.00	7,000.00
12	VIII	PR12VIII020	JILOTEPEC	EJIDO SAN LORENZO NENAMICOYAN	QUINTANAR	PÉREZ	JOSÉ CIRILO	10.00	10,000.00
13	VIII	PR12VIII022	JILOTEPEC	ORTEGA ORTEGA JUAN	ORTEGA	ORTEGA	JUAN	2.00	2,000.00
14	VIII	PR12VIII027	JILOTEPEC	AGUSTÍN ANAYA VICENTE	AGUSTÍN	ANAYA	VICENTE	7.00	7,000.00
15	VIII	PR12VIII030	TIMILPAN	EJIDO RINCÓN DE BUCIO	MONROY	ALCÁNTARA	IRINEO	10.00	10,000.00
16	VIII	PR12VIII035	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN MARTÍN CACHIHUAPAN	TRUJILLO	GUZMÁN	ISAÍAS	10.00	10,000.00
17	VIII	PR12VIII036	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO LOMA ALTA	CRUZ	SANDOVAL	ANTONIO	20.00	20,000.00
18	VIII	PR12VIII037	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN LORENZO EL VIEJO HOY PUEBLO NUEVO	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	JORGE	20.00	20,000.00
19	VIII	PR12VIII041	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO	ALCÁNTARA	FUENTES	J. GUADALUPE	50.00	50,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO PRORRIM	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE INSCRITA (HECTÁREAS)	MONTO ASIGNADO (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
20	VII	PR12VII042	VILLA DEL CARBÓN	BIENES COMUNALES SAN JERONIMO ZACAPEXCO	CRUZ	GONZÁLEZ	EVERARDO	50.00	50,000.00
21	VII	PR12VII043	VILLA DEL CARBÓN	SILVICULTORES UNIDOS DE LA CUENCA DEL ALTO PANUCO, S.P.R. DE R.L.	MARTÍNEZ	VILLANUEVA	JOSE JUAN	7.00	7,000.00
22	VII	PR12VII046	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA BARRERA ISRAEL	BARRERA	BARRERA	ISRAEL	2.00	2,000.00
23	VII	PR12VII049	VILLA DEL CARBÓN	AYALA BARRERA LUIS	AYALA	BARRERA	LUIS	1.00	1,000.00
24	VII	PR12VII050	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA HILARIO	BARRERA	MIRANDA	HILARIO	3.00	3,000.00
25	VII	PR12VII051	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA URBANO	BARRERA	MIRANDA	URBANO	1.50	1,500.00
26	VII	PR12VII052	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA ÁNGEL	BARRERA	MIRANDA	ÁNGEL	1.00	1,000.00
27	VII	PR12VII053	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA ABEL	BARRERA	MIRANDA	ABEL	1.00	1,000.00
28	VII	PR12VII054	VILLA DEL CARBÓN	BARRERA MIRANDA JAIME	BARRERA	MIRANDA	JAIME	2.00	2,000.00
29	VII	PR12VII056	ACULCC	TEJEDA ZETINA HUGO ALEJANDRO	TEJEDA	ZETINA	HUGO ALEJANDRO	30.00	30,000.00
30	VIII	PR12VIII060	TIMILPAN	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	NAVARRETE	GARCIA	ANASTACIO	5.00	5,000.00
30	SUBTOTAL REGIÓN VII JILOTEPEC							361.50	361,500.00
224	TOTAL							3,316.24	3,316,240.00

ING. RAUL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE Y TITULAR DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PRORRIM
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"
DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN



PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN
INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013

CATEGORÍA MANTENIMIENTO 2011

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	I	PR11I001	CALIMAYA	BIENES COMUNALES DE CALIMAYA	VARGAS	MAYA	MARCO ANTONIO MARTIN	50.00	50000.00
2	I	PR11I002	TENANGO DEL VALLE	EJIDO SAN PEDRO ZICTEPEC	RAMÍREZ	VÁZQUEZ	HERMELINDO	8.00	8000.00
3	I	PR11I003	OCOYOACAC	BIENES COMUNALES DE SAN JUAN COAPANCAVA	HUERTA	VÁZQUEZ	ANTELMO ANTONIO	10.00	10000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
4	I	PR11004	ZINACANTEPEC	EJIDO SANTA MARIA DEL MONTE	ARAUJO	BASTIDA	ELOGONIO	15.50	15500.00
5	I	PR11009	TEMOAYA	ICAZA CONTRERAS NORMA	ICAZA	CONTRERAS	NORMA	8.00	8000.00
6	I	PR11010	ALMOLOYA DE JUAREZ	SOCIEDAD ING. TEODORO ALBARRÁN PLIEGO S.A DE C.V	ONTIVEROS	LUNA	JOSE RAMÓN	10.00	10000.00
7	I	PR11011	TEMOAYA	EJIDO SAN PEDRO ARRIBA	CIRILO	FELIPE	FLAVIO	50.00	50000.00
8	I	PR11014	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN JUAN DE LAS HUERTAS	PALMA	ESTRADA	OCTAVIO DE JESÚS	30.00	30000.00
9	I	PR11020	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN CRISTÓBAL TECOLIT	FABELA	GONZALES	NICOLAS	20.00	20000.00
10	I	PR11021	XALATLACO	BIENES COMUNALES DE XALATLACO	GOMORA	QUIROZ	ABEL ROBERTO	200.00	200000.00
11	I	PR11023	ALMOLOYA DE JUAREZ	BASTIDA SÁNCHEZ SANTIAGO	BASTIDA	SÁNCHEZ	SANTIAGO	5.00	5000.00
12	I	PR11024	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN ANTONIO ACAHUALCO	GONZÁLEZ	CERRITOS	ARNULFO	5.00	5000.00
13	I	PR11030	ALMOLOYA DE JUAREZ	CEDILLO FRÍAS FRANCISCO ARISTIDES	CEDILLO	FRIAS	FRANCISCO ARISTIDES	3.00	3000.00
13	SUBTOTAL REGION I TOLUCA							414.50	414,500.00
1	II	PR11003	ISIDRO FABELA	CAMPOS NOLASCO RENÉ	CAMPOS	NOLASCO	RENE	1.50	1500.00
2	II	PR11004	ISIDRO FABELA	EJIDO SAN JUAN TEXCALHUACAN	ÁLVAREZ	RUEDA	ANTONIO	6.44	6440.00
3	II	PR11005	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA MARIA MAZATLA	MORALES	SOLÍS	FLORENTINO	10.00	10000.00
4	II	PR11006	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SANTA ANA JILOTZINGO	GUTIERREZ	OLIVARES	REYNALDO	50.00	50000.00
5	II	PR11007	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL TEPAN	NAVARRO	JIMÉNEZ	ADOLFO	29.35	29350.00
6	II	PR11009	NICOLAS ROMERO	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN	GARCIA	GONZÁLEZ	JULIO	50.00	50000.00
7	II	PR11012	NICOLAS ROMERO	EJIDO SAN JOSE EL VIDRIO	GRANADOS	RIVAS	FRANCISCO JAVIER	30.00	30000.00
8	II	PR11013	NICOLAS ROMERO	NAVA ALANIS ARTURO	NAVA	ALANIS	ARTURO	7.83	7830.00
9	II	PR11015	OTUMBA	CID ESPINOZA FERNANDO	CID	ESPINOZA	FERNANDO	3.80	3800.00
10	II	PR11016	OTUMBA	JIMÉNEZ MARTINEZ LOURDES	JIMÉNEZ	MARTINEZ	LOURDES	14.47	14470.00
11	II	PR11017	OTUMBA	MUÑOZ CRUZ ALFONSO	MUÑDZ	CRUZ	ALFONSO	15.00	15000.00
12	II	PR11021	HUEYPOXTLA	EJIDO LA GLORIA	SÁNCHEZ	ERNEJO	JOSE LUIS	11.07	11070.00
13	II	PR11022	NICOLAS ROMERO	EJIDO SAN FRANCISCO MAGU	NAVA	NONIGO	TEODORO	30.00	30000.00
13	SUBTOTAL REGION II ZUMPANGO							259.46	259,460.00
1	III	PR11002	AYAPANGO	MARTÍNEZ SILVA MARCO ANTONIO	MARTÍNEZ	SILVA	MARCO ANTONIO	2.00	2000.00

No.	REGION	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
2	III	PR11III006	AYAPANGO	HERRERA GUERRERO JUAN CARLOS	HERRERA	GUERRERO	JUAN CARLOS	4.00	4000.00
3	III	PR11III010	TEXCOCO	EJIDO SAN JERÓNIMO AMANALCO	VELAZQUEZ	DURÁN	DIEGO	30.00	30000.00
4	III	PR11III022	ECATEZINGO	BIENES COMUNALES DE TECOMAXUSCO	MARTINEZ	VILLANUEVA	TOMÁS	17.93	17930.00
5	III	PR11III023	TEXCOCO	EJIDO SAN DIEGUITO SUCHIMANCA	SANCHEZ	MERAZ	FERNANDO	33.74	33740.00
6	III	PR11III024	TLALMANALCO	EJIDO TLALMANALCO	SOBERANES	VELÁZQUEZ	AGUSTIN	100.00	100000.00
7	III	PR11III025	AMECAMECA	EJIDO EMILIANO CIPATA	PARILLA	ARROYO	RAFAEL EUGENIO	10.00	10000.00
8	III	PR11III026	TEPETLAOXTOC	BASTIDA ESPINOZA MELQUIADES	BASTIDA	ESPINOZA	MELQUIADES	1.70	1700.00
9	III	PR11III027	TEXCOCO	EJIDO TEQUILQUIMANUAL	BELTRAN	FLORES	DANIEL	60.00	60000.00
9	SUBTOTAL REGION III TEXCOCO							259.37	259,370.00
1	IV	PR11IV001	AMATEPEC	DE LEÓN GALVÁN HUGO SEGISMUNDO	DE LEÓN	GALVÁN	HUGO SEGISMUNDO	5.00	5000.00
2	IV	PR11IV002	AMATEPEC	EJIDO SAN MARTÍN	PONCIANO	LUIS	SECUNDINO	4.04	4040.00
3	IV	PR11IV003	AMATEPEC	VARGAS CRUZ CATALINA	VARGAS	CRUZ	CATALINA	4.50	4500.00
4	IV	PR11IV005	AMATEPEC	DE LEÓN OSORIO JORGE	DE LEÓN	OSORIO	JORGE	10.00	10000.00
5	IV	PR11IV012	LUVIANOS	JAIMES RODRIGUEZ GENARO	JAIMES	RODRÍGUEZ	GENARO	5.91	5910.00
6	IV	PR11IV013	LUVIANOS	AGUILAR PEREZ HUMBERTO	AGUILAR	PÉREZ	HUMBERTO	8.78	8780.00
7	IV	PR11IV014	LUVIANOS	BIENES COMUNALES SAN JUAN ACA TITLAN	MARINES	SIMÓN	JUAN	29.15	29150.00
8	IV	PR11IV019	TEJUPILCO	GERBACIO BENITEZ GALDINO	GERBACIO	BENÍTEZ	GALDINO	3.27	3270.00
9	IV	PR11IV027	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN LUCAS DEL PULQUE	OSORIO	DE JESÚS	ISIDRO	18.32	18320.00
10	IV	PR11IV030	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES LA ESTANCIA	GARCIA	ROSAS	CIRILO	15.74	15740.00
11	IV	PR11IV029	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	PEÑA	ÁLVAREZ	FELIPE	1.50	1500.00
12	IV	PR11IV031	TEMASCALTEPEC	EJIDO RINCÓN DE TEQUESQUIPAN	COLIN	COLIN	MANUEL	6.66	6660.00
13	IV	PR11IV033	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN	ARELLANO	BARANDA	RICARDO	13.83	13830.00
14	IV	PR11IV034	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA LABOR LAS CABRAS	SANCHEZ	COLIN	EDMUNDO	10.00	10000.00
15	IV	PR11IV036	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA ESTANCIA	LUJAN	GONZALEZ	GREGORIO	6.26	6260.00
16	IV	PR11IV039	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA COMUNIDAD	OCANA	REYES	ROBERTO	4.74	4760.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
17	IV	PR11V041	TEMASCALTEPEC	EJIDO LAS LAGRIMAS	BERNAL	ORTIZ	MANUEL	22.60	22600.00
18	IV	PR11V044	TEMASCALTEPEC	HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DANIEL	6.04	6040.00
19	IV	PR11V047	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL OXOTILPAN	ARTILANO	GONZALEZ	AGUSTIN	14.06	14060.00
20	IV	PR11V049	TLATLAYA	TRUJILLO LOPEZ AGUSTIN	TRUJILLO	LÓPEZ	AGUSTIN	14.99	14990.00
21	IV	PR11V052	TLATLAYA	MARTINEZ ESTER ROGELIO	MARTINEZ	ESTER	ROGELIO	20.00	20000.00
21	SUBTOTAL REGION IV TEJUPILCO							232.41	232,410.00
1	V	PR11V004	JOCOTITLÁN	EJIDO SANTIAGO CASANDEJE	CÁRDENAS	FLORES	JOSE ZENÓN	25.00	25000.00
2	V	PR11V006	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO LA PURISIMA CONCEPCION MAYORAZGO	HERNANDEZ	CUEVAS	JOSE REFUGIO	20.00	20000.00
3	V	PR11V010	BQUIPILCO	GIL BECERRIL MIGUEL ÁNGEL	GIL	BECERRIL	MANUEL ANGELO	9.50	9500.00
4	V	PR11V013	JOCOTITLÁN	BIENES COMUNALES SANTIAGO YECHE	MORENO	BIVIANO	FLORENTINO	15.00	15000.00
5	V	PR11V015	MORELOS	BECCERRIL ARRIAGA ERNESTO	BECCERRIL	ARRIAGA	ERNESTO	8.00	8000.00
6	V	PR11V020	SAN FELIPE DEL PROGRESO	LUCIO JIMÉNEZ JUSTINO	LUCIO	JIMENEZ	JUSTINO	5.00	5000.00
7	V	PR11V021	ACAMBAY	PLATA MONDRAGÓN JACINTA	PLATA	MONDRAGÓN	JACINTA	1.00	1000.00
8	V	PR11V022	EL ORO	BIENES COMUNALES PUEBLO NUEVO DE LOS ANGELES	HERNANDEZ	CRUZ	MARCELINO	6.00	6000.00
9	V	PR11V023	EL ORO	EJIDO SANTIAGO OXTEMPAN	LÓPEZ	GARCÍA	TOMAS	20.00	20000.00
10	V	PR11V025	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	GARCIA JIMÉNEZ ARTURO	GARCIA	JIMENEZ	ARTURO	3.00	3000.00
11	V	PR11V027	IXTLAHUACA	FUENTES GONZALEZ RODOLFO JAVIER	FUENTES	GONZÁLEZ	RODOLFO JAVIER	5.00	5000.00
12	V	PR11V028	ACAMBAY	EJIDO SAN MIGUEL ACAMBAY	BASILIO	DE JESUS	JOAQUIN	10.0	10000.00
13	V	PR11V030	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GONZÁLEZ FLORES JUANA	GONZALEZ	FLORES	JUANA	3.0	3000.00
14	V	PR11V031	ACAMBAY	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO SHAXNI	GARCIA	GONZÁLEZ	JUAN	41.12	41120.00
15	V	PR11V032	JOCOTITLÁN	NAVA CRUZ MANUEL	NAVA	CRUZ	MANUEL	1.00	1000.00
16	V	PR11V033	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SANTOS CRUZ JOSE GUADALUPE	SANTOS	CRUZ	JOSE GUADALUPE	1.00	1000.00
17	V	PR11V035	ACAMBAY	BIENES COMUNALES SANTA MARÍA TIXMADEJE	PADILLA	GONZÁLEZ	MARCOS SERGIO	12.50	12500.00
18	V	PR11V037	ATLACOMULCO	COLÍN PLATA JORGE	COLIN	PLATA	JORGE	3.00	3000.00
19	V	PR11V038	SAN FELIPE DEL PROGRESO	NIEVES DE JESÚS JUAN	NIEVES	DE JESÚS	JUAN	3.00	3000.00
20	V	PR11V039	SAN FELIPE DEL PROGRESO	ESQUIVEL GARCÍA ZEGERINO	ESQUIVEL	GARCÍA	ZEGERINO	10.00	10000.00

No.	REGION	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
21	V	PR11V042	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SALGADO GRANADOS JOSÉ MARCIAL	SALGADO	GRANADOS	JOSÉ MARCIAL	2.00	2000.00
22	V	PR11V043	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	ANCELMO CHÁVEZ ABRAHAM	ANCELMO	CHÁVEZ	ABRAHAM	12.00	12000.00
23	V	PR11V044	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	RODRÍGUEZ VILCHES JOSÉ LUIS	RODRÍGUEZ	VILCHES	JOSÉ LUIS	22.00	22000.00
24	V	PR11V046	SAN FELIPE DEL PROGRESO	POSADAS GONZÁLEZ HOLEGARIO	POSADAS	ESQUIVEL	ALEJANDRO	4.00	4000.00
25	V	PR11V047	SAN FELIPE DEL PROGRESO	BENITO MEJÍA FRANCISCO	BENITO	MEJÍA	FRANCISCO	1.00	1000.00
26	V	PR11V051	SAN FELIPE DEL PROGRESO	VELÁZQUEZ FIGUEROA SERGIO	VELÁZQUEZ	FIGUEROA	SERGIO	8.50	8500.00
27	V	PR11V054	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SEGUNDO SEGUNDO LUCÍA	SEGUNDO	SEGUNDO	LUCÍA	1.00	1000.00
28	V	PR11V056	CAMBAY	EJIDO AGOSTADERO	TORRILLOS	GARDUÑO	TEODULO URSINO	40.00	40000.00
29	V	PR11V061	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SALGADO GRANADOS JOSÉ HONORIO	SALGADO	GRANADOS	JOSÉ HONORIO	25.00	25000.00
30	V	PR11V065	SAN FELIPE DEL PROGRESO	CAMACHO COLÍN JUAN MANUEL	CAMACHO	COLÍN	JUAN MANUEL	4.00	4000.00
30			SUBTOTAL REGION V ATLAZACAMULCO					321.62	321,620.00
1	VI	PR11VI001	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES DE AQUIAPAN	BELTRÁN	GARCÍA	BENITO	14.01	14010.00
2	VI	PR11VI002	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	EJIDO PLAN DE VIGAS	MONTERO	MENDOZA	EMILIANO	5.52	5520.00
3	VI	PR11VI004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES DE SAN ANDRÉS PACHUQUILLA	ORTÍZ	CASTAÑEDA	ANTONIO	20.12	20120.00
4	VI	PR11VI005	COATEPEC HARINAS	BIENES COMUNALES DE CHILTEPEC HIDALGO	ESPINOZA	ARIZMENDI	GERARDO	37.77	37770.00
5	VI	PR11VI006	COATEPEC HARINAS	EJIDO CHILTEPEC	HERNÁNDEZ	TAPIA	FERNANDO	70.00	70000.00
6	VI	PR11VI007	COATEPEC HARINAS	VILCHIS GÓMEZ ARTEMIO	VILCHIS	GÓMEZ	ARTEMIO	10.00	10000.00
7	VI	PR11VI008	SULTEPEC	CONTRERAS MONDRAGÓN MANUEL	CONTRERAS	MONDRAGÓN	MANUEL	5.00	5000.00
8	VI	PR11VI009	COATEPEC HARINAS	EJIDO EL TELAR	MERCADO	MÚÑOZ	VICENTE	10.00	10000.00
9	VI	PR11VI010	SULTEPEC	EJIDO LA VIRGEN	DE LEÓN	GALVÁN	HUGO SEGISMUNDO	20.00	20000.00
10	VI	PR11VI012	SULTEPEC	BIENES COMUNALES PUENTECILLAS	ORTÍZ	MARTÍNEZ	ADRIÁN	10.24	10240.00
11	VI	PR11VI013	TEXCALTITLÁN	EJIDO TEXCALTITLÁN	CALIXTO	RAMÍREZ	RÓMULO	50.00	50000.00
12	VI	PR11VI014	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES DE ZACANGO	LÓPEZ	GARCÍA	JOSÉ	39.04	39040.00
13	VI	PR11VI021	ZACUALPÁN	BIENES COMUNALES AYOTUXCO	GARCÍA	GARCÍA	CATARINO	30.00	30000.00
14	VI	PR11VI023	OCUILÁN	EJIDO CHALMITA	VALLE	BARONA	ROBERTO JESÚS	50.00	50000.00

Nº.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (\$)		
15	VI	PR11VI004	OCUILAN	ARMAS JUAREZ ALBINO	ARMAS	JUAREZ	ALBINO	50.00	50000.00
16	VI	PR11VI006	OCUILAN	MICHUA LARES SILION	MICHUA	LARES	SILION	4.50	4500.00
17	VI	PR11VI029	OCUILAN	GONZÁLEZ CASTILLO ORLANDO	GONZÁLEZ	CASTILLO	ORLANDO	4.00	4000.00
18	VI	PR11VI031	OCUILAN	MANRIQUE SEGURA RODOLFO	MANRIQUE	SEGURA	RODOLFO	6.00	6000.00
19	VI	PR11VI036	OCUILAN	PEÑA ENSASTEGUI MARÍA	PEÑA	ENSASTEGUI	MARÍA	4.80	4800.00
20	VI	PR11VI039	SULTEPEL	BIENES COMUNALES DE SULTEPEQUITO	SERRANO	VERA	ZENAIDO	40.00	40000.00
21	VI	PR11VI040	SULTEPEC	BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ TEXCALAPA	HERNÁNDEZ	AVILÉZ	HERIBERTO	20.00	20000.00
21	SUBTOTAL REGIÓN VI COATEPEC HARINAS							501.00	501,000.00
1	VII	PR11VII001	AMANALCO	EJIDO SAN MIGUEL TENEXTEPEC	SÁNCHEZ	SILVERIO	GABRIEL	50.00	50000.00
2	VII	PR11VII005	VILLA DE ALLENDE	VERA NUÑEZ JOSÉ ARMANDO	VERA	NUÑEZ	JOSÉ ARMANDO	4.67	4670.00
3	VII	PR11VII006	VALLE DE BRAVO	GONZÁLEZ AKTORIES ALEXANDRA ELOISA	GONZÁLEZ	AKTORIES	ALEXANDRA ELOISA	5.00	5000.00
4	VII	PR11VII008	VALLE DE BRAVO	EJIDO ACATITLAN	VALDÉZ	FRANCO	PEDRO	10.00	10000.00
5	VII	PR11VII010	VALLE DE BRAVO	ZAVALA ZAVALA RAFAEL	ZAVALA	ZAVALA	RAFAEL	13.30	13300.00
6	VII	PR11VII011	VILLA VICTORIA	EJIDO PALIZADA	DOMÍNGUEZ	MARTÍNEZ	JOSÉ	250.00	250000.00
7	VII	PR11VII016	VALLE DE BRAVO	MIRALRIO MERCADO ANDRÉS ROBERTO	MIRALRIO	MERCADO	ANDRÉS ROBERTO	1.00	1000.00
8	VII	PR11VII019	VILLA DE ALLENDE	FABILA BECERRIL ARTURO SEVERIANO	FABILA	BECERRIL	SEVERIANO ARTURO	1.00	1000.00
9	VII	PR11VII026	OTZOLOAPAN	REBOLLAR PAGAZA EMILIO	REBOLLAR	PAGAZA	EMILIO	1.00	1000.00
10	VII	PR11VII027	AMANALCO	ORTIZ REYES MARIA COLUMBA	ORTIZ	REYES	MARÍA COLUMBA	1.73	1730.00
11	VII	PR11VII028	VALLE DE BRAVO	ORTÍZ REYES GUSTAVO	ORTIZ	REYES	GUSTAVO	2.02	2020.00
12	VII	PR11VII030	VALLE DE BRAVO	CABALLERO CABALLERO SARA CELIA	CABALLERO	CABALLERO	SARA CELIA	1.50	1500.00
13	VII	PR11VII037	VILLA DE ALLENDE	RECILLAS ÁLVAREZ EDUARDO	RECILLAS	ÁLVAREZ	EDUARDO	1.00	1000.00
14	VII	PR11VII039	VILLA DE ALLENDE	BECCERRIL ALVARADO JOSÉ	BECCERRIL	ALVARADO	JOSÉ	2.00	2000.00
15	VII	PR11VII040	VILLA DE ALLENDE	QUINTERO ALVARADO CIRILO	QUINTERO	ALVARADO	CIRILO	1.00	1000.00
16	VII	PR11VII041	VILLA DE ALLENDE	RECILLAS ACEVEDO ENCARNACIÓN	RECILLAS	ACEVEDO	ENCARNACIÓN	1.00	1000.00
17	VII	PR11VII042	VILLA DE ALLENDE	QUINTERO ALVARADO CATALINA	QUINTERO	ALVARADO	CATALINA	2.35	2350.00
18	VII	PR11VII043	VILLA DE ALLENDE	REBOLLO ZAMORA ANTONIO	REBOLLO	ZAMORA	ANTONIO	1.50	1500.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
19	VII	PR11VII044	VILLA DE ALLENDE	SOTO CAMPOS ROSA	SOTO	CAMPOS	ROSA	1.00	1000.00
20	VII	PR11VII046	VILLA DE ALLENDE	RECILLAS ACEVEDO LUIS	RECILLAS	ACEVEDO	LUIS	1.00	1000.00
21	VII	PR11VII051	VILLA DE ALLENDE	GONZÁLEZ CAMPOS JOSEFINA	GONZÁLEZ	CAMPOS	JOSEFINA	1.50	1500.00
22	VII	PR11VII053	VILLA DE ALLENDE	QUINTERO ALVARADO FEDERICO	QUINTERO	ALVARADO	FEDERICO	1.00	1000.00
23	VII	PR11VII055	VILLA VICTORIA	ÁLVAREZ GARCÍA JOSE TRINIDAD	ÁLVAREZ	GARCÍA	JOSE TRINIDAD	16.31	16310.00
24	VII	PR11VII058	VILLA VICTORIA	BEJARANO GARCÍA JOSÉ	BEJARANO	GARCÍA	JOSE	2.50	2500.00
24		SUBTOTAL REGION VII VALLE DE BRAVO						373.38	373,380.00
1	VIII	PR11VIII001	ACULCO	EJIDO SANTA MARIA NATIVITAS	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	EMILIO	8.00	8000.00
2	VIII	PR11VIII002	ACULCO	EJIDO LOS AILES	SALVADOR	ALCÁNTARA	EFREN	20.00	20000.00
3	VIII	PR11VIII005	ACULCO	EJIDO SAN LUCAS TOTOLMALOYA	DIONICIO	GIL	ISAAC	10.00	10000.00
4	VIII	PR11VIII008	ACULCO	EJIDO TIXHIÑU	SERRANO	PÉREZ	EMILIO	10.00	10000.00
5	VIII	PR11VIII009	ACULCO	UGALDE MONDRAGON LUIS	UGALDE	MONDRAGON	LUIS	5.00	5000.00
6	VIII	PR11VIII011	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	HERNANDEZ	SÁNCHEZ	GABINO	10.00	10000.00
7	VIII	PR11VIII012	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	MIRANDA	VILCHIS	MARTINIANO	10.00	10000.00
8	VIII	PR11VIII013	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	SANTIAGO	GARCÍA	DAVID	20.00	20000.00
9	VIII	PR11VIII014	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	HERNANDEZ	CISNEROS	BLAS	10.00	10000.00
10	VIII	PR11VIII018	CHAPA DE MOTA	EJIDO EL ROSAL	GONZALEZ	TREJO	CARMEN DEMETRIO	10.00	10000.00
11	VIII	PR11VIII019	JILTEPEC	EJIDO LAS MANZANAS	MIRANDA	CASTILLO	ELEUTERIO	5.00	5000.00
12	VIII	PR11VIII022	JILTEPEC	BIENES COMUNALES DE COSCOMATE DEL PROGRESO	SÁNCHEZ	GARCÍA	ANTOLÍN	10.00	10000.00
13	VIII	PR11VIII024	JILTEPEC	ORTEGA ORTEGA JUAN	ORTEGA	ORTEGA	JUAN	2.00	2000.00
14	VIII	PR11VIII030	TIMILPAN	EJIDO SAN ANDRÉS TIMILPAN	LUCAS	PABLO	FÉLIX	10.00	10000.00
15	VIII	PR11VIII031	TIMILPAN	EJIDO SAN ANTONIO YONDEJE	NAVARRETE	GARCÍA	ANASTACIO	10.00	10000.00
16	VIII	PR11VIII033	TIMILPAN	CARRASCO ALCANTARA ADELA	CARRASCO	ALCÁNTARA	ADELA	1.00	1000.00
17	VIII	PR11VIII034	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN LUIS DE LAS PERAS	GÓMEZ	CABALLERO	JOSÉ CONCEPCIÓN	25.00	25000.00
18	VIII	PR11VIII035	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN LUIS ANAHUAC	ANGELES	ANGELES	GABINO	25.00	25000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	REPRESENTANTE			SUPERFICIE BENEFICIADA (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
					APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
19	VIII	PR11VIII036	VILLA DEL CARBÓN	BIENES COMUNALES LA CAÑADA	MARTINEZ	PÉREZ	SERVANDO IGNACIO	10.00	10000.00
20	VIII	PR11VIII037	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO LA CAÑADA	GÓMEZ	CRUZ	MAURICIO	5.00	5000.00
21	VIII	PR11VIII038	VILLA DEL CARBÓN	BIENES COMUNALES DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	CRUZ	GONZALEZ	ENRIQUENDO	30.00	30000.00
22	VIII	PR11VIII039	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO DE SAN JERÓNIMO ZACAPEXCO	ALCÁNTARA	FUENTES	J. GUADALUPE	30.00	30000.00
23	VIII	PR11VIII040	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO LOMA ALTA	CRUZ	SANDOVAL	ANTONIO	20.00	20000.00
24	VIII	PR11VIII041	VILLA DEL CARBÓN	EJIDO SAN MARTÍN CACHIHUAPAN	TRUJILLO	GUZMAN	ISAIAS	10.00	10000.00
25	VIII	PR11VIII042	VILLA DEL CARBÓN	PRODUCTORES RURALES DE ZACAPEXCO, S.P.R. DE R.L.	PERALTA	GÓMEZ	EUSEBIO	10.00	10000.00
26	VIII	PR11VIII047	VILLA DEL CARBÓN	SILVICULTORES UNIDOS DE LA CUENCA DEL ALTO PANUCO S.P.R. DE R.L.	MARTINEZ	VILLANUEVA	JOSÉ JUAN	15.00	15000.00
27	VIII	PR11VIII048	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES DONGU	SANCHEZ	SÁNCHEZ	CARLOS	10.00	10000.00
28	VIII	PR11V052	ACULCO	MIRANDA GONZÁLEZ JAIME	MIRANDA	GONZÁLEZ	JAIME	10.00	10000.00
28	SUBTOTAL REGIÓN VIII JILOTEPEC							351.00	351,000.00
159	TOTAL							2,712.74	2,712,740.00

ING. RAUL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE Y TITULAR DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PRORRIM
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"
DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN



PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN
INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013

CATEGORÍA MANTENIMIENTO 2010

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
1	I	PR10I003	XONACATLAN	GUTIERREZ GUTIERREZ LUIS GONZAGA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	LUIS GONZAGA	1.50	1,500.00
2	I	PR10I007	ZINACANTEPEC	ESTRADA GARCIA SALOMON	ESTRADA	GARCIA	SALOMON	1.00	1,000.00
3	I	PR10I010	HUIXQUILUCAN	GUTIERREZ GARCIA ESTEBAN	GUTIERREZ	GARCIA	ESTEBAN	2.00	2,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTAREAS)	MONTOS TOTAL (\$)
4	I	PR10I011	ZINACANTEPEC	EJIDO SAN LUIS MEXTEPEC	ALVARADO	LOPEZ	PERFECTO	10.00	10,000.00
5	I	PR10I013	HUIXQUILUCAN	NAVA JULIAN RODRIGUEZ	NAVA	RODRIGUEZ	JULIAN	3.00	3,000.00
6	I	PR10I014	XALATLACO	SALINAS MARGARITA NOLASCO	SALINAS	NOLASCO	MARGARITA	5.00	5,000.00
7	I	PR10I019	OCCYOACAC	BIENES COMUNALES SAN PEDRO ATLAPULCO	VICTORIA	PENA	ESTEBAN	50.00	50,000.00
8	I	PR10I020	TENANGO DEL VALLE	SANABRIA HERNANDEZ JOSE LUIS	SANABRIA	HERNANDEZ	JOSE LUIS	2.00	2,000.00
9	I	PR10I021	ZINACANTEPEC	EJIDO LOMA ALTA	SALAZAR	CARBAJAL	GILBERTO	20.00	20,000.00
10	I	PR10I022	CALIMAYA	EJIDO ZARAGOZA	DELGADO	ESCAMILLA	JOSE LUIS	10.00	10,000.00
11	I	PR10I024	SANTIAGO TIANGUISTENCO	BIENES COMUNALES DE SAN NICOLAS COATEPEC	HERNANDEZ	SOSA	SERVANDO	50.00	50,000.00
11	SUBTOTAL REGIÓN I TOLUCA							154.50	154,500.00
1	II	PR10II001	AXAPUSCO	FONSECA GARCIA VICENTE	FONSECA	GARCIA	VICENTE	3.77	3,770.00
2	II	PR10II002	AXAPUSCO	NERIA CAMPOS RICARDO	NERIA	CAMPOS	RICARDO	6.04	6,040.00
3	II	PR10II005	ISIDRO FABELA	EJIDO SAN JUAN TEXCALHUACAN	ÁLVAREZ	RUEDA	ANTONIO	10.00	10,000.00
4	II	PR10II009	JILOTZINGO	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL TECPAN	NAVARRO	JIMENEZ	ADOLFO	30.84	30,840.00
5	II	PR10II011	NICOLAS ROMERO	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN	GARCIA	GONZÁLEZ	JULIO	80.00	80,000.00
6	II	PR10II012	NICOLAS ROMERO	NAVA ALANIS ARTURO	NAVA	ALANIS	ARTURO	5.31	5,310.00
7	II	PR10II017	OTUMBA	MARTINEZ RIVERO FIDENCIO	MARTINEZ	RIVERO	FIDENCIO	14.19	14,190.00
8	II	PR10II018	OTUMBA	ESPINOZA BELTRAN JOSEFA	ESPINOZA	BELTRÁN	JOSEFA	3.59	3,590.00
9	II	PR10II019	OTUMBA	HERNANDEZ TENORIO JUAN FRANCISCO	HERNANDEZ	TENORIO	JUAN FRANCISCO	2.00	2,000.00
10	II	PR10II020	OTUMBA	JIMENEZ MARTINEZ LOURDES	JIMENEZ	MARTINEZ	LOURDES	27.05	27,050.00
11	II	PR10II021	OTUMBA	FLORES RODRIGUEZ EMILIO	FLORES	RODRIGUEZ	EMILIO	5.00	5,000.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
12	II	PR10III024	HUEYPOXTLA	EJIDO TIANGUISTONGO	VARGAS	GÓMEZ	PEDRO	21.00	21,000.00
12	SUBTOTAL REGIÓN II ZUMPANGO							208.79	208,790.00
1	III	PR10III005	ATLAUTLA	GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALFONSO	2.00	2,000.00
2	III	PR10III006	ECATZINGO	BIENES COMUNALES TECOMAXUSCO	MARTÍNEZ	VILLANUEVA	TOMÁS	20.00	20,000.00
3	III	PR10III008	TEPETLAOXTOC	MORA BLANCAS EDGAR EZEI	MORA	BLANCAS	EDGAR EZEI	33.90	33,900.00
4	III	PR10III009	CHALCO	RESENOS ESPINOZA FELIPE	RESENOS	ESPINOZA	FELIPE	1.00	1,000.00
5	III	PR10III010	AMECAMECA	PONCE CASTILLO LAURO MILARIO	PONCE	CASTILLO	LAURO MILARIO	10.18	10,180.00
6	III	PR10III014	TLALMANALCO	EJIDO SAN JUAN ATZACUALOYA	SIGUENZA	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	22.50	22,500.00
7	III	PR10III015	TEXCOCO	EJIDO SAN PABLO IZAYOC	HIDALGO	VIVAR	JOSÉ VÍCTOR	20.50	20,500.00
8	III	PR10III019	ECATZINGO	BIENES COMUNALES SAN PEDRO ECATZINGO	CARMONA	GALICIA	FAUSTO	85.00	85,000.00
9	III	PR10III020	AYAPANGC	EJIDO DE SAN CRISTOBAL POXTLA	GONZÁLEZ	CIELOS	FELIPA	50.00	50,000.00
10	III	PR10III024	TLALMANALCO	EJIDO DE TLALMANALCO	SOBERANES	VELÁZQUEZ	AGUSTÍN	100.00	100,000.00
10	SUBTOTAL REGIÓN III TEXCOCO							345.08	345,080.00
1	IV	PR10IV002	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL OXTOTILPAN	ARELLANO	GONZALEZ	AGUSTIN	35.98	35,980.00
2	IV	PR10IV003	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS	GONZALEZ	SALINAS	PATRICIO BRAULIO	14.16	14,160.00
3	IV	PR10IV004	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN SEBASTIAN CARBONERAS	CARRANZA	LÓPEZ	AGUSTÍN	12.26	12,260.00
4	IV	PR10IV005	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	PEÑA	ALVAREZ	FELIPE	5.16	5,160.00
5	IV	PR10IV006	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN MATEO ALMOMOLOA	DOMÍNGUEZ	REYES	JORGE	17.63	17,630.00
6	IV	PR10IV007	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL OXTOTILPAN	ARELLANO	BARANDA	RICARDO	15.89	15,890.00

Nº.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
7	IV	PR10IV008	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA COMUNIDAD	OCANA	REYES	ROBERTO	26.28	26,280.00
8	IV	PR10IV009	TEMASCALTEPEC	EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	VELAZQUEZ		ASUNCIÓN	14.34	14,340.00
9	IV	PR10IV011	TEMASCALTEPEC	HERNANDEZ HERNANDEZ DANIEL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DANIEL	3.18	3,180.00
10	IV	PR10IV012	TEMASCALTEPEC	BIENES COMUNALES LA ESTANCIA	GARCIA	ROSAS	CIRILO	11.69	11,690.00
11	IV	PR10IV014	TEJUPILCO	BIENES COMUNALES DE SAN SIMÓN	REBOILLAR	BENTEZ	HUMBERTO	6.88	6,880.00
12	IV	PR10IV019	AMATEPEC	DE LEON GALVAN HUGO SEGISMUNDO	DE LEON	GALVAN	HUGO SEGISMUNDO	5.67	5,670.00
13	IV	PR10IV020	TEMASCALTEPEC	EJIDO RINCÓN DE ATARASQUILLO	REYES	ESCDBAR	ARMANDO	20.45	20,450.00
14	IV	PR10IV021	AMATEPEC	VARGAS CRUZ CATALINA	VARGAS	CRUZ	CATALINA	7.74	7,740.00
15	IV	PR10IV022	LUVIANOS	GONZALEZ SOLORZANO SANTANA	GONZALEZ	SOLORZANO	SANTANA	5.00	5,000.00
16	IV	PR10IV023	TLATLAYA, TEJUPILCO, AMATEPEC	FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	FORESTACIONES OPERATIVAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.			104.85	104,850.00
17	IV	PR10IV024	LUVIANOS	ESPINOZA MERCADO CIPRIANO	ESPINOZA	MERCADO	CIPRIANO	2.00	2,000.00
18	IV	PR10IV028	AMATEPEC	PRIMITIVO VENCES NICANOR	PRIMITIVO	VENCES	NICANOR	1.26	1,260.00
19	IV	PR10IV033	TEJUPILCO	JUAN ARELLANO JOSÉ JESÚS	JUAN	ARELLANO	JOSÉ JESÚS	8.50	8,500.00
20	IV	PR10IV034	TEJUPILCO	JUAN RAMIREZ ARIEL	JUAN	RAMÍREZ	ARIEL	5.54	5,540.00
21	IV	PR10IV048	TLATLAYA	FLORES PEÑA VALENTE	FLORES	PEÑA	VALENTE	1.00	1,000.00
22	IV	PR10IV054	TLATLAYA	BIENES COMUNALES SANTIAGO TLATLAYA	ROJAS	MILLÁN	ZACARÍAS	10.00	10,000.00
23	IV	PR10IV057	LUVIANOS	BIENES COMUNALES SAN JUAN ACATITLÁN	MARINES	SIMÓN	JUAN	59.61	59,610.00
24	IV	PR10IV060	TEMASCALTEPEC	EJIDO LAS LÁGRIMAS	BERNAL	ORTIZ	MIGUEL	11.91	11,910.00
25	IV	PR10IV062	TEMASCALTEPEC	EJIDO LA ESTANCIA	LUJÁN	GONZÁLEZ	GREGORIO	10.00	10,000.00
25	SUBTOTAL REGION IV TEJUPILCO							416.98	416,980.00

Nº.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (\$)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
1	V	PR10V004	JIQUILCO	MARTINEZ CRUZ JAVIER	MARTINEZ	CRUZ	JAVIER	2.00	2000.00
2	V	PR10V005	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GARDUÑO BENITEZ JOSE RAUL	GARDUÑO	BENITEZ	JOSE RAUL	10.00	10000.00
3	V	PR10V006	IXTLAHUACA	CARREÑO SOTRES ROGELIO	CARREÑO	SOTRES	ROGELIO	1.60	1600.00
4	V	PR10V007	ACAMBAY	FLORES COLIN ROBERTO	FLORES	COLIN	ROBERTO	6.00	6000.00
5	V	PR10V014	SAN FELIPE DEL PROGRESO	VELAZQUEZ FIGUEROA FELIPE	VELAZQUEZ	FIGUEROA	FELIPE	1.50	1500.00
6	V	PR10V016	ACAMBAY	PLATA MONDRAGON JACINTA	PLATA	MONDRAGON	JACINTA	4.00	4000.00
7	V	PR10V019	ACAMBAY	PLATA MONDRAGON JUANA FRANCISCA	PLATA	MONDRAGON	JUANA FRANCISCA	3.00	3000.00
8	V	PR10V028	JOCOTITLAN	BIENES COMUNALES SANTIAGO YECHE	MORENO	BIVIANO	FLORENTINO	40.28	40280.00
9	V	PR10V032	SAN JOSE DEL RINCON	MARTINEZ GRANADOS ADAN	MARTINEZ	GRANADOS	ADAN	3.84	3840.00
10	V	PR10V034	SAN JOSE DEL RINCON	CRUZ GARCIA ANTONIO	CRUZ	GARCIA	ANTONIO	9.40	9400.00
11	V	PR10V036	EL ORO	CRISTINO FLORES PEDRO	CRISTINO	FLORES	PEDRO	1.89	1890.00
12	V	PR10V039	ACAMBAY	PLATA CORREA PATRICIO	PLATA	CORREA	PATRICIO	3.00	3000.00
13	V	PR10V040	SAN FELIPE DEL PROGRESO	AVILA GARCIA MA. ISABEL	AVILA	GARCIA	MA. ISABEL	2.38	2880.00
14	V	PR10V041	ACAMBAY	CASTAÑEDA COLIN MELITON TEODORO	CASTAÑEDA	COLIN	MELITON TEODORO	10.00	10000.00
15	V	PR10V042	EL ORO	GARCIA GUILLERMO JUAN	GARCIA	GUILLERMO	JUAN	1.30	1300.00
16	V	PR10V051	TEMASCALCINGO	EJIDO DE CARRILLO GABINO VAZQUEZ	VAZQUEZ	SALDIVAR	EDUARDO GONZALO	10.23	10230.00
17	V	PR10V055	IXTLAHUACA	NAVA QUINTANA INES	NAVA	QUINTANA	INES	4.03	4030.00
18	V	PR10V056	EL ORO	CORONEL LUGO FERNANDO	CORONEL	LUGO	FERNANDO	3.00	3000.00
19	V	PR10V058	TEMASCALCINGO	PACHECO GARCIA CRESCENCIO MARCELINO	PACHECO	GARCIA	CRESCENCIO MARCELINO	1.19	1190.00
20	V	PR10V060	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SÁNCHEZ ANTONIO JOSÉ SERAFÍN	SÁNCHEZ	ANTONIO	JOSE SERAFÍN	3.34	3340.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
21	V	PR10V064	ATLACOMULCO	MONTE MARIA A.C.	PATINO	MANDUJANO	ANTONIO	10.22	10220.00
22	V	PR10V067	SAN JOSE DEL RINCON	GOMEZ CRUZ DOROTEO	GOMEZ	CRUZ	DOROTEO	1.00	1000.00
23	V	PR10V069	SAN JOSE DEL RINCON	EJIDO CONCEPCION DE LA VENTA	DE JESUS	EUSEBIO	CELESTINO	12.21	12210.00
24	V	PR10V075	JUQUIPILCO	EJIDO DE SANTA CRUZ TEPEXPAH	BECERRIL	GARDUÑO	DELFINO	10.00	10000.00
25	V	PR10V080	MORELOS	EJIDO SAN BARTOLO MORELOS	CRUZ	DE JESÚS	JUAN	15.00	15000.00
26	V	PR10V081	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO SANTA ANA NICHE	BENITO	VELAZQUEZ	TOMAS	30.00	30000.00
27	V	PR10V082	SAN FELIPE DEL PROGRESO	MARIN LEON JUAN	MARIN	LEON	JUAN	2.00	2000.00
28	V	PR10V083	MORELOS	CESARIO ORDOÑEZ PAZ	CESARIO	ORDOÑEZ	PAZ	5.18	5180.00
29	V	PR10V090	EL CRO	EJIDO SANTIAGO DXTAMPAN	LOPEZ	GARCÍA	TOMAS	15.00	15000.00
30	V	PR10V092	IXTLAHUACA	BECERRIL ARRIAGA ERNESTO	BECERRIL	ARRIAGA	ERNESTO	15.55	15550.00
31	V	PR10V093	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO	MORENO	GONZÁLEZ	FERNANDO	34.55	34550.00
32	V	PR10V094	ACAMBAY	BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO SHAXN	GARCÍA	GONZÁLEZ	JUAN	33.45	33450.00
33	V	PR10V096	SAN JOSE DEL RINCON	CRUZ VALENTIN BALLADO	CRUZ	BALLADO	VALENTIN	1.00	1000.00
34	V	PR10V097	SAN JOSE DEL RINCON	CRUZ ESQUIVEL ANDRES	CRUZ	ESQUIVEL	ANDRES	1.12	1120.00
35	V	PR10V099	ACAMBAY	EJIDO SANTA MARIA DE LAS ARENAS	SANDOVAL	MARTÍNEZ	REYNALDO	10.00	10000.00
36	V	PR10V102	SAN FELIPE DEL PROGRESO	EJIDO DE DOTEIARE	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JUAN	15.00	15000.00
37	V	PR10V105	ATLACOMULCO	COLIN PLATA JORGE	COLIN	PLATA	JORGE	15.38	15380.00
37	SUBTOTAL REGION V ATLACOMULCO							349.14	349,140.00
1	VI	PR10VI001	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES DE AQUIAPAN	BELTRÁN	GARCÍA	BENITO	14.49	14,490.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
2	VI	PR10VI003	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO PACHUQUILLA	ORTIZ	CASARETA	ANTONIO	31.16	31,160.00
3	VI	PR10VI004	COATEPEC HARINAS	EJIDO AGUA AMARCA	ARIZMENDI	GARCIA	PABLO	17.37	17,370.00
4	VI	PR10VI012	COATEPEC HARINAS	VILCHIS ARTEMIO GOMEZ	VILCHIS	GOMEZ	ARTEMIO	12.56	12,560.00
5	VI	PR10VI013	COATEPEC HARINAS	EJIDO CHILTEPEC	HERNANDEZ	APIA	FERNANDO	35.33	35,330.00
6	VI	PR10VI015	MAINALCO	VALLEJO TRINIDAD LOPEZ	VALLEJO	LOPEZ	TRINIDAD	1.29	1,290.00
7	VI	PR10VI016	MAINALCO	LANDEROS SIMON GUARDIAN	LANDEROS	GUARDIAN	SIMON	3.00	3,000.00
8	VI	PR10VI019	MAINALCO	MEDINA RUFINO JIMENEZ	MEDINA	JIMENEZ	RUFINO	1.10	1,100.00
9	VI	PR10VI026	MAINALCO	BIENES COMUNALES DE SAN NICOLAS	GARCIA	CAMPUZANO	IRMA	20.25	20,250.00
10	VI	PR10VI028	OCUILAN	ARELLANO ENCARNACION ROBERTO	ARELLANO	ENCARNACION	ROBERTO	7.12	7,120.00
11	VI	PR10VI031	OCUILAN	ABUNDIS MARICELA DEVORA	ABUNDIS	DEVORA	MARICELA	3.12	3,120.00
12	VI	PR10VI032	OCUILAN	MORELOS GUILLERMO PICHARDO	MORELOS	PICHARDO	GUILLERMO	2.03	2,030.00
13	VI	PR10VI035	OCUILAN	MANRIQUE RODOLFO SEGURA	MANRIQUE	SEGURA	RODOLFO	2.29	2,290.00
14	VI	PR10VI036	OCUILAN	MANRIQUE EDUARDO CONTRERAS	MANRIQUE	CONTRERAS	EDUARDO	9.37	9,370.00
15	VI	PR10VI042	OCUILAN	GOMEZ PROCOPIO ALEJO	GOMEZ	PROCOPIO	ALEJO	1.09	1,090.00
16	VI	PR10VI046	OCUILAN	RUPERTO RAYMUNDO PABLO MARDONIO	RUPERTO	RAYMUNDO	PABLO MARDONIO	1.00	1,000.00
17	VI	PR10VI049	OCUILAN	MICHUA BENEDICTO LARES	MICHUA	LARES	BENEDICTO	1.50	1,500.00
18	VI	PR10VI052	OCUILAN	GONZALEZ ROGELIO MARCOS	GONZALEZ	MARCOS	ROGELIO	2.00	2,000.00
19	VI	PR10VI053	OCUILAN	ENSASTEGUI VALENTIN RAMIREZ	ENSASTEGUI	RAMIREZ	VALENTIN	2.28	2,280.00
20	VI	PR10VI054	OCUILAN	DEVORA APOLONIO ENSASTEGUI	DEVORA	ENSASTEGUI	APOLONIO	2.51	2,510.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
21	VI	PR10VI055	OCUILAN	VELAZQUEZ GONZALEZ FELIPE	VELAZQUEZ	GONZALEZ	FELIPE	1.18	1,180.00
22	VI	PR10VI057	SULTEPEC	BIENES COMUNALES DE SULTEPECUITO	SERRANO	VERA	ZENAIDO	9.10	9,100.00
23	VI	PR10VI058	SULTEPEC	EJIDO LA VIRGEN	DE LEON	GALVÁN	HUGO SEGISMUNDO	24.76	24,760.00
24	VI	PR10VI059	SULTEPEC	BIENES COMUNALES DE PUENTECILLAS	ORTIZ	MARTÍNEZ	ADRIAN	5.23	5,230.00
25	VI	PR10VI060	SULTEPEC	BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ TEXCALAPA	HERNANDEZ	AVILEZ	HERIBERTO	17.56	17,560.00
26	VI	PR10VI065	TEXCALTITLÁN	ALPIZAR RODOLFO LOPEZ	ALPIZAR	LOPEZ	RODOLFO	2.00	2,000.00
27	VI	PR10VI071	TEXCALTITLÁN	EJIDO TEXCALTITLÁN	CALIXTO	RAMÍREZ	RÓMULO	30.75	30,750.00
28	VI	PR10VI072	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES DE ZACANGO	LÓPEZ	GARCIA	JOSÉ	32.00	32,000.00
29	VI	PR10VI073	VILLA GUERRERO	BIENES COMUNALES DE SAN MATEO COAPEXCO	GUADARRAMA	GOMEZ	RODRIGO	11.71	11,710.00
30	VI	PR10VI076	VILLA GUERRERO	CORVERA CARAZA JUAN GABRIEL	CORVERA	CARAZA	JUAN GABRIEL	2.08	2,080.00
31	VI	PR10VI078	ZACUALPAN	CHIMALPOPOCA VALLADARES ARTEMIO	CHIMALPOPOCA	VALLADARES	ARTEMIO	4.39	4,390.00
31	SUBTOTAL REGION VI COATEPEC HARINAS							311.50	\$11,500.00
1	VII	PR10VII002	DONATO GUERRA	GUAIJARDO TOUCHE RICARDO	BECERRIL	RDJAS	MIGUEL ANGEL	50.00	50,000.00
2	VII	PR10VII004	VILLA ALLENDE DE	BIENES COMUNALES DE SAN PABLO MALACATEPEC	GARCIA	MUNGUÍA	VÍCTOR	100.00	100,000.00
3	VII	PR10VII005	VILLA ALLENDE DE	BIENES COMUNALES SANTA MARIA Y SUS BARRIOS	ALCÁNTARA	DE LA PALMA	ELADIO	50.00	50,000.00
4	VII	PR10VII006	VILLA ALLENDE DE	EJIDO SAN JOSE VILLA DE ALLENDE	CENOBIO	ARAUJO	ELPIDIO	50.00	50,000.00
5	VII	PR10VII011	VILLA VICTORIA	ESCAMILLA SUAREZ ABELARDO	ESCAMILLA	SUAREZ	ABELARDO	3.18	3,180.00
6	VII	PR10VII016	VILLA VICTORIA	EJIDO PALIZADA	DOMINGUEZ	MARTÍNEZ	JOSE	50.00	50,000.00
7	VII	PR10VII018	DONATO GUERRA	REYES VICTORIA RIGOBERTO	REYES	VICTORIA	RIGOBERTO	3.50	3,500.00

No.	REGIÓN	FOLIO	MUNICIPIO	BENEFICIARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTÁREAS)	MONTO TOTAL (\$)
8	VI	PR10VII024	DONATO GUERRA	DE JESUS GARIBAY FIDEL	DE JESUS	GARIBAY	FIDEL	1.21	1,210.00
9	VII	PR10VII027	VALLE BRAVO	DE CHICO PARDON FERNANDO	CARDEÑA	RODRIGUEZ	JESUS B.	2.20	2,200.00
10	VII	PR10VII029	VILLA ALLENDE	DE BARRIENTOS AGUSTIN	BARRIENTOS	FABILA	AGUSTIN	2.00	2,000.00
11	VII	PR10VII033	VILLA VICTORIA	ESPINOZA ESPITIA JOSE SERGIO ALEXIS	ESPINOZA	ESPITIA	JOSE SERGIO ALEXIS	4.56	4,560.00
12	VII	PR10VII034	VILLA ALLENDE	DE GONZAGA SALVADOR JUAN	GONZAGA	SALVADOR	JUAN	2.28	2,280.00
13	VII	PR10VII035	VILLA ALLENDE	DE GONZAGA ANTONIO TEODORO	GONZAGA	ANTONIO	TEODORO	2.31	2,310.00
14	VII	PR10VII039	VILLA VICTORIA	ORTEGA ALVAREZ FELISA PASCUALA	ORTEGA	ALVAREZ	FELISA PASCUALA	1.60	1,600.00
15	VII	PR10VII042	VILLA ALLENDE	DE LINO ZARAGOZA JOEL	LINO	ZARAGOZA	JOEL	1.00	1,000.00
16	VII	PR10VII045	VILLA ALLENDE	DE COLIN VELAZQUEZ MOISES ENRIQUE	COLIN	VELAZQUEZ	MOISES ENRIQUE	1.00	1,000.00
17	VII	PR10VII046	VILLA ALLENDE	DE EJIDO EL JACAL	GALINDO	MARCELINO	RAÚL	3.67	3,670.00
18	VII	PR10VII047	VILLA VICTORIA	ESTEVEZ DE CAMARGO MA. TERESA	CAMARGO	ESTEVEZ	JOSE FRANCISCO	3.00	3,000.00
18	SUBTOTAL REGION VII VALLE DE BRAVO							331.51	331,510.00
1	VIII	PR10VIII002	ACULCO	EJIDO LOS AILES	SALVADOR	ALCANTARA	EFREN	20.31	20,310.00
2	VIII	PR10VIII003	ACULCO	EJIDO SAN JOAQUIN COSCOMATEPEC	OIMAS	DE JESUS	FRANCISCO	10.48	10,480.00
3	VIII	PR10VIII004	ACULCO	EJIDO SAN LUCAS TOTOLMALOYA	DIONICIO	GIL	ISAAC	10.00	10,000.00
4	VIII	PR10VIII005	ACULCO	BIENES COMUNALES DE SANTIAGO OXTOC- TOXHIE	DE JESUS	VÉRTIZ	JOSE BENITO	10.11	10,110.00
5	VIII	PR10VIII006	JILOTEPEC	ORTEGA ORTEGA JUAN	ORTEGA	ORTEGA	JUAN	2.00	2,000.00
6	VIII	PR10VIII007	CHAPA MOTA	DE BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	SANTIAGO	GARCIA	DAVID	17.82	17,820.00
7	VIII	PR10VIII011	VILLA CARBON	DEL EJIDO SAN MARTIN CACHIHUAPAN	TRUJILLO		ISAÍAS	15.11	15,110.00
8	VIII	PR10VIII012	VILLA CARBON	DEL EJIDO SAN LUIS ANAHUAC	ÁNGELES	ÁNGELES	GABINO	20.38	20,380.00

No.	REGION	FOLIO	MUNICIPIO	PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SUPERFICIE INSCRITA EN 2013 (HECTAREAS)	MONTO TOTAL (\$)
9	VII	PR10VIII013	VILLA DEL CARBON	EJIDO LAGUNA AZUL	CRUZ	SANDOVAL	ANTONIO	20.29	20,200.00
10	VII	PR10VIII015	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	MIRANDA	OLCHIS	MARTINIANO	10.12	10,120.00
11	VII	PR10VIII016	JILOTEPEC	EJIDO EL ROSAL	GONZALEZ	YRIGO	CARMEN DEMETRIO	5.42	5,420.00
12	VII	PR10VIII018	JILOTEPEC	BIENES COMUNALES COSCOMATE DEL PROGRESO	SANCHEZ	GARCIA	ANTOLIN	10.45	10,450.00
13	VII	PR10VIII020	JILOTEPEC	EJIDO LAS MANIZANIAS	MIRANDA	CASTILLO	ELEUTERIO	15.20	15,200.00
14	VIII	PR10VIII021	TIMILPAN	EJIDO SAN ANDRES TIMILPAN	LUCAS	PABLO	FELIX	15.15	15,150.00
15	VII	PR10VIII022	TIMILPAN	EJIDO SAN ANTONIO YONDOLÉ	NAVAPRETE	GARCIA	ANASTACIO	10.21	10,210.00
16	VIII	PR10VIII024	TIMILPAN	EJIDO SANTIAGO MAXDA	MIRANDA	PEREZ	LAZARO	10.31	10,310.00
17	VII	PR10VIII025	CHAPA DE MOTA	BIENES COMUNALES SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA	HERNANDEZ	SANCHEZ	GABINO	10.62	10,620.00
18	VIII	PR10VIII026	CHAPA DE MOTA	EJIDO SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	HERNANDEZ	CISNEROS	BLAS	15.00	15,000.00
19	VIII	PR10VIII038	VILLA DEL CARBON	EJIDO SAN JERONIMO ZACAPEXCO	ALCANTARA	FUENTES	J. GUADALUPE	30.18	30,180.00
20	VII	PR10VIII042	VILLA DEL CARBON	SILVICULTORES UNIDOS DE LA CUENCA DEL ALTO PANUO S.R. DE R.L.	MARTINEZ	VILLANUEVA	JOSÉ JUAN	25.92	25,920.00
21	VIII	PR10VIII043	VILLA DEL CARBON	BIENES COMUNALES SAN JERONIMO ZACAPEXCO	CRUZ	GONZALEZ	EVERARDO	30.14	30,140.00
22	VII	PR10VIII046	ACULCO	UGALDE MONDAGON LUIS	UGALDE	MONDRAGON	LUIS	5.17	5,170.00
23	VII	PR10VIII050	VILLA DEL CARBON	PRODUCTORES RURALES DE ZACAPEXCO S.P.R. DE R.L.	PERALTA	GOMEZ	EUSEBIO	10.29	10,290.00
24	VII	PR10VIII058	CHAPA DE MOTA	CRUZ SANCHEZ SIXTO ANGEL LORENZO	CRUZ	SANCHEZ	SIXTO ANGEL LORENZO	2.13	2,130.00
25	VII	PR10VIII061	VILLA DEL CARBON	GONZALEZ GONZALEZ HERMINIO	GONZALEZ	GONZALEZ	HERMINIO	1.00	1,000.00
25	SUBTOTAL REGION VIII JILOTEPEC							333.82	333,620.00
169	TOTAL							2,451.32	2,451,320.00

ING. RAUL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE Y TITULAR DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DEL PRORRIM
(RÚBRICA).